



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



EDICIÓN ESPECIAL

Año II - Nº 1424

**Quito, lunes 28 de
diciembre de 2020**

Servicio gratuito

**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR**

Quito:
Calle Mañosca 201
y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

131 páginas

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

-	Cantón Baños de Agua Santa: Del presupuesto para el ejercicio económico 2021	2
OM-025-2020	Cantón Francisco de Orellana: Del sistema descentralizado de protección integral de derechos	117

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.";

Que, el último inciso del artículo 264 de la Constitución establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "...En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales. ";

Que, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 87 del mismo cuerpo normativo, establece que al Concejo Municipal le corresponde: "...g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas..."

Que, el literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que le corresponde al Alcalde: "...g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme el plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación.

Que, el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: "...El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mistas aprobados por los respectivos directorios..."

Que, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos...;

Que, el Anteproyecto de Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, fue presentada por la señora Directora Financiera de la Municipalidad, mediante memorando No. GADBAS-GF-2020-0769-M de fecha 27 de octubre del 2020.

Que, mediante Resolución No. 008 de fecha 30 de octubre del 2020, la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y de Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, en su calidad de Máxima Instancia de participación ciudadana, resolvió: “...por unanimidad emitir la conformidad con las prioridades de inversión definidas en el anteproyecto de Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, presentando mediante memorando No. GADBAS-GF-2020-0769-M de fecha 27 de octubre del 2020, suscrito por la Econ. Yolanda Pazmiño, Directora Financiera...”

En ejercicio de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República; y, la facultad normativa consagrada en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

EXPIDE LA:

ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA

Art. 1.- Apruébese el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente ordenanza .

INTRODUCCIÓN

- El cantón Baños, fue creado por Decreto Legislativo el 2 de diciembre de 1944, promulgado y publicado en Registro Oficial No. 163 del 16 de diciembre de 1944.
- El 31 de julio del 2012 en suplemento del Registro Oficial cambia de denominación del Ilustre Municipio de Baños, por Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

Regulan su vida profesional jurídica:

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización
- Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento
- Código Orgánico Tributario y su Reglamento
- Ley Orgánica del Servicio Público

- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reglamentos
- Código de Trabajo y sus Reformas
- Ley de Fomento y atención de Programas para los sectores vulnerables en los Gobiernos Seccionales, Ley 047 y su Reforma
- Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica - LOPICTEA y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales y su Reglamento
- Ley de Transparencia y libre acceso a la información pública
- Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal
- Ley de Régimen Administrativo
- Ley de Regulación y Control del Gasto Público
- Ordenanzas Municipales
- Normas Técnicas de Control Interno emitido por la Contraloría
- Normas Técnicas de Presupuesto.
- Reglamentos Internos.

OBJETIVOS Y FUNCIONES. -El artículo 264 de la Constitución de la República, define como objetivos y funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la siguiente manera:

- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, parroquial y provincial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
- Crear, modificar o suprimir ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
- Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
- Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo a la ley.
- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
- Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
- Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
- Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las riberas de ríos, lagos y lagunas.
- Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
- Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro extinción de incendios.
- Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL. AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, en su Título 1 Principios Generales Art.1 Ámbito, Art.2 Objetivos, Art.3 Principios y en su Art.4 Determina los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, citados a continuación:

- El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;
- Las garantías indiscriminación alguna y en los términos previsto en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales.
- El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad;
- La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable;
- La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
- La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;
- El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicarla pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; y,
- Los demás establecidos en la Constitución y la Ley.

El Artículo 55.- Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal establece como competencias de los GAD sin perjuicio de otras que determine la Ley, las siguientes:

- Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formularlos correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.
- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley;
- Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- Planificar, regular, controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación; así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la Ley;

- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- Regular, autorizar y controlar la explotación de los materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

VISIÓN:

“Baños de Agua Santa Hasta el año 2031 será líder en el desarrollo de una ciudad biosegura, resiliente, solidaria, equitativa, moderna, sostenible, sustentable e incluyente, referente turística, comercial, artesanal, agropecuaria y cultural del país, apoyada por un gobierno local que brinda servicios públicos de calidad y una gestión administrativa apropiada de los recursos y comprometida con el desarrollo integral de sus ciudadanos.”

MISIÓN:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa es una Institución de derecho público, responsable de la administración del Cantón, la planificación, ordenamiento territorial, conservación del patrimonio natural del Estado y del Buen Vivir y manejo transparente de los recursos, impulsar el crecimiento económico, social, cultural y material del Cantón en coordinación con las Dependencias del Estado, Consejo Provincial, Juntas Parroquiales y demás Organismos Públicos y Privados.

OBJETIVO:

Administrar el Régimen Territorial del Cantón a través de la planificación, el ordenamiento territorial, el transparente manejo de los recursos y la organización de las actividades, mediante el trabajo en equipo; compromiso social; conciencia ambiental; responsabilidad; transparencia y participación a través de la ejecución de acciones tendientes a incentivar e impulsar un turismo sostenible, una eficiente productividad y competitividad que garantice el crecimiento económico sustentable de manera solidaria, desarrollar las capacidades productivas para lograr la soberanía alimentaria y el desarrollo rural integral, promover la transparencia para lograr una nueva ética social y una mayor eficiencia de quienes conforman el Gobierno Cantonal, en coordinación con otros gobiernos locales, instituciones públicas y privadas y organizaciones sociales, provinciales, regionales y nacionales, con el fin de cumplir sus metas y concretar los proyectos de desarrollo integral sostenible.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, goza de autonomía política, administrativa y financiera y se rige por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Como Gobierno Cantonal propenderá a robustecer el sentimiento de nacionalidad, a prestar los servicios públicos de interés cantonal, orientando las aspiraciones de sus habitantes, generando fuentes de trabajo y fomento turístico, producción agrícola, pecuaria e industrial, apoyando la educación y cultura y propendiendo al mejoramiento del estado sanitario a través de una acción conjunta con los Organismos Estatales, propendiendo a generar el cambio en la matriz productiva.

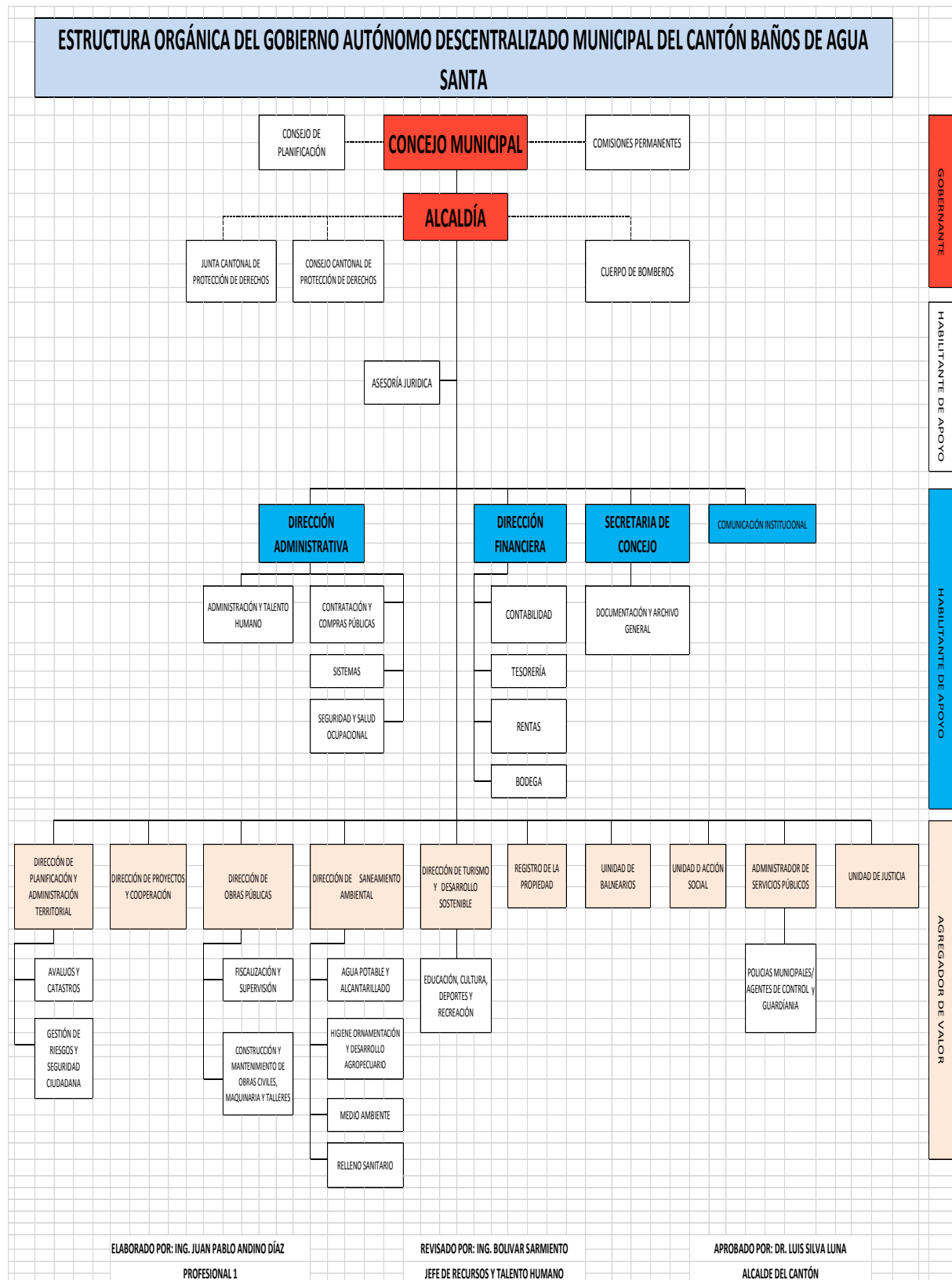
POLÍTICAS DE LA ENTIDAD:

Con el fin de cumplir la misión, los objetivos y funciones antes descritas, nuestra Entidad pondrá en práctica las siguientes políticas de acción:

- Planificación concertada para conseguir objetivos comunes.
- Trabajo con calidad, optimizando todos y cada uno de los recursos disponibles (humanos, materiales y económicos).
- Asignación de recursos en base a reales necesidades, que beneficien a las mayorías.
- Dotación, mantenimiento y mejoramiento permanente de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, recolección y tratamiento de desechos sólidos, mercados, plazas, vía pública, cementerio).
- Mejoramiento y mantenimiento constante en el servicio de balnearios.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Para cumplir con eficiencia sus funciones, objetivos y metas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, ha adoptado una estructura administrativa acorde con la Normativa Vigente que regula su accionar, esta estructura se puede apreciar en el Organigrama que se inserta a continuación:



PRESUPUESTO 2021

El presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, ha sido realizado en estricta observancia a los principios que rigen la administración pública y el modelo de gestión financiera establecido en los Principios de Administración Financiera Pública; en su elaboración se observan los siguientes fundamentos:

PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS:

Universalidad.- Es decir incluye todos los ingresos y gastos, no siendo posible la compensación entre ingresos y gastos de manera previa a su inclusión en el presupuesto.

Unidad.- El conjunto de ingresos y gastos está contemplado en el presupuesto bajo un mismo sistema estandarizado, sin que puedan abrirse presupuestos especiales ni extraordinarios.

Programación.- Realizada sobre la base de los requerimientos de recursos para el logro de los objetivos y metas propuestos.

Equilibrio.- Al contemplar igualdad entre ingresos y egresos

Eficiencia.- Es decir que la asignación de recursos y su utilización se la prevé en términos de producción de bienes y servicios públicos al menor costo y mejor calidad.

Eficacia.- Para contribuir a la consecución de las metas y resultados esperados.

Transparencia.- El Presupuesto ha sido elaborado con claridad y de forma entendible a todo nivel y será publicado a través de su página web, accesible a todo público.

Flexibilidad.- Es susceptible de modificaciones que permitan la incorporación de variaciones para el logro de una adecuada utilización de recursos

Especificación.- Se establecen las fuentes y usos de fondos por lo que no permite gastar más allá del techo asignado, ni en fines distintos a los establecidos.

I N G R E S O S

EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA

FUENTES:

El presupuesto de Ingresos correspondiente al ejercicio económico 2021 ha sido elaborado considerando las asignaciones previstas de conformidad con la Ley Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas, Ley 047, Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, Catálogo General de Cuentas del Sector Público.

De conformidad con las normas citadas, los ingresos se resumen en tres grandes grupos:

INGRESOS CORRIENTES.-

Conformados por impuestos, tasas y contribuciones, venta de bienes y servicios, rentas de inversión y multas, transferencias y donaciones corrientes y otros ingresos corrientes sin contraprestación de servicios.

INGRESOS DE CAPITAL.-

Originados en la venta de bienes de larga duración, venta de intangibles, recuperación de inversiones, transferencias y donaciones de capital tanto por entidades del Sector Público a través del Gobierno Central como del Sector Privado Interno, donaciones de organismos internacionales y aportes de capital y participaciones del Estado para el Régimen Seccional Autónomo.

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO.-

Constituyen todos aquellos ingresos provenientes de créditos internos y externos para financiar proyectos de inversión, más el saldo de caja y bancos estimado al 31 de diciembre del 2020 y las cuentas por cobrar de ejercicios económicos anteriores.

DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS

Para la determinación de los ingresos para el año 2021, se aplicará en lo posible, lo que dispone el artículo 236 del COOTAD: "La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior"

Cabe resaltar, sin embargo, el hecho de que debido al impacto negativo que se generó por la pandemia producida por el COVID 19, las recaudaciones del año 2020, fueron totalmente anómalas y por tanto no es posible efectuar la programación de ingresos aplicando estrictamente la fórmula prevista en el COOTAD.

Es importante señalar además el compromiso del Concejo de actualizar ordenanzas tanto tributarias como administrativas, considerando especialmente el rubro de balnearios y la recuperación la

Contribución Especial de Mejoras por la ejecución de obras, rubros significativamente importantes para la generación de recursos financieros y económicos.

La estructura y concepto de las Partidas de Ingresos, se basan el nuevo Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público.

OTRAS CONSIDERACIONES:

La crítica situación económica por la que atraviesa el país debido a la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, ha ocasionado una falta de liquidez muy significativa en la Institución producida por el retraso en la entrega de las transferencias del Estado y de valores adeudados por devolución del IVA, ingresos que estaban destinados a la ejecución de obras de vialidad, fomento productivo y reactivación económica, originando a su vez un retraso considerable en los proyectos de inversión y limitando nuestra capacidad de gestión, pues el Cantón Baños tiene como base fundamental de su desarrollo el Turismo, actividad que debido a la pandemia del COVID-19 ha dejado de generar los ingresos esperados.

Lamentablemente las normas legales que garantizan los ingresos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados no han sido ejecutadas debido a las condiciones descritas en el párrafo anterior; sin embargo, es importante citar las más importantes:

Artículo 271 de la Constitución de la República: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado Central, excepto los de endeudamiento público".

"Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados."

De acuerdo al artículo No. 198 del COOTAD sobre el destino de las transferencias que realiza el Gobierno Central: La municipalidad podrá destinar hasta el 30 por ciento para gastos permanentes y un mínimo del 70 por ciento para gastos no permanentes, además determina que las transferencias provenientes de al menos el 10% de los ingresos no permanentes, financiarán egresos no permanentes.

El Artículo 201 señala que "El monto de las transferencias del gobierno central a los gobiernos autónomos descentralizados no será en ningún caso, inferior al monto asignado en el ejercicio fiscal del año 2008."

No obstante, toda la normativa citada que aparentemente garantizaría la entrega de las asignaciones en los montos señalados, no ha podido ser cumplida por las razones expuestas, sin embargo, el Señor Procurador General del Estado, emitió pronunciamiento respecto a la consulta formulada por la AME, en el sentido de que no sería procedente la reducción aplicada por el Ministerio de

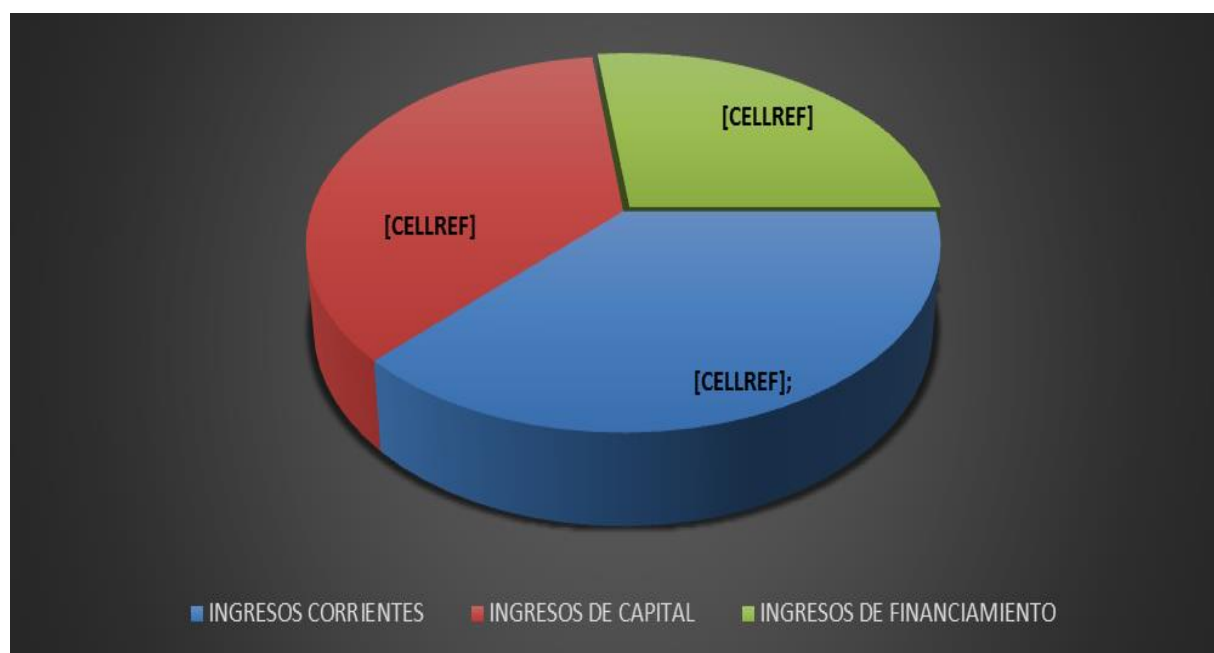
Finanzas y se estará a la espera de la respuesta de esa Cartera de Estado, para contar con cifras definitivas.

La Asociación de Municipalidades del Ecuador AME, se encuentra realizando gestiones ante el Gobierno Nacional conjuntamente con los Alcaldes de Varios Cantones a fin de exigir que el reconocimiento de las asignaciones del Estado, no sufran las reducciones que se plantearon inicialmente y que en el caso de nuestro Cantón serían del 49,72%.

COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS

Clasificación de los Ingresos por su categoría

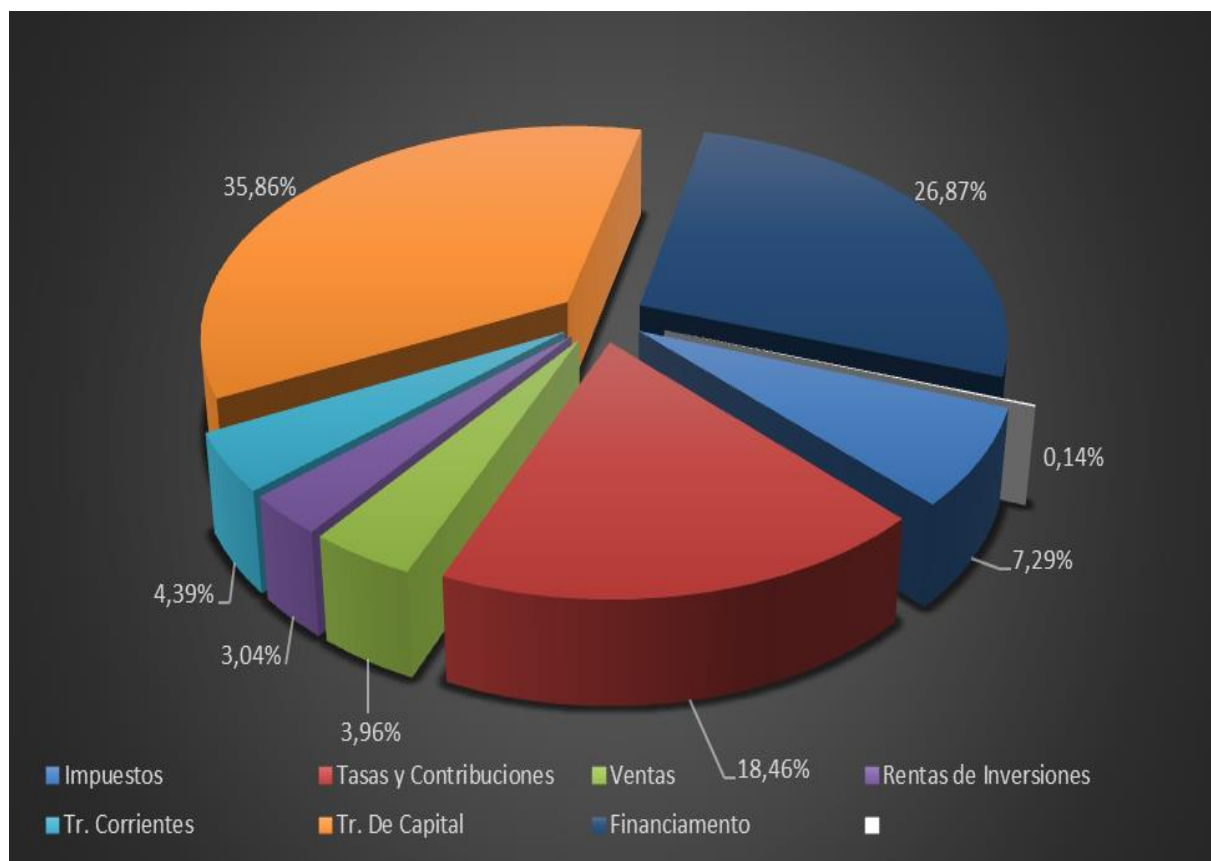
CÓDIGO	CATEGORÍA	VALOR	%
1	INGRESOS CORRIENTES	6.160.651,57	37,27%
2	INGRESOS DE CAPITAL	5.928.293,88	35,86%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	4.441.707,35	26,87%
	TOTAL	16.530.652,81	100,00%



Clasificación de los Ingresos por su Fuente

INGRESOS POR SU FUENTE	VALOR	%
Impuestos	1.205.200,00	7,29%
Tasas y Contribuciones	3.051.160,00	18,46%
Ventas	654.400,00	3,84%
Rentas de Inversiones	502.432,40	3,04%
Tr. Corrientes	725.059,17	4,39%
Tr. De Capital	5.928.293,88	35,98%
Financiamiento	4.441.707,35	26,87%
Otros ingresos	22.400,00	0,14%
TOTAL INGRESOS	16.530.652,80	100,00%

COMPOSICIÓN INGRESOS CORRIENTES



CÓDIGO	CONCEPTO	INICIAL	%
11	IMPUESTOS	1.305.200,00	19.56%
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	3.051.060,00	49.53%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	654.400,00	10.62%
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	502.432,40	8.16%
18	TRANSFER. Y DONACIONES CORR.	725.059,17	11.77%
19	OTROS INGRESOS	22.400,00	0,36%
	TOTAL	6.160.651,57	100.00 %

Dentro de los ingresos corrientes se consideran los impuestos sobre los predios urbanos, predios rurales, rodaje de vehículos motorizados, alcabalas, 1.5 por mil a los activos totales, a los espectáculos públicos, patentes, desposte de ganado y reajuste de precios; las tasas y contribuciones compuestas por peajes, venta de bases, rodaje, permisos y licencias, Fiscalización de obras, tasa de recolección de basura, aprobación de planos, Utilización de Balnearios, conexión y reconexión de servicios de Agua Potable y Alcantarillado, permisos de construcción, inscripción en el Registro de la Propiedad o Registro Mercantil, Especies Fiscales, Tasa de Regulación de Excedentes o Diferencias de área, Tarifado de servicios de parqueo y otros de menor valor. El gráfico presentado a continuación revela la importancia de cada uno de los componentes de los ingresos corrientes:

INGRESOS 2021				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	SUBTOTAL GRUPOS	TOTAL
				16.530.652,80
1	INGRESOS CORRIENTES:			6.160.651,57
1.1	IMPUESTOS			1.205.200,00
1.1.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL		120.000,00	
1.1.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	120.000,00		
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD		755.000,00	
1.1.02.01	A los Predios Urbanos	380.000,00		
1.1.02.02	A los Predios Rurales	100.000,00		
1.1.02.05	Rodaje de Vehículos Motorizados	10.000,00		
1.1.02.06	De Alcabalas	130.000,00		
1.1.02.07	A los Activos Totales	135.000,00		
1.1.03	A LOS CONSUMOS DE BIENES Y SERVICIOS		200,00	
1.1.03.12	A los Espectáculos Públicos	200,00		
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS		330.000,00	
1.1.07.04.	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	290.000,00		
1.1.07.08	Al Desposte de Ganado	40.000,00		
1.1.07.09	Sobre Reajustes de Precios en la Contratación Pública	0,00		
1.1.07.99	Otros Impuestos	0,00		
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES			3.051.160,00
1.3.01	TASA GENERALES		182.600,00	
1.3.01.01	Peaje (Terminal Terrestre)	200,00		
1.3.01.07	Venta de Bases (levant.textos)	3.000,00		
1.3.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados	0,00		
1.3.01.12	Permisos, Licencias y Patentes	35.000,00		
1.3.01.15	Fiscalización de Obras	0,00		
1.3.01.16	Recolección de Basura	120.000,00		

1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	12.000,00		
1.3.01.20	Conexión y Reconexión Servicio de Alcantarillado y Canalización	5.200,00		
1.3.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	7.000,00		
1.3.01.28	Patentes de Conservación Minera	200,00		
1.3.01.99	OTRAS TASAS		2.497.560,00	
1.3.01.99.01	Deporte	200,00		
1.3.01.99.02	Permisos de Construcción	56.000,00		
1.3.01.99.03	Utilización de Balnearios	2.074.160,00		
1.3.01.99.04	Inscripción en Registro de la Propiedad o Registro Mercantil	220.000,00		
1.3.01.99.05	Eventos Culturales	200,00		
1.3.01.99.06	Especies Fiscales	65.000,00		
1.3.01.99.07	Tasa de Regulacion de Excedentes o Diferencias de Area	10.000,00		
1.3.01.99.08	Tarifado del Servicio de Parqueo	70.000,00		
1.3.03.07	Superficiaarios Mineros	1.000,00		
1.3.03.08	Regalias Mineras	1.000,00		
1.3.04	CONTRIBUCIONES		371.000,00	
1.3.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	78.000,00		
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	30.000,00		
1.3.04.11.01	Construcción y Ampliación Obras y Sistemas de A. Potab	20.000,00		
1.3.04.13.01	Obras de Regeneración Urbana	20.000,00		
1.3.04.13.02	Contribucion Especial de Mejoras- Plaza 5 de Junio	22.000,00		
1.3.04.13.03	Contribucion Especial de Mejoras-Camal Municipal	26.000,00		
1.3.04.13.04	Contrib. Especial de Mejoras Adoquinados Varios sector	96.000,00		
1.3.04.13.05	Contribucion Especial de Mejoras Parque del Buen Vivir	10.000,00		
1.3.04.13.05	Contrib.Especial de Mejoras Parque Infantil Juan Montal	54.000,00		
1.3.04.99.00	Otras Contribuciones	15.000,00		
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			654.400,00
1.4.02	VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES		14.400,00	
1.4.02.06	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potab	1.200,00		
1.4.02.07	Materiales y Accesorios Instalaciones Alcantarillado y Canalizaci	1.200,00		
1.4.02.99	Otras Ventas de Productos y Materiales	12.000,00		
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES		640.000,00	
1.4.03.01	Agua Potable	350.000,00		

1.4.03.03	Alcantarillado	200.000,00		
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	90.000,00		
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS			502.432,40
1.7.01	RENTAS DE INVERSIONES		200,00	
1.7.01.08	Utilidades de Empresas y Entidades Financieras Públicas - EEASA	200,00		
1.7.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES		427.232,40	
1.7.02.02	EDIFICIOS , LOCALES Y RESIDENCIAS			
1.7.02.02.01	Arrendamiento de Bóvedas y Sitios en el Cementerio	18.000,00		
1.7.02.02.02	Arrendamiento de locales en el Terminal Terrestre	80.000,00		
1.7.02.02.03	Arrendamiento de Puestos y Locales Mercado Central	70.000,00		
1.7.02.02.04	Arrendamiento de Kioscos y Bares (Isidro Ayora y Piscina)	110.000,00		
1.7.02.02.05	Ocupación de la Vía Pública	85.000,00		
1.7.02.02.06	Arrendamiento SS.HH: Panecillo y Coliseo	15.000,00		
1.7.02.02.07	Arrendamiento Locales Asociación 24 de Mayo	8.000,00		
1.7.02.02.08	Arrendamiento Locales Plaza 5 de Junio	15.000,00		
1.7.02.02.09	Arrendamientos Parquaderos	26.000,00		
1.7.02.99	Otros Arrendamientos	232,40		
1.7.03	INTERESES POR MORA		55.000,00	
1.7.03.01.01	Tributaria	50.000,00		
1.7.03.02.01	Ordenanzas Municipales	5.000,00		
1.7.04	MULTAS		20.000,00	
1.7.04.01	Tributarias	5.000,00		
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	10.000,00		
1.7.04.04	Incumplimiento de Contratos	5.000,00		
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			725.059,17
1.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL RÉGIMEN SECCIONAL AUTÓNOMO			
1.8.06.01	De Compensaciones a Municipios por Leyes y Decretos		725.059,17	
1.8.06.01.01	De Compensaciones a GADS Municipales por Leyes y Decretos	725.059,17		
1.9	OTROS INGRESOS			22.400,00
1.9.01	GARANTÍAS Y FIANZAS		2.200,00	
1.9.01.01	Ejecución de Garantías	2.200,00		

1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES		20.200,00	
1.9.04.99	Otros No Especificados	20.200,00		
2	INGRESOS DE CAPITAL			5.928.293,88
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.4.01	BIENES MUEBLES		18.200,00	
2.4.01.03	MOBILIARIOS			
2.4.01.03.01	Venta de Cajas y Medidores de Agua Potable	8.000,00		
2.4.01.05	VEHÍCULOS			
2.4.01.05.01	Vehículos	200,00		
2.4.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS			
2.4.01.07.01	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	10.000,00		
2.4.02	BIENES INMUEBLES		0,00	
2.4.02.99.01	Excedentes o Diferencias de Area (Areas Verdes)	0,00		
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN			
2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO		2.565.119,68	
2.8.01.01	De el Presupuesto General del Estado			
2.8.01.01.01	De el Presupuesto General del Estado 2021	1.691.804,74		
2.8.01.01.02	De el Presupuesto General del Estado- Años Anteriores	124.695,38		
2.8.01.04	De entidades de Gobierno Autónomos Descentralizados			
2.8.01.04.01	Aporte para Convenio Agroproductivo-HGPT	20.000,00		
2.8.01.04.02	Aporte MIES Convenio Atención Servicios Desarrollo Infa	77.230,08		
2.8.01.04.03	Aporte MIES Convenio Atención a Personas con Discapac	35.042,04		
2.8.01.04.04	Aporte MIES Convenio Atención Servicios de Desarrollo Infantil	44.347,44		
2.8.01.04.05	Aporte HGPT para Estrategia de Turismo Provincial	10.000,00		
2.8.01.04.08	Aporte HGPT para Estrategia Ambiental	12.000,00		
2.8.01.04.06	Aporte HGPT para vialidad	150.000,00		
2.8.01.03	De Empresas Públicas			
2.8.01.03.02	Corporación Eléctrica del Ecuador Ley Hidroeléctricas	300.000,00		
2.8.03	DEL EXTERIOR		100.000,00	
2.8.03.02	De Gobiernos y Organismos Gubernamentales			
2.8.03.02.01	Sector privado (Embajada del Japón)	100.000,00		

2.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN		85.803,72	
	A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y RÉGIMENES ESPECIALES			
2.8.06.01.01	Aporte según Ley 47 y su Reforma	85.803,72		
2.8.12	PARTICIPACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO EN PREASIGNACIONES		2.014.400,16	
2.8.12.20.01	Participación de Capital en Preasignaciones Establecidas Por Ley para la Región Amazónica	2.014.400,16		
2.8.10	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IVA		1.244.770,33	
2.8.10.02.00	Compensación IVA 2021	1.244.770,33		
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			4.441.707,35
3.6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO		1.828.476,91	
3.6.02	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO			
3.6.02.01	Del Sector Público Financiero			
3.6.02.01.02	Crédito Bde- Pasos peatonales, puentes Ulba, Bascum, S. Francisco y Remodelación Lavanderías de la Virgen	484.285,01		
3.6.02.01.03	Crédito para mantenimiento y puesta en marcha nuevo sistema de Agua Potable de la Ciudad	650.000,00		
3.6.02.01.04	Crédito BdE para Jubilación personal 2021	220.000,00		
3.6.02.01.05	Aporte BdE FINGAD Teatro Nicolás Fiallos	38.801,41		
3.6.02.01.06	Crédito BdE para Regeneración Urbana Río Verde	435.390,49		
3.7	SALDOS DISPONIBLES		1.137.471,36	
3.7.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS			
3.7.01.01	De Fondos de Gobierno Central	140.000,00		
3.7.01.02	De Fondos de Autogestión	80.000,00		
3.7.01.03	Fondos Pre asignados GADBAS	35.000,00		
3.7.01.04	Fondos Pre asignados Saldo Río Negro	450.000,00		
3.7.01.05	Crédito Bde- Construcción Termas de la Virgen.- 65053	348.538,03		
3.7.01.06	Fondos Pre asignados Saldo Río Verde	83.933,33		
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		1.475.759,08	
3.8.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			
3.8.01.01.01	De cuentas por Cobrar ejercicios anteriores (cartera)	939.908,19		
3.8.01.01.02	De Cuentas Por Cobrar- IVA Años Anteriores	138.452,30		
3.8.01.03.00	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores- Construcción Obras	397.398,59		
TOTAL USD \$.....		16.530.652,80	16.630.652,80	16.530.652,80

E G R E S O S

ASPECTOS GENERALES:

Para la determinación de los Gastos se han observado las disposiciones Legales y los Reglamentos pertinentes de acuerdo a la estructura programática.

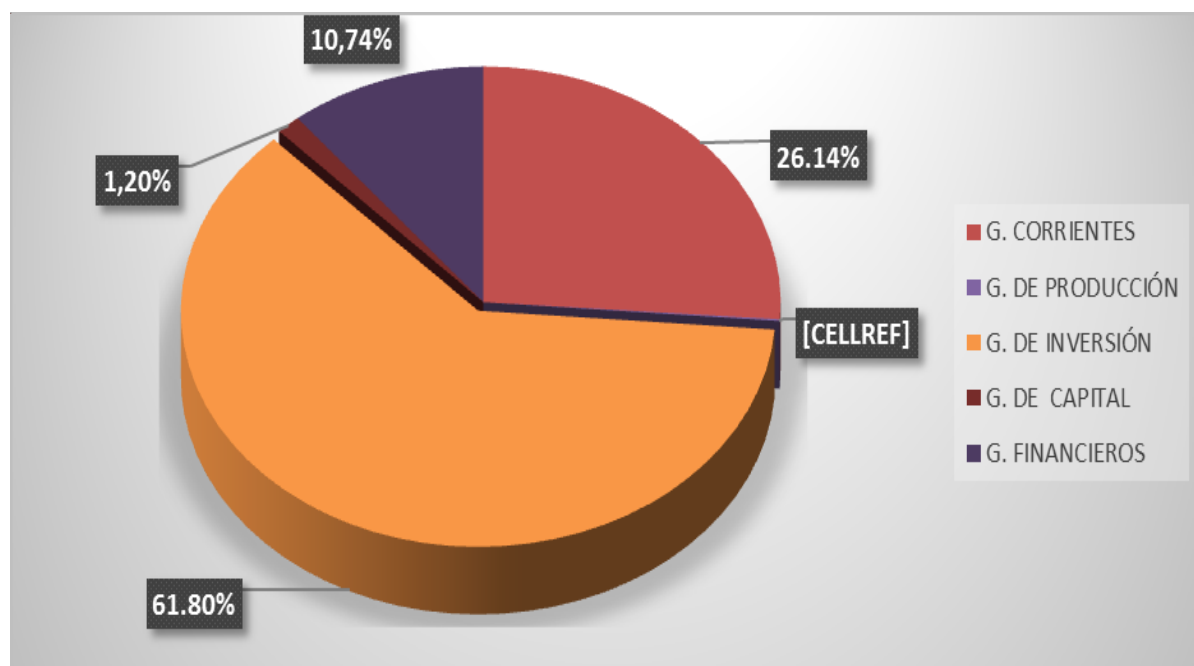
Las remuneraciones se han valorado de acuerdo a Escala de Remuneraciones aprobada por el Ministerio del Trabajo, y resoluciones de Consejo; en las que se otorga al Señor Alcalde la facultad de "Administrar el sistema de personal que adopte el Concejo, para lo cual le corresponde aplicarla Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento; Código de Trabajo y su Reglamento y, demás disposiciones impartidas por los organismos encargados de la normativa laboral que rige al sector público.

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS

- **GASTOS CORRIENTES.- (51 y 53)** Son los gastos destinados a la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades administrativas y corresponden al pago de remuneraciones, Bienes y Servicios de Consumo, Prestaciones a la Seguridad Social, Transferencias Corrientes y otros Gastos.
- **GASTOS FINANCIEROS.- (56)** Constituyen las asignaciones para cubrir intereses, comisiones y otros cargos de la Deuda Pública.
- **GASTOS DE PRODUCCIÓN.- (60)** Corresponden a los recursos económicos destinados a la adquisición de materiales para la elaboración e instalación de medidores de Agua Potable.
- **GASTOS DE INVERSIÓN.- (70)** Cubren las actividades operacionales y proyectos de Inversión en obras públicas; dentro de este grupo se incluyen los Gastos en Bienes y Servicios de Consumo para la Inversión, Obras Públicas de construcción, mantenimiento y reparación de bienes de infraestructura y de capital y transferencias para inversión; dentro de este grupo los más significativos son:
 - **Gastos de Personal para la inversión** resumen pagos a los servidores y trabajadores por servicios prestados en programas de carácter social y desarrollo de obra pública.
 - **Los Gastos en Bienes y Servicios de Consumo para la Inversión**, son los gastos necesarios para la adquisición de bienes y servicios para programas de carácter social y desarrollo de obra pública.
 - **La Obra Pública.** -constituye el gasto para la ejecución de obras públicas de beneficio local, reparaciones y/o adecuaciones de tipo estructural.
 - **Transferencias y Donaciones para Inversión**, constituyen las subvenciones sin contraprestación, destinadas a proyectos o programas de inversión.
 - **GASTOS DE CAPITAL. – (80)** Son los recursos destinados a la adquisición de bienes de larga duración, transacciones en títulos y valores y Transferencias de Capital.
 - **APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO. – (90)** Constituyen los recursos destinados al pago de la deuda, saldos de títulos y valores, saldos de ejercicios anteriores y cuentas por cobrar de años anteriores.

COMPOSICIÓN DE LOS GASTOS SEGÚN SU OBJETO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALOR	%
5	GASTOS CORRIENTES	4.323.234,51	26,14%
6	GASTOS DE PRODUCCIÓN	20.000,00	0,12%
7	GASTOS DE INVERSIÓN	10.221.660,61	61,80%
8	GASTOS DE CAPITAL	198.019,56	1,20%
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	1.776.738,13	10,74%
TOTAL GASTOS		16.530.652,80	100,00%



Como se observa en el gráfico, los gastos de inversión, representan el 61,80% del presupuesto institucional; los gastos corrientes, constituyen el 26,14% del presupuesto institucional, los gastos de financiamiento totalizan el 10,74 %, los gastos de producción el 0,12% y los gastos de capital el 1.20%.

FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES**PROGRAMA 1. – ADMINISTRACIÓN GENERAL**

UNIDAD EJECUTORA: CONCEJO Y COMISIONES; ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA;
SECRETARÍA GENERAL; DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y SISTEMAS

MISIÓN

Con el presente programa, el Gobierno Cantonal y la Alcaldía, con el apoyo y asesoramiento de los Directores Ejecutivos y Secretaría General optimizarán procedimientos y políticas internas, con el fin de mejorar los servicios que presta la Institución y lograr principios fundamentales de su objetivo como son: solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

VISIÓN

En aplicación a la política de descentralización de competencias del Gobierno Central y autonomía de los Gobiernos Seccionales, el Gobierno Cantonal y las Direcciones, a través de este programa que efectúa la administración general de la Entidad y los procesos a su cargo están fundamentados en las disposiciones constantes en el artículo 338 del COOTAD.

Los procesos que conforman la Administración General son:

NIVEL LEGISLATIVO que lo ejerce el Concejo Municipal que es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal integrado por el Alcalde o Alcaldesa quien lo preside con voto dirimente y los Concejales o Concejalas

NIVEL EJECUTIVO a cargo del Alcalde Municipal como primera Autoridad del Ejecutivo, encargado de expedir Leyes, Ordenanzas y Reglamentos que garanticen la buena marcha de la Institución, en términos de eficiencia, economía, equidad y transparencia.

NIVEL ASESOR Es el encargado de prestar asistencia y apoyo a la Primera Autoridad Municipal en términos de sugerencia, ilustración u opinión, está integrado por las unidades Asesoría Jurídica, Comunicación, Gestión de Riesgos, Proyectos, Consejo de Participación Ciudadana y control Social y Secretaría General.

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES									
PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL									
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO									
ADMINISTRACIÓN GENERAL					DENOMINACION			ASIGNACION PARCIAL	ANUAL POR GRUPOS
1.1.1.1.	5.				GASTOS CORRIENTES				1.152.671,00
1.1.1.1.	5.	1.			GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL				902.811,00
1.1.1.1.	5.	1.	01.		SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas			489.372,00	
1.1.1.1.	5.	1.	01	05.	Remuneraciones Unificadas			440.568,00	
1.1.1.1.	5.	1.	01	06.	Salarios Unificados			48.804,00	
1.1.1.1.	5.	1.	02.		SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias			53.581,00	
1.1.1.1.	5.	1.	02	01.	Décimo Tercer Sueldo empleados			36.714,00	
1.1.1.1.	5.	1.	02	03.	Décimo Tercer Sueldo Trabajadores			4.067,00	
1.1.1.1.	5.	1.	02	04.	Décimo Cuarto Sueldo Empleados			10.000,00	
1.1.1.1.	5.	1.	02.		Décimo cuarto Sueldo Trabajadores			2.800,00	
1.1.1.1.	5.	1.	03.		SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias			2.260,00	
1.1.1.1.	5.	1.	03	06	Alimentación			2.260,00	
1.1.1.1.	5.	1.	04.		SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS			1.485,00	
1.1.1.1.	5.	1.	04	01.	Por Cargas Familiares			281,00	
1.1.1.1.	5.	1.	04	08.	Subsidio de Antigüedad			1.204,00	
1.1.1.1.	5.	1.	05.		SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales			11.000,00	
1.1.1.1.	5.	1.	05	07.	Honorarios			1.000,00	
1.1.1.1.	5.	1.	05	09.	Horas Extraordinarias y Suplementarias			3.000,00	
1.1.1.1.	5.	1.	05	12.	Subrogación			7.000,00	
1.1.1.1.	5.	1.	06.		SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social			95.113,00	
1.1.1.1.	5.	1.	06	01.01	Aporte Patronal Empleados			48.990,00	
1.1.1.1.	5.	1.	06	01.02	Aporte Patronal Trabajadores			5.442,00	
1.1.1.1.	5.	1.	06	06.01	Fondo de Reserva Empleados			36.614,00	
1.1.1.1.	5.	1.	06	06.02	Fondo de Reserva Trabajadores			4.067,00	
1.1.1.1.	5.	1.	07.		SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones			250.000,00	
1.1.1.1.	5.	1.	07	06.	Beneficio Por Jubilación			220.000,00	
1.1.1.1.	5.	1.	07	07.	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones			10.000,00	
1.1.1.1.	5.	1.	07	11.	Indemnizaciones Laborales			20.000,00	
1.1.1.1.	5.	3.			GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				217.860,00

1.1.1.	5.	3.	01.		<u>SUBGRUPO 1.- Servicios Básicos</u>		141.100,00	
1.1.1.	5.	3.	01	04.	Energía Eléctrica	80.000,00		
1.1.1.	5.	3.	01	05.	Telecomunicaciones	61.000,00		
1.1.1.	5.	3.	01	06.	Servicio de correos	100,00		
1.1.1.	5.	3.	02.		<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		16.000,00	
1.1.1.	5.	3.	02	04.	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1.000,00		
1.1.1.	5.	3.	02	05.	Espectáculos culturales y sociales	5.000,00		
1.1.1.	5.	3.	02	07.	Difusión e Información	10.000,00		
1.1.1.	5.	3.	03.		<u>SUBGRUPO 3.-Traslado, Instalación, Viáticos y Subsistencias</u>		200,00	
1.1.1.	5.	3.	03	01.	Pasajes al Interior	100,00		
1.1.1.	5.	3.	03	03.	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00		
1.1.1.	5.	3.	04.		<u>SUBGRUPO 4.-Instalación, Mantenimiento, y Reparaciones</u>		16.800,00	
1.1.1.	5.	3.	04	02.	Edificios, Locales y Residencias	2.000,00		
1.1.1.	5.	3.	04	03.	Mobiliario	100,00		
1.1.1.	5.	3.	04	04.	Maquinarias y Equipos	2.700,00		
1.1.1.	5.	3.	04	05.	Vehículos (Mantenimiento y Matriculación de Vehículos)	12.000,00		
1.1.1.	5.	3.	01.		<u>SUBGRUPO 6.-Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</u>		10.000,00	
1.1.1.	5.	3.	01	06.	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	10.000,00		
1.1.1.	5.	3.	07.		<u>SUBGRUPO 7.-Egresos en Informática</u>		4.000,00	
1.1.1.	5.	3.	07	.01	Desarrollo actualiz., Asist. Técnica y Soporte	0,00		
1.1.1.	5.	3.	07	.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	4.000,00		
1.1.1.	5.	3.	07	.02	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	0,00		
1.1.1.	5.	3.	08.		<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>		29.760,00	
1.1.1.	5.	3.	08	02.	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1.760,00		
1.1.1.	5.	3.	08	03.	Combustibles y Lubricantes	12.000,00		
1.1.1.	5.	3.	08	04.	Materiales de Oficina	6.000,00		
1.1.1.	5.	3.	08	05.	Materiales de Aseo	1.000,00		
1.1.1.	5.	3.	08	07.	Materiales de Impresión, Fotograma, Reproducción y Publicaciones	5.000,00		
1.1.1.	5.	3.	08	09.	M.Construc., Eléctr,Plomería, Carpint. y señaliz. Vial	1.000,00		
1.1.1.	5.	3.	08	13.	Repuestos y Accesorios	2.000,00		
1.1.1.	5.	3.	08	22.	Condecoraciones	1.000,00		
1.1.1.	5.	7.			GRUPO VII.- OTROS EGRESOS CORRIENTES			32.000,00

1.1.1.	5.	7.	01.		<u>SUBGRUPO 1.- Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones</u>	10.000,00		
1.1.1.	5.	7.	01	02.	Tasas Generales, Impuestos, Contribuc., permisos, reg. Y patentes	10.000,00		
1.1.1.	5.	7.	02.		<u>SUBGRUPO 2.- Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos</u>	22.000,00		
1.1.1.	5.	7.	02	03.	Comisiones Bancarias	18.000,00		
1.1.1.	5.	7.	02	06.	Costas Judiciales, trámites notariales, legalización de documentos y arreglos	2.000,00		
1.1.1.	5.	7.	02	18.	Intereses por mora patronal al IESS	2.000,00		
1.1.1.	7.				EGRESOS DE INVERSIÓN			208.100,00
1.1.1.	7.	1.			GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			10.000,00
1.1.1.	7.	1.	05.		<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>	10.000,00		
1.1.1.	7.	1.	05	10	Servicios Personales por Contrato	10.000,00		
1.1.1.	7.	3.			GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			36.100,00
1.1.1.	7.	3.	06		<u>SUBGRUPO 6.- Contrataciones de Estudios e Investigaciones</u>	36.100,00		
1.1.1.	7.	3.	06	03.	Servicio de Capacitación	100,00		
1.1.1.	7.	3.	06	05.	Estudios y Diseños de Proyectos	1.000,00		
1.1.1.	7.	3.	06	05.01.	Consultoría para el Proceso de Selección de Personal para Llenar los Puestos Vacantes	35.000,00		
1.1.1.	7.	5.			GRUPO V.- OBRAS PÚBLICAS			1.000,00
1.1.1.	7.	5.	05.		<u>SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones</u>	1.000,00		
1.1.1.	7.	5.	05	01.	Obras de Infraestructura	1.000,00		
1.1.1.	7.	7.			GRUPO VII.- OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			161.000,00
1.1.1.	7.	7.	02.		<u>SUBGRUPO 2.- Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos</u>	161.000,00		
1.1.1.	7.	7.	02	01.	Seguros	151.000,00		
1.1.1.	7.	7.	02	02.	Tasas generales, Impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	10.000,00		
1.1.1.	8.				EGRESOS DE CAPITAL			18.000,00
1.1.1.	8.	4.			GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION			18.000,00
1.1.1.	8.	4.	01.		<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>	18.000,00		
1.1.1.	8.	4.	01	03.	Mobiliarios	500,00		
1.1.1.	8.	4.	01	04.	Maquinarias y Equipos	7.500,00		
1.1.1.	8.	4.	01	07.	Equipos y Sistemas Informaticos	10.000,00		
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:						1.378.771,00	1.378.771,00	1.378.771,00

FUNCIÓN II.- SERVICIOS GENERALES**PROGRAMA 2. – GESTIÓN FINANCIERA**

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN FINANCIERA, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, RENTAS BODEGA

DESCRIPCIÓN:**ASPECTOS GENERALES. -**

Este programa realizará la Administración Financiera Municipal y sus actividades principales según el COOTAD, Sección Primera de la Administración Financiera: PROCESO DE APOYO.” Son funciones de la Dirección Financiera las constantes en los artículos 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348 y 349 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y las que constan en otras normas y cuerpos legales conexos vigentes.

Las administraciones financieras conjuntamente con el Alcalde serán quienes elaboren, supervisen y controlen la ejecución del presupuesto, en base a los requerimientos y necesidades de los diferentes departamentos municipales y la comunidad.

CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.- Se llevará la contabilidad mediante el Sistema Mixto a través de un programa informático que dinamice la operatividad y fluidez de la información administrativa y/o financiera, y permita generar información oportuna para la toma de decisiones y correctivos para la buena marcha de la Entidad; actualmente viene utilizándose el sistema Cabildo; y, la información será subida al Ministerio de Finanzas mediante la herramienta e-SIGEF.

Es la unidad encargada de preparar mensualmente los Balances y Estados Financieros e información que requiera el Concejo y los Organismos del Estado de acuerdo a la Ley; organizar, coordinar, controlar y mantener actualizado el sistema de contabilidad con los auxiliares y registros necesarios que permitan verificar el movimiento económico- financiero del Municipio, de conformidad con las normas, procedimientos y disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas públicas; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, demás disposiciones legales.

TESORERÍA.- La Tesorería Municipal realizará las labores de recaudación y pago para lograr un sólido financiamiento de los diferentes programas presupuestarios, le corresponde efectuar una intensa labor recaudatoria, a la vez elaborarán informes periódicos de cartera vencida, con el objeto de insistir permanentemente a los usuarios su cancelación, inclusive mediante acción de coactiva.

RENTAS.- La función fundamental de esta Unidad es la aplicación de impuestos, tasas y contribuciones que son retributivas de los servicios públicos, mantener actualizado el registro y control de los impuestos municipales de acuerdo al Código de Planificación y Ordenamiento territorial y Ordenanzas, coordinar sus funciones con las demás dependencias y niveles administrativos municipales.

BODEGA.- Le corresponde la custodia y distribución de bienes, suministros y materiales que requiera la entidad para su normal desarrollo; participar en la formulación del plan de adquisiciones de bienes y suministros necesarios para completar volúmenes de existencias en el almacén y atender requerimientos del GADBAS para el desarrollo de sus actividades, en función con los planes, programas y proyectos debidamente aprobados y presupuestados.

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES								
PROGRAMA 2.- GESTIÓN FINANCIERA								
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO								
1.2.1.	5.0.				GASTOS CORRIENTES			298.042,00
1.2.1.	5.1.			5.1.1.2.1.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL			267.594,00
1.2.1.	5.1.	.01		5.1.1.2.1.1.01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		201.612,00	
1.2.1.	5.1.	.01	.05	5.1.1.2.1.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	201.612,00		
1.2.1.	5.1.	.02		5.1.1.2.1.1.02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		23.601,00	
1.2.1.	5.1.	.02	.03	5.1.1.2.1.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	16.801,00		
1.2.1.	5.1.	.02	.05	5.1.1.2.1.1.02.35	Décimo Cuarto Sueldo	6.800,00		
1.2.1.	5.1.			5.1.1.2.1.1.02.05	Remuneración Variable por Eficiencia			
1.2.1.	5.1.	.05		5.1.1.2.1.1.05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		3.100,00	
1.2.1.	5.1.	.05	.09	5.1.1.2.1.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	100,00		
1.2.1.	5.1.	.05	.12	5.1.1.2.1.1.05.12	Subrogaciones	3.000,00		
1.2.1.	5.1.							
1.2.1.	5.1.	.06		5.1.1.2.1.1.06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales Seguridad Social</u>		39.281,00	
1.2.1.	5.1.	.06	.01	5.1.1.2.1.1.06.01	Aporte Patronal	22.480,00		
1.2.1.	5.1.	.06	.02	5.1.1.2.1.1.06.02	Fondos de Reserva	16.801,00		
1.2.1.	5.3.				GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			30.448,00
1.2.1.	5.3.	.01			<u>SUBGRUPO 1.- Servicios Básicos</u>		100,00	
1.2.1.	5.3.	.01	.06	5.3.1.2.1.3.01.06	Servicio de Correo	100,00		
1.2.1.	5.3.	.02		5.3.1.2.1.3.02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		7.500,00	
1.2.1.	5.3.	.02	.04	5.3.1.2.1.3.02.04	Edición, Impresión, reproducciónPublicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Empastado, Cametización y más	7.000,00		
1.2.1.	5.3.	.02	.17	5.3.1.2.1.3.02.17	Difusión e Información	500,00		
1.2.1.	5.3.	.03			<u>SUBGRUPO 3.-Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		100,00	
1.2.1.	5.3.	.03	.01	5.3.1.2.1.3.03.01	Pasajes al Interior	0,00		
1.2.1.	5.3.	.03	.03	5.3.1.2.1.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00		
1.2.1.	5.3.	.04			<u>SUBGRUPO 4.-Instalación, Mantenimiento, y Reparaciones</u>		2.200,00	
1.2.1.	5.3.	.04	.02	5.3.1.2.1.3.04.02	Edificios , locales y residencias	1.100,00		
1.2.1.	5.3.	.04	.04	5.3.1.2.1.3.04.04	Maquinarias y Equipos	1.100,00		
1.2.1.	5.3.	.06			<u>SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN ESTUDIOS, INVESTIG. S. TÉCN. ESPECIALIZADOS</u>		100,00	
1.2.1.	5.3.	.06	.12	5.3.1.2.1.3.06.00	Capacitación a Servidores Públicos	100,00		
1.2.1.	5.3.	.07			<u>SUBGRUPO 7.-EGRESOS INFORMÁTICOS</u>		7.000,00	
1.2.1.	5.3.	.07	.01	5.3.1.2.1.3.07.01	Desarrollo actualiz., Asist. Técnica y Soporte	6.000,00		
1.2.1.	5.3.	.07	.02	5.3.1.2.1.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Inf	0,00		

1.2.1.	5.3.	.07	.04	5.3.1.2.1.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas In	1.000,00		
1.2.1.	5.3.	.08			<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>		13.263,00	
1.2.1.	5.3.	.08	.02	5.3.1.2.1.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	100,00		
1.2.1.	5.3.	.08	.04	5.3.1.2.1.3.08.04	Materiales de Oficina	3.659,00		
1.2.1.	5.3.	.08	.05	5.3.1.2.1.3.08.05	Materiales de Aseo	2.000,00		
1.2.1.	5.3.	.08	.07	5.3.1.2.1.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicación	7.504,00		
1.2.1.	5.3.	.14		5.3.1.2.1.3.14	<u>SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables</u>		185,00	
1.2.1.	5.3.	.14	.06	5.3.1.2.1.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	185,00		
1.2.1.	7.0				EGRESOS DE INVERSIÓN			3.500,00
1.2.1.	7.	3.			GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		3.500,00	
1.2.1.	7.3	.04		7.3.2.1.1.3.04	<u>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento y Reparación</u>			
1.2.1.	7.3	.04	.02	7.3.2.1.1.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	3.500,00		
1.2.1.	8.0				EGRESOS DE CAPITAL			22.245,00
1.2.1.	8.4.			8.4.1.2.1.4	GRUPO IV.- ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN		22.245,00	
1.2.1.	8.4.	.01		8.4.1.2.1.4.01	<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>			
1.2.1.	8.4.	.01	.03	8.4.1.2.1.4.01.03	Mobiliario	3.475,00		
1.2.1.	8.4.	.01	.04	8.4.1.2.1.4.01.04	Maquinarias y Equipos	2.720,00		
1.2.1.	8.4.	.01	.07	8.4.1.2.1.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	16.050,00		
					TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:	323.787,00	323.787,00	323.787,00

FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES**PROGRAMA 3. – UNIDAD DE JUSTICIA**

UNIDAD EJECUTORA: ÓRGANO INSTRUCTOR Y ÓRGANO SANCIONADOR / JUEZ DE CONTRAVENCIONES

MISIÓN: Establecer el procedimiento administrativo sancionador para conocer, sustanciar y resolver el cometimiento de infracciones previstas en las ordenanzas municipales vigentes, dentro de la jurisdicción del cantón Baños de Agua Santa, conforme a lo determinado en el Código Orgánico Administrativo y recabar de oficio las actuaciones que resultaren necesarias para el examen de los hechos, con los datos e informes que sean relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción por cometimiento de infracciones a la normativa municipal-ordenanzas.

ÓRGANO INSTRUCTOR.- RESPONSABILIDADES:

- Instruir los Procedimientos Administrativos Sancionadores por cometimiento de contravenciones previstas en las ordenanzas municipales vigentes en la jurisdicción del cantón Baños de Agua Santa.
- Iniciar los procedimientos administrativos sancionadores de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o por consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia.
- Ejercer la potestad de ejecución forzosa de la Resolución Sancionatoria emitida por el Órgano Sancionador/Juez de Contravenciones, adoptando las medidas que fueren necesarias para el cumplimiento de sus actos, pudiendo inclusive, solicitar el auxilio de la Fuerza Pública;
- Ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de este. En este evento, se recuperarán los valores invertidos por la vía coactiva, debiendo motivar el inicio del correspondiente proceso.
- Emitir en el Procedimiento Administrativo Sancionador, dentro de los plazos previstos en la normativa municipal o legal pertinente, el dictamen correspondiente, siempre y cuando considere que existen elementos de convicción suficientes para determinar la responsabilidad por el cometimiento de una infracción a las ordenanzas municipales y remitir el expediente con toda la documentación debidamente sustentada, legalizada y ordenada cronológicamente al Órgano Sancionador.
- Disponer el archivo de los expedientes, en caso de que no existieren elementos suficientes para determinar la responsabilidad por el cometimiento de una infracción a la normativa municipal; los mismos que deberán conservarse de manera íntegra, ordenada y con todos los respaldos documentales legales y administrativos.
- Requerir a todas las Áreas, Direcciones, Jefaturas y/o Unidades del GADBAS la información necesaria para la instrucción de los Procedimientos Administrativos Sancionadores o a su vez para verificar el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Órgano Sancionador; y,

- Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades en el ámbito de su competencia que le asignen las autoridades correspondientes y las establecidas en la normativa vigente.

MISIÓN.- Aplicar la Constitución de la República, el Código Orgánico Administrativo, leyes y ordenanzas conexas, aplicando el debido proceso y respetando los derechos de las personas naturales o jurídicas; establecidos en la norma constitucional

JUEZ DE CONTRAVENCIONES: ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- Aplicar y cumplir con el Código Orgánico Administrativo, leyes y ordenanzas municipales vigentes en el ámbito de competencias, aplicando el debido proceso.
- Receptar, una vez vencido el plazo de prueba, del Órgano Instructor el dictamen en el que consten las conclusiones sobre los hechos constitutivos de la infracción y la sanción que en su opinión debe ser aplicada junto con el expediente íntegro de la instrucción.
- Analizar el dictamen, realizar una valoración de las pruebas aportadas por la propia administración y por el administrado en el ejercicio de su derecho a la defensa, determinar la existencia o no del hecho infractor, así como la responsabilidad de la persona que contra de la cual se inició el procedimiento administrativo sancionador y emitir una resolución motivada.
- Resolver acerca de la comisión de la infracción e imponer las sanciones administrativas y las multas coercitivas y más apremios establecidos en el ordenamiento jurídico cantonal, previa instrucción y a solicitud del funcionario instructor competente del GADBAS
- Establecer la responsabilidad administrativa sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar por la acción que se trate. En el caso de detectarse que la acción u omisión constituya adicionalmente un delito tipificado por la legislación nacional vigente, el Órgano Sancionador, sin perjuicio de aplicar la sanción administrativa respectiva, deberá remitir el expediente administrativo sancionador al Fiscal con la denuncia correspondiente.
- Asesorar en los proyectos de ordenanzas necesarias para una adecuada normativa municipal en cuanto a infracciones y sanciones se refiere.
- Receptar, del Órgano Instructor el informe, en el que consten las conclusiones sobre los hechos constitutivos de la infracción y la sanción que en su opinión debe ser aplicada junto con el expediente íntegro de la instrucción.
- Resolver acerca de la comisión de la infracción e imponer las sanciones administrativas y las multas coercitivas y más apremios establecidos en el ordenamiento jurídico cantonal, previa instrucción y a solicitud del Órgano Instructor competente del GADBAS.
- Coordinar y mantener un archivo actualizado y ordenado de todos los procesos sancionatorios puestos a su conocimiento y más documentación legal de la Institución
- Coordinar con las demás dependencias y niveles administrativos municipales para la ejecución de sus acciones propugnando la difusión de la información que se requiera para mantener permanentemente vínculos con la comunidad representada en todas sus áreas socio-económico y político.
- Solicitar oportunamente los materiales, herramientas, suministros, equipos y otros para la ejecución de sus actividades.
- Ejercer las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades en el ámbito de su competencia que le asignen las autoridades correspondientes en la normativa vigente.

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES									
PROGRAMA 3.- UNIDAD DE JUSTICIA									
PLAZAS, MERCADOS, CAMAL, TERMINAL Y CEMENTERIO									
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO									
	PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL			ANUAL POR GRUPOS
1.3.1.	5.0				EGRESOS CORRIENTES				273.964,00
1.3.1.	5.1			5.1.1.3.1.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL				258.924,00
1.3.1.	5.1	.01		5.1.1.3.1.1.01	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		183.216,00		
1.3.1.	5.1	.01	.05	5.1.1.3.1.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	47.700,00			
1.3.1.	5.1	.01	.06	5.1.1.3.1.1.01.06	Salarios Unificados	135.516,00			
1.3.1.	5.1	.02		5.1.1.3.1.1.02	SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias		24.468,00		
1.3.1.	5.1	.02	.03	5.1.1.3.1.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	15.268,00			
1.3.1.	5.1	.02	.04	5.1.1.3.1.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	9.200,00			
1.3.1.	5.	1.	03.		SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		2.520,00		
1.3.1.	5.	1.	03.	5.1.1.3.1.1.03.04	Alimentación	2.520,00			
1.3.1.	5.1	.04		5.1.1.3.1.1.04	SUBGRUPO 4.- Subsidios		3.435,00		
1.3.1.	5.1	.04	.01	5.1.1.3.1.1.04.01	Por Cargas Familiares	1.170,00			
1.3.1.	5.1	.04	.08	5.1.1.3.1.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	2.265,00			
1.3.1.	5.1	.05		5.1.1.3.1.1.05	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales		11.000,00		
1.3.1.	5.1	.05	.09	5.1.1.3.1.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	8.000,00			
1.3.1.	5.1	.05	.12	5.1.1.3.1.1.05.12	Subrogaciones	3.000,00			
1.3.1.	5.1	.06		5.1.1.3.1.1.06	SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social		33.285,00		
1.3.1.	5.1	.06	.01	5.1.1.3.1.1.06.01	Aporte Patronal	18.017,00			
1.3.1.	5.1	.06	.02	5.1.1.3.1.1.06.02	Fondos de Reserva	15.268,00			
1.3.1.	5.1	.07		5.1.1.3.1.1.07	SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones		1.000,00		
1.3.1.	5.1	.07	.01	5.1.1.3.1.1.07.07	vacaciones no gozadas cesación de funciones	1.000,00			
1.3.1.	5.3			5.3.1.3.1.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				15.040,00
1.3.1.	5.3	.02		5.3.1.3.1.3.02	SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		200,00		
1.3.1.	5.3	.02	.04	5.3.1.3.1.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	100,00			
1.3.1.	5.3	.02	.17	5.3.1.3.1.3.02.17	Difusión e Información	100,00			
1.3.1.	5.3	.04		5.3.1.3.1.3.04	SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, y Reparación		1.000,00		
1.3.1.	5.3	.04	.04	5.3.1.3.1.3.04.04	Maquinarias y Equipos	1.000,00			

1.3.1.	5.3	.08		5.3.1.3.1.3.08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de uso y consumo corriente</u>		13.840,00	
1.3.1.	5.3	.08	.02	5.3.1.3.1.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	3.740,00		
1.3.1.	5.3	.08	.03	5.3.1.3.1.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	5.000,00		
1.3.1.	5.3	.08	.04	5.3.1.3.1.3.08.04	Materiales de Oficina	200,00		
1.3.1.	5.3	.08	.05	5.3.1.3.1.3.08.05	Materiales de Aseo	1.400,00		
1.3.1.	5.3	.08	.11	5.3.1.3.1.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	2.000,00		
1.3.1.	5.3	.08	13	5.3.1.3.1.3.08.13	Repuestos y Accesorios	1.500,00		
1.3.1.	7.0				EGRESOS DE INVERSIÓN			83.367,00
1.3.1.	7.1				GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL PARA LA INVERSION			70.427,00
1.3.1.	7.1	.01		7.1.1.3.1.1.01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		45.584,00	
1.3.1.	7.1	.01	.05	7.1.1.3.1.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	21.636,00		
1.3.1.	7.1	.01	.06	7.1.1.3.1.1.01.06	Salarios Unificados	23.948,00		
1.3.1.	7.1	.02		7.1.1.3.1.1.02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		6.599,00	
1.3.1.	7.1	.02	.03	7.1.1.3.1.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	3.799,00		
1.3.1.	7.1	.02	.04	7.1.1.3.1.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2.800,00		
1.3.1.	7.1	.03		7.1.1.3.1.1.03	<u>SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias</u>		100,00	
1.3.1.	7.1	.03	.06	7.1.1.3.1.1.03.06	Alimentación	100,00		
1.3.1.	7.1	.04		7.1.1.3.1.1.04	<u>SUBGRUPO 4.- Subsidios</u>		727,00	
1.3.1.	7.1	.04	.01	7.1.1.3.1.1.04.01	Por Cargas Familiares	468,00		
1.3.1.	7.1	.04	.08	7.1.1.3.1.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	259,00		
1.3.1.	7.1	.05		7.1.1.3.1.1.05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		100,00	
1.3.1.	7.1	.05	.09	7.1.1.3.1.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	100,00		
1.3.1.	7.1	.06		7.1.1.3.1.1.06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		17.317,00	
1.3.1.	7.1	.06	.01	7.1.1.3.1.1.06.01	Aporte Patronal	13.518,00		
1.3.1.	7.1	.06	.02	7.1.1.3.1.1.06.02	Fondos de Reserva	3.799,00		
1.3.1.	7.3			7.3.1.3.1.3	GRUPO III.- BIENES DE USO Y CONSUMO PARA LA INVERSION			2.940,00
1.3.1.	7.3	.08		7.3.1.3.1.3.08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de uso y consumo para inversion</u>		2.940,00	
1.3.1.	7.3	.08	.02	7.3.1.3.1.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2.740,00		
1.3.1.	7.3	.08	.07	7.3.1.3.1.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publ	200,00		

1.3.1.	7.5			7.5.1.3.1.1	OBRAS PÚBLICAS			10.000,00
1.3.1.	7.5	.05		7.5.1.3.1.1.05	SUBGRUPO 5.- Mto. Y Reparaciones de Infraestructura		10.000,00	
1.3.1.	7.5	.05	.01	7.5.1.3.1.1.05.01	Obras de Infraestructura	10.000,00		
1.3.1.	8.0				EGRESOS DE CAPITAL			14.115,00
1.3.1.	8.4			8.4.1.3.1.4	GRUPO VIII.- ACTIVOS DE LARGA DURACION			14.115,00
1.3.1.	8.4	.01		8.4.1.3.1.4.01	SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles		14.115,00	
1.3.1.	8.4	.01	.03	8.4.1.3.1.4.01.03	Mobiliario	24,00		
1.3.1.	8.4	.01	.04	8.4.1.3.1.4.01.04	Maquinaria y Equipos	7.000,00		
1.3.1.	8.4	.01	.05	8.4.1.3.1.4.01.05	Vehículos	1.300,00		
1.3.1.	8.4	.01	.07	8.4.1.3.1.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	791,00		
1.3.1.	8.4	.01	.11	8.4.1.3.1.4.01.11	Partes y Repuestos	5.000,00		
				TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:		371.446,00	371.446,00	371.446,00

FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 4. – GESTIÓN ADMINISTRATIVA

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO, SISTEMAS, CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS, ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES: En este programa la Gestión Administrativa está compuesta por las siguientes Unidades de la Municipalidad:

DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN.- Encargada de realizar estudios sobre la adecuada estructuración de la municipalidad, simplificación de procesos, procedimientos y métodos de trabajo, diseño de trabajo, diseño y control de formularios, registros, documentos, arreglos físicos y necesidades del equipo, máquinas y mobiliario de oficina y asesoría técnica en la preparación de reglamentos y manuales de organización y procedimientos.

SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO.- De acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, es la unidad encargada de elaboración y ejecución de planes de protección personal del GADBAS, promover la actualización y generación de nuevas alternativas y reglamentos en materia de seguridad, entre otras.

SISTEMAS.- Coordinar, programar, organizar y supervisar las actividades de procesos sistemáticos de la municipalidad, elaborar y ejecutar el sistema informático de la municipalidad, mantenimiento continuo del sistema informático, de todas las unidades de la municipalidad, con sus respectivas actualizaciones. Administrar y supervisar las redes de computación existentes en la institución; Velar por el correcto funcionamiento del software en cada unidad y departamento; y, Elaborar y mantener el inventario institucional de hardware y software.

CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS. -Elaborar y consolidar el Plan Anual de Contrataciones de todas y cada una de las unidades administrativas, guarden conformidad con volúmenes de existencias en el Almacén y atender requerimientos del GADBAS, para el desarrollo de sus actividades, en función con los planes, programas y proyectos debidamente aprobados y presupuestados. Recibir de todos los entes del GADBAS las necesidades de bienes y servicios, obtener el presupuesto referencial y la disponibilidad presupuestaria previa a la elaboración de los pliegos correspondientes y remitir toda la documentación a Asesoría Jurídica para el trámite de adquisición e impulsar los procesos de contratación establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, realizar los procesos de compra y contratación de bienes y servicios según la normativa vigente.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO.- Según el Art. 56 Ley Orgánica de Servicio Público, las unidades de administración del talento humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados. Los GADS y todas sus entidades de régimen especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo.

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES									
PROGRAMA 4.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA									
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO									
PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	PARCIAL POR GRUPOS	ANUAL POR GRUPOS	
1.4.1.	5.0				EGRESOS CORRIENTES			432.359,00	
1.4.1.	5.1			5.1.1.4.1.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL				
1.4.1.	5.1	.01		5.1.1.4.1.1.01	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		312.120,00		
1.4.1.	5.1	.01	.05	5.1.1.4.1.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	164.076,00			
1.4.1.	5.1	.01	.06	5.1.1.4.1.1.01.06	Salarios Unificados	148.044,00			
1.4.1.	5.1	.02		5.1.1.4.1.1.02	SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias		40.410,00		
1.4.1.	5.1	.02	.03	5.1.1.4.1.1.02.03	Decimotercer Sueldo	26.010,00			
1.4.1.	5.1	.02	.04	5.1.1.4.1.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	14.400,00			
1.4.1.	5.1	.03		5.1.1.4.1.1.03	SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias		5.000,00		
1.4.1.	5.1	.03	.06	5.1.1.4.1.1.03.06	Alimentación	5.000,00			
1.4.1.	5.1	.04		5.1.1.4.1.1.04	SUBGRUPO 4.- Subsidios		4.017,00		
1.4.1.	5.1	.04	.01	5.1.1.4.1.1.04.01	Por Cargas Familiares	1.030,00			
1.4.1.	5.1	.04	.08	5.1.1.4.1.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	2.987,00			
1.4.1.	5.1	.05		5.1.1.4.1.1.05	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales		8.000,00		
1.4.1.	5.1	.05	.09	5.1.1.4.1.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	5.000,00			
1.4.1.	5.1	.05	12	5.1.1.4.1.1.05.12	Subrogaciones	3.000,00			
1.4.1.	5.1	.06		5.1.1.4.1.1.06	SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social		60.812,00		
1.4.1.	5.1	.06	.01	5.1.1.4.1.1.06.01	Aporte Patronal	34.802,00			
1.4.1.	5.1	.06	.02	5.1.1.4.1.1.06.02	Fondo de Reserva	26.010,00			
1.4.1.	5.1	.07		5.1.1.4.1.1.07	SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones		2.000,00		
1.4.1.	5.1	.07	.01	5.1.1.4.1.1.07.01	Por Jubilación				
1.4.1.	5.1	.07	.01	5.1.1.4.1.1.07.07	funciones	2.000,00			
1.4.1.	5.			5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			40.060,00	
1.4.1.	5.3			5.3.1.4.1.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				
1.4.1.	5.3	.02		5.3.1.4.1.3.02	SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		2.500,00		
1.4.1.	5.3	.02	.04	5.3.1.4.1.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	2.500,00			

1.4.1.	5.3	.03		5.3.1.4.1.3.03	<u>SUBGRUPO 3.-Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>	200,00		
1.4.1.	5.3	.03	.01	5.3.1.4.1.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00		
1.4.1.	5.3	.03	.03	5.3.1.4.1.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00		
1.4.1.	5.3	.04		5.3.1.3.1.3.04	<u>SUBGRUPO 4.-Instalación, Mantenimiento, y Reparacion</u>	1.600,00		
1.4.1.	5.3	.04	.04	5.3.1.3.1.3.04.04	Maquinarias y Equipos	1.600,00		
1.4.1.	5.3	.07		5.3.1.4.1.3.07	<u>SUBGRUPO 7.- Gastos en Informática</u>	21.880,00		
1.4.1.	5.3	.07	.02	5.3.1.4.1.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	13.780,00		
1.4.1.	5.3	.07	.04	5.3.1.4.1.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	8.100,00		
1.4.1.	5.3	.08		5.3.1.4.1.3.08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de uso y consumo corriente</u>	13.880,00		
1.4.1.	5.3	.08	.02	5.3.1.4.1.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	5.060,00		
1.4.1.	5.3	.08	.04	5.3.1.4.1.3.08.04	Materiales de Oficina	1.100,00		
1.4.1.	5.3	.08	.05	5.3.1.4.1.3.08.05	Materiales de Aseo	1.650,00		
1.4.1.	5.3	.08	.07	5.3.1.4.1.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2.600,00		
1.4.1.	5.3	.08	.09	5.3.1.4.1.3.08.09	Medicamentos	1.000,00		
1.4.1.	5.3	.08	.13	5.3.1.4.1.3.08.13	Repuestos y Accesorios	2.470,00		
1.4.1.	8.0				GASTOS DE CAPITAL			18.560,00
1.4.1.	8.4			8.4.1.4.0.4	GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION			
1.4.1.	8.4	.01		8.4.1.4.1.4.01	<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>	18.560,00		
1.4.1.	8.4	.01	.03	8.4.1.4.1.4.01.03	Mobiliarios	-		
1.4.1.	8.4	.01	.07	8.4.1.4.1.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	18.560,00		
				TOTAL DEL	490.979,00	490.979,00	490.979,00	

**FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 5.- GESTIÓN REGISTRA****UNIDAD EJECUTORA: JEFATURA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD****DESCRIPCIÓN****ASPECTOS GENERALES**

En cumplimiento del artículo 265 en concordancia la primera disposición transitoria de la Constitución de la República, que establece que el sistema público de registro de la propiedad, será administrado de manera concurrente entre la Función Ejecutiva y los GADS; de Registro de la Propiedad, conforme lo dispone la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 162 del 31 de marzo de 2010, el objeto es el de garantizar la seguridad jurídica, organizar, regular, sistematizar e interconectar la información, así como la eficacia y eficiencia de su manejo, publicidad, transparencia, acceso e implementación de nuevas tecnologías.

OBLIGATORIEDAD.- Se determinarán los hechos, actos, contratos o instrumentos que deban ser inscritos y/o registrados; así como la obligación de las registradoras o registradores a la certificación y publicidad de los datos, con las limitaciones señaladas en la Constitución y la Ley.

Los datos públicos registrales deben ser; completos, accesibles, en formatos libres, sin licencia alrededor de los mismos, no discriminatorios, veraces, verificables y pertinentes, en relación al ámbito y fines de su inscripción.

La información que el Estado entregue puede ser específica o general, versar sobre una parte o sobre la totalidad del registro y será suministrada por escrito por medios electrónicos.

PUBLICIDAD.- El estado, de conformidad con la Ley pondrá en conocimiento de las ciudadanas o ciudadanos la existencia de registros o bases de datos de personas y bienes y en lo aplicable, la celebración de actos sobre los mismos, con la finalidad que las interesadas o interesados y terceras o terceros conozcan de dicha existencia y los impugnen en caso de afectar a sus derechos.

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES									
PROGRAMA 5.- GESTIÓN REGISTRAL									
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO									
PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	PARCIAL POR GRUPOS	ANUAL POR GRUPOS	
1.3.1.	5.0				EGRESOS CORRIENTES			95.441,00	
1.3.1.	5.1			5.1.1.3.1.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL			81.421,00	
1.5.1.	5.1	.01		5.1.1.5.1.1.01	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		60.180,00		
1.5.1.	5.1	.01	.05	5.1.1.5.1.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	60.180,00			
1.5.1.	5.1	.02		5.1.1.5.1.1.02	SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias		7.015,00		
1.5.1.	5.1	.02	.03	5.1.1.5.1.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5.015,00			
1.5.1.	5.1	.02	.04	5.1.1.5.1.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.000,00			
1.5.1.	5.1	.05		5.1.1.5.1.1.05	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales		2.500,00		
1.5.1.	5.1	.05	.09	5.1.1.5.1.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	0,00			
1.5.1.	5.1	.05	.12	5.1.1.5.1.1.05.12	Subrogaciones	2.500,00			
1.5.1.	5.1	.06		5.1.1.5.1.1.06	SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social		11.726,00		
1.5.1.	5.1	.06	.01	5.1.1.5.1.1.06.01	Aporte Patronal	6.711,00			
1.5.1.	5.1	.06	.02	5.1.1.5.1.1.06.02	Fondo de Reserva	5.015,00			
1.4.1.	5.3			5.3.1.4.1.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			14.020,00	
1.5.1.	5.3	.01		5.3.1.5.1.3.01	SUBGRUPO 1.- Servicios Básicos		300,00		
1.5.1.	5.3	.01	.06	5.3.1.5.1.3.01.06	Servicio de Correo	300,00			
1.5.1.	5.3	.02		5.3.1.5.1.3.02	SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		1.000,00		
1.5.1.	5.3	.02	.04	5.3.1.5.1.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1.000,00			
1.5.1.	5.3	.03		5.3.1.5.1.3.03	SUBGRUPO 3.-Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		300,00		
1.5.1.	5.3	.03	.01	5.3.1.5.1.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00			
1.5.1.	5.3	.03	.03	5.3.1.5.1.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200,00			
1.5.1.	5.3	.04		5.3.1.5.1.3.04	SUBGRUPO 4.-Instalación, Mantenimiento, y Reparaciones		500,00		
1.5.1.	5.3	.04	.03	5.3.1.5.1.3.04.03	Mobiliarios	200,00			
1.5.1.	5.3	.04	.04	5.3.1.5.1.3.04.04	Maquinarias y Equipos	300,00			
1.5.1.	5.3	.06		5.3.1.5.1.3.06	SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios e Investigaciones				

1.5.1.	5.3	.03	.12	5.3.1.5.1.3.06	Servicios de capacitación	0,00	0,00	
1.5.1.	5.3			5.3.1.5.1.3.07	<u>SUBGRUPO 7.- Gastos en Informática</u>		5.000,00	
1.5.1.	5.3	.07	.02	5.3.1.5.1.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	2.500,00		
1.5.1.	5.3	.07	.04	5.3.1.5.1.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	2.500,00		
1.5.1.	5.3	.08		5.3.1.5.1.3.08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de uso y consumo corriente</u>		4.920,00	
1.5.1.	5.3	.08	.02	5.3.1.5.1.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1.120,00		
1.5.1.	5.3	.08	.04	5.3.1.5.1.3.08.04	Materiales de Oficina	1.000,00		
1.5.1.	5.3	.08	.05	5.3.1.5.1.3.08.05	Materiales de Aseo	800,00		
1.5.1.	5.3	.08	.07	5.3.1.5.1.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2.000,00		
1.5.1.	5.7				GRUPO VII.- OTROS EGRESOS CORRIENTES			
1.5.1.	5.7	.02			<u>SUBGRUPO 2.- Seguros Costos Financieros y otros egresos</u>		2.000,00	
1.5.1	5.7	.02	.06	5.7.15.13.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	2.000,00		
1.4.1.	8.0				GASTOS DE CAPITAL			5.000,00
1.5.1.	8.4	.01		8.4.1.5.1.4	GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION			
1.5.1.	8.4	.01		8.4.1.5.1.4.01	<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>		5.000,00	
1.5.1.	8.4	.01	.03	8.4.1.5.1.4.01.03	Mobiliarios	2.000,00		
1.5.1.	8.4	.01	.07	8.4.1.5.1.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.000,00		
				TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:		100.441,00	100.441,00	100.441,00

FUNCIÓN II.- SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA 1. – GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA: JEFATURA DE ACCIÓN SOCIAL EN COORDINACIÓN CON LA
ALCALDÍA

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES

La Jefatura de Acción Social es parte del proceso agregado de valor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Baños de Agua Santa, subordinada a las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización y ejecutiva. Su relación directa será con el ejecutivo/a del Cantón, Será dirigida por un Jefe/a.

Cumplirá las funciones y competencias que le correspondan de acuerdo a la Constitución, el COOTAD y sus reformas.

Coordinará el Trabajo Social y se regirá mediante la ordenanza respectiva, normas, convenios, reglamentos y órganos de administración establecidos por el GADBAS a través de su nivel ejecutivo.

Deberá impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a las características sociales propias de la circunscripción territorial del Cantón Baños de Agua Santa.

Se expresará además en el pleno ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones establecidas en el Orgánico Funcional y Manual de Clasificación, Valoración, Descripción de Puestos y de Funciones, aprobados por el GAD Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

Las funciones administrativas consistirán en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias.

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES									
PROGRAMA 2.- GESTION SOCIAL									
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO									
PARTIDA					PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	PARCIAL POR GRUPOS	ANUAL POR GRUPOS
2.1.1	5.0					EGRESOS CORRIENTES			5.250,00
2.1.1	5.3				5.3.1.4.1.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			5.250,00
2.1.1	5.3				5.3.2.1.1.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			
2.1.1	5.3	.02			5.3.2.1.1.3.02	SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		850,00	
2.1.1	5.3	.02	.02		5.3.2.1.1.3.02.02	Fletes y Maniobras	250,00		
2.1.1	5.3	.02	.04		5.3.2.1.1.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	300,00		
2.1.1	5.3	.02	.17		5.3.2.1.1.3.02.17	Difusión e Información	300,00		
2.1.1	5.3	.03			5.3.2.1.1.3.03	SUBGRUPO 3.-Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		300,00	
2.1.1	5.3	.03	.01		5.3.2.1.1.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00		
2.1.1	5.3	.03	.03		5.3.2.1.1.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200,00		
2.1.1	5.3	.05			5.3.2.1.3.05	SUBGRUPO 5.-Arrendamiento de Bienes		1.000,00	
2.1.1	5.3	.05	.02		5.3.1.4.1.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos,	1.000,00		
2.1.1	5.3	.08			5.3.1.4.1.3.08	SUBGRUPO 8.- Bienes de uso y consumo corriente		3.100,00	
2.1.1	5.3	.08	.04		5.3.1.4.1.3.08.04	Materiales de Oficina	900,00		
2.1.1	5.3	.08	.05		5.3.1.4.1.3.08.05	Materiales de Aseo	500,00		
2.1.1	5.3	.08	.07		5.3.1.4.1.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproduc	1.500,00		
2.1.1	5.3	.08	.13		5.3.1.4.1.3.08.13	Repuestos y Accesorios	200,00		
2.1.1	7.0					EGRESOS DE INVERSIÓN			185.477,00
2.1.1	7.1				7.1.2.1.1.1	GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL PARA LA INVERSION			185.477,00
2.1.1	7.1	.01			7.1.2.1.1.1.01	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		50.028,00	
2.1.1	7.1	.01	.05		7.1.2.1.1.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	50.028,00		
2.1.1	7.1	.02			7.1.2.1.1.1.02	SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias		5.769,00	
2.1.1	7.1	.02	.03		7.1.2.1.1.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4.169,00		
2.1.1	7.1	.02	.04		7.1.2.1.1.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.600,00		
2.1.1	7.1	.04			7.1.2.1.1.1.04	SUBGRUPO 4.-Subsidios		0,00	

2.1.1	.7,1	.04	.01	7.1.2.1.1.1.04,01	Por Cargas Familiares	0,00		
2.1.1	.7,1	.04	.08	7.1.2.1.1.1.04,08	Subsidio de Antigüedad	0,00		
2.1.1	.7,1	.05		7.1.2.1.1.1.05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		1.500,00	
2.1.1	.7,1	.05	.09	7.1.2.1.1.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	0,00		
2.1.1	.7,1	.05	.12	7.1.2.1.1.1.05.12	Subrogaciones	1.500,00		
2.1.1	.7,1	.06		7.1.2.1.1.1.06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		128.080,00	
2.1.1	.7,1	.06	.01	7.1.2.1.1.1.06.01	Aporte Patronal	5.579,00		
2.1.1	.7,1	.06	.02	7.1.2.1.1.1.06.02	Fondo de Reserva	4.169,00		
2.1.1	.7,1	.06	.06	7.1.2.1.1.1.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios MIES	118.332,00		
2.1.1	.7,1	.07		7.1.2.1.1.1.07	<u>SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones</u>		100,00	
2.1.1	.7,1	.07	.07	7.1.2.1.1.1.07,07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por 0	100,00		
2.1.1	7,3			7.3.2.1.1.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA LA INVERSION			93.781,00
2.1.1	7,3	.01		7.3.2.1.1.3.01	<u>SUBGRUPO 1.- Servicios Basicos</u>		1.660,00	
2.1.1	7,3	.01	.04	7.3.2.1.1.3.01.04	Energía Eléctrica	940,00		
2.1.1	7,3	.01	.05	7.3.2.1.1.3.02.05	Telecomunicaciones	720,00		
2.1.1	7,3	.02		7.3.2.1.1.3.02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		42.200,00	
2.1.1	7,3	.02	.02	7.3.2.1.1.3.02.02	Fletes y Maniobras	7.200,00		
2.1.1	7,3	.02	.35	7.3.2.1.1.3.02.35	Servicio de Alimentación MIES	35.000,00		
2.1.1	7,3	.02		7.3.2.1.1.3.02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		27.693,00	
2.1.1	7,3	.02	.05	7.3.2.1.1.3.02.05.14	Taller,Risas, Color y Diversion Proyectos	7.200,00		
2.1.1	7,3	.02	.05	7.3.2.1.1.3.02.05.15	Teller de Rescate Cultural y Tradiciones Proyect	7.200,00		
2.1.1	7,3	.02	.05	7.3.2.1.1.3.02.05.16	Colonias vacacionales ETTI	3.024,00		
2.1.1	7,3	.02	.05	7.3.2.1.1.3.02.05.17	Taller de SenSibilización NNA, Familia Comunida	816,00		
2.1.1	7,3	.02	.05	7.3.2.1.1.3.02.05.18	Espectáculos Culturales y Sociales -MIES	2.960,00		
2.1.1	7,3	.02	.05	7.3.2.1.1.3.02.05.19	Taller y actividades con NNA ETI - MIES	1.920,00		
2.1.1	7,3	.02	.05	7.3.2.1.1.3.02.05.20	Taller de SenSibilización con familias ETI-MIES	1.029,00		
2.1.1	7,3	.02	.05	7.3.2.1.1.3.02.05.21	Encuentros Comunitarios ETI-MIES	404,00		
2.1.1	7,3	.02	.05	7.3.2.1.1.3.02.05.22	Colonias Navideñas ETI	640,00		
2.1.1	7,3	.02	.05	7.3.2.1.1.3.02.05.23	Talleres de emprendimiento ETI	500,00		
2.1.1	7,3	.02	.05	7.3.2.1.1.3.02.05.24	Atencion Sectores Vulnerables con Enfermedades Catastróficas (Fundacion Vida)	2.000,00		
2.1.1	7,3	.02	.25	7.3.2.1.1.3.02.25.01	Servicio de alimentación			
2.1.1	7,3	.03		7.3.2.1.1.3.03	<u>SUBGRUPO 3.- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		3.345,00	

2.1.1	7.3	.03	.02	.01	7.3.2.1.1.3.03.01	Pasajes al Interior	120,00		
2.1.1	7.3	.03	.02	.02	7.3.2.1.1.3.03.02	Pasajes al Interior -MIES	3.225,00		
2.1.1	7.3	.04			7.3.2.1.1.3.04	<u>SUBGRUPO 4.-Instalación, Mantenimiento y Reparación</u>		100,00	
2.1.1	7.3	.04	.02		7.3.2.1.1.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	100,00		
2.1.1	7.3	.05			7.3.2.1.1.3.05	<u>SUBGRUPO 5.-Arrendamiento de Bienes</u>		8.000,00	
2.1.1	7.3	.05	.02		7.3.2.1.1.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios	8.000,00		
2.1.1	7.3	.08			7.3.2.1.1.3.08	<u>SUBGRUPO 8.-Bienes de Uso y Consumo de Inversión</u>		10.783,00	
2.1.1	7.3	.08	.02		7.3.2.1.1.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	3.140,00		
2.1.1	7.3	.08	.04		7.3.2.1.1.3.08.04	Materiales de Oficina	500,00		
2.1.1	7.3	.08	.05		7.3.2.1.1.3.08.05	Materiales de Aseo	900,00		
2.1.1	7.3	.08	.12	.00	7.3.2.1.1.3.08.12	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1.000,00		
2.1.1	7.3	.08	.12	.01	7.3.2.1.1.3.08.12	Material de desarrollo de actividades/espacio de respiro	1.443,00		
2.1.1	7.3	.08	.12	.02	7.3.2.1.1.3.08.12	Kit de Promotores (Convenio Mis mejores años MMA)	600,00		
2.1.1	7.3	.08	.12	.03	7.3.2.1.1.3.08.12	Materiales Didácticos Lúdicos-MIES	3.200,00		
2.1.1	7.5				7.5.2.1.1.5	OBRAS PÚBLICAS			0,00
2.1.1	7.5	.05			7.5.2.1.1.5.04	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura			
2.1.1	7.5	.05	.02		7.5.2.1.1.5.04.37	Obras de Infraestructura	0,00		
2.1.1	7.8				7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN			88.500,00
2.1.1	7.8	.02			7.8.2.1.1.02	SUBG. 2.-Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno		88.500,00	
2.1.1	7.8	.02	.04		7.8.2.1.1.02.04	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno			
2.1.1	7.8	.02	.04	.01	7.8.2.1.1.02.04.01	Aporte a la Fundación Fuvirese (Convenio)	20.000,00		
2.1.1	7.8	.02	.04	.02	7.8.2.1.1.02.04.02	Aporte a la Fundación Esperanza Para Todos	15.000,00		
2.1.1	7.8	.02	.04	.03	7.8.2.1.1.02.04.03	Aporte a la Cruz Roja Cantonal	3.000,00		
2.1.1	7.8	.02	.04	.04	7.8.2.1.1.02.04.04	Aporte Concejo Cantonal de Protección de Derechos	45.500,00		
2.1.1	7.8	.02	.04	.06	7.8.2.1.1.02.04.06	Aporte Cuerpo de Bomberos	5.000,00		
2.1.1	8				8	GASTOS DE CAPITAL			
2.1.1	8.4				8.4.2.1.1.0.4	GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION			1.500,00
2.1.1	8.4	.01			8.4.2.1.1.4.01	<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>		1.500,00	
2.1.1	8.4	.01	.03		8.4.2.1.1.4.01.03	Mobiliarios	500,00		
2.1.1	8.4	.01	.07		8.4.2.1.1.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00		
					TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:		374.508,00	374.508,00	374.508,00

FUNCIÓN III.- SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA 1. – GESTIÓN PLANIFICACIÓN

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO, AVALÚOS Y CATASTROS, CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES. -

Son funciones de la Gestión de Planificación del Desarrollo y del Ordenamiento Territorial según los artículos 295, 296, 297, 298, 299, 300 y 301 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

- Realizar el diagnóstico de las necesidades básicas insatisfechas y las potencialidades del Cantón, en coordinación con las representaciones locales del Gobierno Central, Consejo Provincial, Juntas Parroquiales y otros organismos públicos y privados del cantón;
- Elaborar el Plan de Desarrollo Cantonal para promover su desarrollo social, de género, la diversidad étnica y la cultura; según territorios.
- Planificar a corto, mediano y largo plazo del crecimiento urbano en el cantón;
- Interactuar con otras organizaciones públicas y privadas que orientan sus esfuerzos al desarrollo cantonal;
- Coordinar con las juntas parroquiales y demás organismos del Estado, la planificación, presupuesto y ejecución de políticas, programas y proyectos de desarrollo cantonal y parroquial;
- Formulación de proyectos y programas, de acuerdo al banco de datos y proyectos del plan local.
- Planificar, coordinar, evaluar y supervisar las actividades del personal a su cargo, las unidades de la Comisaria de Construcciones, Desarrollo Urbano y Rural, Programas y Proyectos y Avalúos y Catastros.

DESARROLLO URBANO Y RURAL E INSPECTOR DE CONSTRUCCIONES. -

- Tiene por objetivo velar porque las disposiciones y normas técnicas administrativas legales sobre las construcciones, el uso del suelo y el ordenamiento territorial urbano y rural, tengan cumplida y oportuna ejecución.
- Estudiar y emitir el criterio técnico sobre las solicitudes de aprobación de planos de urbanizaciones, conjuntos habitacionales, construcciones nuevas, ampliaciones y modificaciones.
- Revisar y aprobar líneas de fábrica.

- Aplicar el plan de desarrollo urbano del cantón en sus aspectos normativos de uso y ocupación del suelo, sujetándose a las normas fijadas al respecto.
- Expedirá solicitud de los interesados las normas vigentes para los terrenos y referentes a la ocupación y utilización del suelo en el área cantonal tanto urbana como rural.

PROGRAMAS Y PROYECTOS. -

Tiene por objeto realizar estudios técnicos y económicos para la ejecución del Plan Regulador del GADBAS. Que se apliquen directamente por esta sección o mediante contrato los programas y proyectos que como producto de los planes de desarrollo físico cantonal se hubiesen establecidos.

Establecer para los planes y proyectos las acciones a desarrollarse con posibles fuentes de financiamiento.

Controlar, evaluar, reajustar los programas y proyectos que estuvieren bajo su responsabilidad.

AVALÚOS Y CATASTROS. -

El objetivo de la Unidad de Avalúos y Catastros es administrar y supervisar las labores de avalúos y catastros de acuerdo a las normas técnicas establecidas; consolidar y fortalecer las acciones de los procesos operativos de su área a través de normas, políticas y estrategias para asegurar el cumplimiento de los objetivos y la generación de productos que superen las expectativas de los clientes internos y externos.

Dirigir, coordinar y controlar el catastro urbano, rural, cartografía y sistemas.

Programar, dirigir y organizar las actividades catastrales en el cantón y coordinar sus labores con la gestión financiera del municipio.

Localizar, identificar y elaborar los planos de los inmuebles del cantón, de acuerdo con las normas técnicas pertinentes.

- Recoger y procesar toda la información necesaria, para elaborar las tablas de valores de reposición de las construcciones, planos de valores de la tierra, tablas de depreciación y tablas impositivas.
- Administrar y supervisar los valores de avalúos y catastros.
- Velar por el cumplimiento de las normas a efectos de determinar los tributos en forma justa y equitativa para todos los contribuyentes del cantón.

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES									
PROGRAMA 1.- GESTIÓN DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL									
PARTIDA	DENOMINACION					ASIGNACION ANUAL	PARCIAL POR GRUPOS	ANUAL POR GRUPOS	
2.1.1 5.0	EGRESOS CORRIENTES							234.682,24	
3.1.1 5.1	5.1.3.1.1.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL						223.820,24	
3.1.1 5.1.01	5.1.3.1.1.1.01	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas					166.908,00		
3.1.1 5.1.01.05	5.1.3.1.1.1.01.05	Remuneraciones Unificadas				160.176,00			
3.1.1 5.1.01.06	5.1.3.1.1.1.01.06	Salarios Unificados				6.732,00			
3.1.1 5.1.02	5.1.3.1.1.1.02	SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias					19.509,00		
3.1.1 5.1.02.03	5.1.3.1.1.1.02.03	Decimotercer Sueldo				13.909,00			
3.1.1 5.1.02.04	5.1.3.1.1.1.02.04	Decimocuarto Sueldo				5.600,00			
3.1.1 5.1.02.35	5.1.3.1.1.1.02.35	Remuneración Variable por Eficiencia							
3.1.1 5.1.03	5.1.3.1.1.1.03	SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias					480,00		
3.1.1 5.1.03.06	5.1.3.1.1.1.03.06	Alimentación				480,00			
3.1.1 5.1.04	5.1.3.1.1.1.04	SUBGRUPO 4.- Subsidios					304,00		
3.1.1 5.1.04.01	5.1.3.1.1.1.04.01	Por Cargas Familiares				94,00			
3.1.1 5.1.04.08	5.1.3.1.1.1.04.08	Subsidio de Antigüedad				210,00			
3.1.1 5.1.05	5.1.3.1.1.1.05	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales					4.100,00		
3.1.1 5.1.05.09	5.1.3.1.1.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias				100,00			
3.1.1 5.1.05.12	5.1.3.1.1.1.05.12	Subrogaciones				4.000,00			
3.1.1 5.1.06	5.1.3.1.1.1.06	SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social					32.519,24		
3.1.1 5.1.06.01	5.1.3.1.1.1.06.01	Aporte Patronal				18.610,24			
3.1.1 5.1.06.02	5.1.3.1.1.1.06.02	Fondo de Reserva				13.909,00			
3.1.1 5.3	5.3.3.1.1.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO					800,00		
3.1.1 5.3.02	5.3.3.1.1.3.02	SUBGRUPO 2.- Servicios Generales							
3.1.1 5.3.02.04	5.3.3.1.1.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación				400,00			
3.1.1 5.3.02.07	5.3.3.1.1.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad				400,00			

3.1.1	5.3		5.3.3.1.1.3.03	<u>SUBGRUPO 3.-Traslado, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>	400,00		
3.1.1	5.3	.03	.02	5.3.3.1.1.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00	
3.1.1	5.3	.03	.03	5.3.3.1.1.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	300,00	
3.1.1	5.3	.04		5.3.3.1.1.3.04	<u>SUBGRUPO 4.-Instalación, Mantenimiento, y Reparaciones</u>	1.100,00	
3.1.1	5.3	.04	.02	5.3.3.1.1.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	1.000,00	
3.1.1	5.3	.04	.03	5.3.3.1.1.3.04.03	Mobiliarios	100,00	
3.1.1	5.3	.04	.04	5.3.3.1.1.3.04.04	Maquinarias y Equipos	-	
3.1.1	5.3	.07		5.3.3.1.1.3.07	<u>SUBGRUPO 7.- Gastos en Informática</u>	6.200,00	
3.1.1	5.3	.07	.02	5.3.3.1.1.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informá	6.000,00	
3.1.1	5.3	.07	.04	5.3.3.1.1.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Siste	200,00	
3.1.1	5.3	.08		5.3.3.1.1.3.08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>	2.362,00	
3.1.1	5.3	.08	.02	5.3.3.1.1.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	220,00	
3.1.1	5.3	.08	.04	5.3.3.1.1.3.08.04	Materiales de Oficina	1.281,00	
3.1.1	5.3	.08	.05	5.3.3.1.1.3.08.05	Materiales de Aseo	144,00	
3.1.1	5.3	.08	.07	5.3.3.1.1.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproduc	717,00	
3.1.1	7			7	GASTOS DE INVERSION		30.080,00
3.1.1	7.3			7.3.3.1.1.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		
3.1.1	7.3	.06		7.3.3.1.1.3.06	<u>SUBGRUPO 6.- Contrataciones de Estudios e Investigaciones</u>	30.080,00	
3.1.1	7.3	.06	.06	7.3.3.1.1.3.06.01	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	30.080,00	
3.1.1	8			8	GASTOS DE CAPITAL		
3.1.1	8.4			8.4.3.1.1.4	GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION		18.600,00
3.1.1	8.4	.01		8.4.3.1.1.4.01	<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>	18.600,00	
3.1.1	8.4	.01	.03	8.4.3.1.1.4.01.03	Mobiliarios	9.500,00	
3.1.1	8.4	.01	.04	8.4.3.1.1.4.01.04	Maquinarias y Equipos	5.100,00	
3.1.1	8.4	.01	.07	8.4.1.1.1.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informático	4.000,00	
				TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:		283.362,24	283.362,24
							283.362,24

FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 1.- GESTIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE Y CULTURA

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES.-

Planificar, peomocionar y publicitar turísticamente al Cantón, en coordinación con las normas y estrategias nacionales que existen al respecto.

- Concedery renovar la Licencia Única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos localizados en la jurisdicción Cantonal, sujetándose para el efecto a la Ley de Turismo, a su Reglamento y a la Ordenanza que regula las Tasas de Licencias de Funcionamiento de los establecimientos turísticos.
- Controlar y vigilar la calidad de las actividades y de la oferta de los establecimientos turísticos que desarrollan sus actividades en el Cantón.
- Planificar, coordinar, evaluar y supervisar las actividades del personal a su cargo, las unidades de Desarrollo Turístico y Ecológico y Marketingy Promoción Turística.
- Coordinar con el MinisteriodeTurismo la aplicación desancionesa aquellos servicioso establecimientos turísticos que incumplieren las disposiciones de la Ley de Turismo y denormasnacionales y locales vigentes.
- Actualizar y utilizar adecuadamente los catastro se inventarios turísticos del Cantón Baños de Agua Santa.

MARKETING Y PROMOCIÓN TURÍSTICA• -

- Desarrollar y ejecutar un plan de Marketing y Promoción turística involucrando a las personas naturales y/o jurídicas dedicadas a las actividades turísticas en el Cantón, que permita posicionar adecuadamente la imagen de la ciudad y del cantón como destino turístico seguro, hospitalario y respetuso del ambiente.
- Fomentar y realizar proyectos y convenios relacionados con el mercadeo y promoción eco turística, sus servicios yatractivos.

- Realizar y mantener un sistema de registro de estadísticas permanentes en el ámbito turístico que permita la toma de decisiones y acciones para fomentar el auge turístico hacia el Cantón.
- Realizar, difundir y mantener actualizada la Guía Turística Oficial de Turismo del Cantón Baños de Agua Santa en versión impresa y digital en varios idiomas.

CULTURA Y ARTES· -

- Planificar, organizar y coordinar el buen desarrollo de la Coordinación y Promoción Cultural, la Escuela de Música, Deportes y Recreación y Biblioteca.
- Elaborar un plan operativo anual de actividades y someterlo a conocimiento y aprobación del Alcalde.
- Empezar procesos de educación alternativa de acuerdo a la realidad del medio, orientado a la recuperación de los valores culturales y la sabiduría ancestral.
- Organizar, promocionar, difundir y ejecutar cursos y talleres de música, danza, pintura, teatro, artesanía, literatura, escultura, y artes plásticas para niños, jóvenes y adultos.
- A través de este programa el GADBAS de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo tercero de la Constitución de la República, Ley de Fomento y atención a la educación a través del mejoramiento de los locales escolares urbanos y rurales, en los cuáles se dedican a formarse en el área educativa, cultural y deportiva a niños y jóvenes, igualmente se han considerado varias asignaciones para las diferentes actividades que realizará en el presente año.
- Se cuenta con instructores de Educación Física, Música y artes que están al servicio de la comunidad del cantón, con la finalidad de fomentar el deporte mediante talleres culturales, teatrales y otros permanentes de deportes en varias disciplinas a niños, jóvenes y adultos.

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES									
PROGRAMA 3.- GESTIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE									
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO									
PARTIDA				PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL		ANUAL POR GRUPOS	
3.1.3.				5	GASTOS CORRIENTES			287.065,34	
3.1.3	5.1			5.1.3.1.3.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL			283.695,34	
3.1.3	5.1	.01		5.1.3.1.3.1.01	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		212.436,00		
3.1.3	5.1	.01	.05	5.1.3.1.3.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	163.776,00			
3.1.3	5.1	.01	.06	5.1.3.1.3.1.01.06	Salarios Unificados	48.660,00			
3.1.3	5.1	.02		5.1.3.1.3.1.02	SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias		24.503,00		
3.1.3	5.1	.02	.03	5.1.3.1.3.1.02.03	Decimotercer Sueldo	17.703,00			
3.1.3	5.1	.04	.04	5.1.3.1.3.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	6.800,00			
3.1.3	5.1	.03		5.1.3.1.3.1.03	SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias		1.340,00		
3.1.3	5.1	.03	.06	5.1.3.1.3.1.03.06	Alimentación	1.340,00			
3.1.3	5.1	.04		5.1.3.1.3.1.04	SUBGRUPO 4.- Subsidios		1.847,00		
3.1.3	5.1	.04	.01	5.1.3.1.3.1.04.01	Por Cargas Familiares	328,00			
3.1.3	5.1	.04	.08	5.1.3.1.3.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	1.519,00			
3.1.3	5.1	.05		5.1.3.1.3.1.05	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales		6.500,00		
3.1.3	5.1	.05	.09	5.1.3.1.3.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3.000,00			
3.1.3	5.1	.05	.12	5.1.3.1.3.1.05.12	Subrogaciones	3.500,00			
3.1.3	5.1	.06		5.1.3.1.3.1.06	SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad		37.069,34		
3.1.3	5.1	.06	.01	5.1.3.1.3.1.06.01	Aporte Patronal	19.366,34			
3.1.3	5.1	.06	.02	5.1.3.1.3.1.06.02	Fondo de Reserva	17.703,00			
3.1.3	5.3			5.3.	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			3.370,00	
3.1.3	5.3	.03		5.3.3.1.3.3.03	SUBGRUPO 3.-Traslado, Instalaciones, Viáticos y Subsiste		600,00		
3.1.3	5.3	.03	.01	5.3.3.1.3.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00			
3.1.3	5.3	.03	.03	5.3.3.1.3.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00			

3.1.3	5.3	.04		5.3.3.1.3.3.04	<u>SUBGRUPO 4.-Instalación, Mantenimiento, y Reparaciones</u>	200,00	
3.1.3	5.3	.04	.03	5.3.3.1.3.3.04.03	Mobiliarios	100,00	
3.1.3	5.3	.04	.04	5.3.3.1.3.3.04.04	Maquinarias y Equipos	100,00	
3.1.3	5.3	.08		5.3.3.1.3.3.08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>	2.570,00	
3.1.3	5.3	.08	.02	5.3.3.1.3.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1.320,00	
3.1.3	5.3	.08	.04	5.3.3.1.3.3.08.04	Materiales de Oficina	400,00	
3.1.3	5.3	.08	.05	5.3.3.1.3.3.08.05	Materiales de Aseo	100,00	
3.1.3	5.3	.08	.06	5.3.3.1.3.3.08.06	Herramientas	350,00	
3.1.3	5.3	.08	.07	5.3.3.1.3.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	400,00	
3.1.3	7				GASTOS DE INVERSION		125.225,00
3.1.3	7.3			7.3.3.1.3.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		114.225,00
3.1.3	7.3	.02		7.3.3.1.3.3.02	<u>SUBGRUPO 02.- Servicios Generales</u>	82.000,00	
3.1.3	7.3	.02	.04	7.3.3.1.3.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	15.000,00	
3.1.3	7.3	.02	.05	7.3.3.1.3.3.02.05.0	Espectáculos Culturales y Sociales (Fiestas de	30.000,00	
3.1.3	7.3	.02	.05	7.3.3.1.3.3.02.05.0	Espectáculos Culturales (Fiestas Carnaval-Pro	10.000,00	
3.1.3	7.3	.02	.05	7.3.3.1.3.3.02.05.1	Implementación de Rutas de Canyoning	0,00	
3.1.3	7.3	.02	.05	7.3.3.1.3.3.02.05.2	Eventos Culturales y Sociales Mes del Turismo	5.000,00	
3.1.3	7.3	.02	.05	7.3.3.1.3.3.02.05.2	Espectáculos Culturales y Sociales del Rescate	7.000,00	
3.1.3	7.3	.02	.07	7.3.3.1.3.3.02.07.0	Difusión, Información y Publicidad	10.000,00	
3.1.3	7.3	.02	.49	7.3.3.1.3.3.02.49.0	Eventos Públicos Promocionales	5.000,00	
3.1.3	7.3	.05			<u>SUBGRUPO 5.-Arrendamiento de Bienes</u>	1.225,00	
3.1.3	7.3	.05	.01	7.3.3.1.3.3.02.05.0	Arrendamiento Valla Sector Río Negro	1.225,00	
3.1.3	7.3	.06		7.3.3.1.3.3.06	<u>SUBGRUPO 06.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</u>	5.000,00	
3.1.3	7.3	.06	.05	7.3.3.1.3.3.06.05	Estudios y Diseños de Proyectos	0,00	
3.1.3	7.3	.06	.13	7.3.3.1.3.3.06.13.0	Capacitación para la Ciudadanía en General HGPT	5.000,00	
3.1.3	7.3	.08		7.3.3.1.3.3.08	<u>SUBGRUPO 08.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión</u>	20.000,00	
3.1.3	7.3	.08	.11	7.3.3.1.3.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación,	20.000,00	

3.1.3	7.3	.14			<u>SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no depreciables</u>	6.000,00	
3.1.3	7.3	.14	.08	7.3.3.1.3.3.014.08	Bienes Artísticos, Culturales, deportivos y Símbolos Patrios	6.000,00	
3.1.3	7.8	.01			GRUPO VII.-EGRESOS DE INVERSIÓN		11.000,00
3.1.3	7.8	.01			<u>SUBGRUPO 8.-TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN</u>	11.000,00	
3.1.3	7.8	.01	.08	7.8.3.1.3.3.01.08	Transferencia al Consorcio "Geoparque" Volcán Tungurahua	8.000,00	
3.1.3	7.8	.01	.09	7.8.3.1.3.3.01.09	Aporte Convenio Liga Deportiva Cantonal	3.000,00	
3.1.3	8			8	GASTOS DE CAPITAL		28.000,00
3.1.3	8.4			8.4.3.1.3.4	GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION		28.000,00
3.1.3	8.4	.01		8.4.3.1.3.4.01	<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>	28.000,00	
3.1.3	8.4	.01	.03	8.4.3.1.3.4.01.03	Mobiliarios	12.500,00	
3.1.3	8.4	.01	.04	8.4.3.1.3.4.01.04	Maquinaria y Equipos	8.000,00	
3.1.3	8.4	.01	.07	8.4.3.1.3.4.01.07	Equipos Informáticos	7.500,00	
				TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:		440.290,34	440.290,34

FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 2. – GESTIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES.

Le corresponde a Gestión de Saneamiento Ambiental;

- Planificar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las construcciones del departamento de Saneamiento Ambiental que necesiten realizarse independientemente o como componente de cualquier programa o proyecto tanto por administración directa como por contrato;
- Conocer, analizar y pronunciarse previamente a la construcción sobre el diseño de las obras de Saneamiento Ambiental de acuerdo a sus programas de trabajo, sea directamente o por contrato;
- Construir, controlar y supervisar la ejecución de todos los trabajos relacionados con la materia a cargo directa o indirectamente, coordinando cuando fuere el caso con los departamentos y unidades responsables de la ejecución de Programas y proyectos multisectoriales;
- Verificar que los trabajos se realicen de acuerdo a los diseños, especificaciones técnicas y las programaciones de ejecución.
- Efectuar los ajustes cuando sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos programados.
- Controlar el cumplimiento de los contratos de ejecución de los proyectos y la adquisición de bienes y servicios. Preparar la documentación técnica requerida para presentarlos justificativos que permitan la transferencia de fondos para ejecutar los programas y proyectos.
- Programar la ejecución de las obras por medio de sistemas modernos y eficiente control.
- Colaborar en la gestión de asignaciones especiales para la ejecución de nuevos proyectos.
- Colaborar y proponer sistemas para la administración de los proyectos de alcantarillado, agua potable, tratamiento de desechos sólidos y medio ambiente para que estos cumplan cabalmente sus objetivos.
- Autorizar el trámite de planillas para el pago de las obras bajo su control.

FUNCION III.- SERVICIOS SOCIALES									
PROGRAMA 2.- SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS									
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO									
PARTIDA					PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	PARCIAL POR GRUPOS	ANUAL POR GRUPOS
3.2.1.	5.3				5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			
3.2.1.	5.3				5.3.3.2.1.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			20.337,00
3.2.1.	5.3	.02			5.3.3.2.1.3.02	SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		1.800,00	
3.2.1.	5.3	.02	.04		5.3.3.2.1.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	600,00		
3.2.1.	5.3	.02	.17		5.3.3.2.1.3.02.17	Difusión e Información	1.200,00		
3.2.1.	5.3	.03			5.3.3.2.1.3.03	SUBGRUPO 3.-Traslado, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		200,00	
3.2.1.	5.3	.03	.01		5.3.3.2.1.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00		
3.2.1.	5.3	.03	.03		5.3.3.2.1.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00		
3.2.1.	5.3	.04			5.3.3.2.1.3.04	SUBGRUPO 4.-Instalación, Mantenimiento, y Reparaciones		4.800,00	
3.2.1.	5.3	.04	.03		5.3.3.2.1.3.04.03	Mobiliarios	200,00		
3.2.1.	5.3	.04	.04		5.3.3.2.1.3.04.04	Maquinarias y Equipos	1.600,00		
3.2.1.	5.3	.04	.05		5.3.3.2.1.3.04.05	Vehículos	3.000,00		
3.2.1.	5.3	.08			5.3.3.2.1.3.08	SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente		10.037,00	
3.2.1.	5.3	.08	.02		5.3.3.2.1.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	6.277,00		
3.2.1.	5.3	.08	.03		5.3.3.2.1.3.08.03	Combustibles y lubricantes	0,00		
3.2.1.	5.3	.08	.04		5.3.3.2.1.3.08.04	Materiales de Oficina	1.400,00		
3.2.1.	5.3	.08	.05		5.3.3.2.1.3.08.05	Materiales de Aseo	660,00		
3.2.1.	5.3	.08	.07		5.3.3.2.1.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.700,00		
3.2.1.	5.3	7.				GRUPO VII.- OTROS EGRESOS CORRIENTES			
3.2.1.	5.3	7.	01.			SUBGRUPO 1.- Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones		3.500,00	
3.2.1.	5.3	7.	01.	02,		Tasas Generales, Impuestos, Contribuc., permisos, reg. Y patentes	3.500,00		
3.2.1.	7				7	GASTOS DE INVERSION			
3.2.1.	7.1				7.1.3.2.1.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION			384.729,00
3.2.1.	7.1	.01			7.1.3.2.1.1.01	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		250.008,00	
3.2.1.	7.1	.01	.05		7.1.3.2.1.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	71.556,00		
3.2.1.	7.1	.01	.06		7.1.3.2.1.1.01.06	Salarios Unificados	178.452,00		
3.2.1.	7.1	.02			7.1.3.2.1.1.02	SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias		33.234,00	

3.2.1.	7.1	.02	.03	7.1.3.2.1.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	20.834,00		
3.2.1.	7.1	.02	.04	7.1.3.2.1.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	12.400,00		
3.2.1.	7.1	.03		7.1.3.2.1.1.03	<u>SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias</u>		16.800,00	
3.2.1.	7.1	.03	.06	7.1.3.2.1.1.03.06	Alimentación	16.800,00		
3.2.1.	7.1	.04		7.1.3.2.1.1.04	<u>SUBGRUPO 4.- Subsidios</u>		4.947,00	
3.2.1.	7.1	.04	.01	7.1.3.2.1.1.04.01	Por Cargas Familiares	890,00		
3.2.1.	7.1	.04	.08	7.1.3.2.1.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	4.057,00		
3.2.1.	7.1	.05		7.1.3.2.1.1.05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		30.940,00	
3.2.1.	7.1	.05	.09	7.1.3.2.1.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	15.000,00		
	7.1	.05	.10	7.1.3.2.1.1.05.10	Servicios Profesionales Técnico en ambiente H.G.P.T.	13.440,00		
3.2.1.	7.1	.05	.12	7.1.3.2.1.1.05.12	Subrogaciones	2.500,00		
3.2.1.	7.1	.06		7.1.3.2.1.1.06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		48.800,00	
3.2.1.	7.1	.06	.01	7.1.3.2.1.1.06.01	Aporte Patronal	27.966,00		
3.2.1.	7.1	.06	.02	7.1.3.2.1.1.06.02	Fondo de Reserva	20.834,00		
3.2.1.	7.3			7.3.3.2.1.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			241.180,00
3.2.1	7.3	.02			<u>SUBGRUPO 02.- Servicios Generales</u>		3.496,00	
3.2.1	7.3	.02	.49	7.3.3.2.1.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales Convenio H.G.P.T.	3.496,00		
					<u>SUBGRUPO 3.- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		0,00	
3.2.1.	7.3	.03	.03	7.3.3.2.1.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el país	0,00		
3.2.1.	7.3	.04		7.3.3.2.1.3.04	<u>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento y Reparación</u>		66.416,00	
3.2.1.	7.3	.04	.04	7.3.3.2.1.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	2.000,00		
3.2.1.	7.3	.04	.05	7.3.3.2.1.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	54.416,00		
3.2.1.	7.3	.04	.18	7.3.3.2.1.3.04.18	Internas	10.000,00		
3.2.1.	7.3	.06		7.3.3.2.1.3.06	<u>SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios e Investigaciones Especializadas</u>		112.628,00	
3.2.1.	7.3	.06	.02	7.3.3.2.1.3.06.02	Segundo informe de Auditoría de cumplimiento Cam	15.000,00		
					Segundo informe de Auditoría de cumplimiento	18.000,00		
3.2.1.	7.3	.06	.04	7.3.3.2.1.3.06.04	Alcantarillado Rio Verde LEY 010			
3.2.1.	7.3	.06	.06	7.3.3.2.1.3.06.06	Laboratorio Camal	11.000,00		
3.2.1.	7.3	.06	.06	7.3.3.2.1.3.06.06	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio Alcantarillado	31.000,00		

3.2.1.	7.3	.06	.06	.05	7.3.3.2.1.3.06.06,	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios-HGPT-Estrategia Agropecuaria	19.200,00		
3.2.1.	7.3	.06	.06	.05	7.3.3.2.1.3.06.06.	Aporte GADBAS-IVA - CONVENIO HGPT	2.304,00		
3.2.1.	7.3	.06	.06	.06	7.3.3.2.1.3.06.06.	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio Juive Chico (Alcantarillado)	8.062,00		
3.2.1.	7.3	.06	.06	.07	7.3.3.2.1.3.06.06.	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio Cadenillas Rio Verde LEY 010	8.062,00		
3.2.1.	7.3	.06	.13	.08	7.3.3.2.1.3.06.13	Capacitación Ciudadanía en General-CONVENIO HGPT	0,00		
3.2.1.	7.3	.07			7.3.3.2.1.3.07	<u>SUBGRUPO 7.- Egresos en Informática</u>		2.200,00	
3.2.1.	7.3	.07	.02		7.3.3.2.1.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	2.000,00		
3.2.1.	7.3	.07	.04		7.3.3.2.1.3.07.04	Mantenimiento y reparación de Equipos informáticos	200,00		
3.2.1.	7.3	.08			7.3.3.2.1.3.08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión</u>		51.940,00	
3.2.1.	7.3	.08	.02		7.3.3.2.1.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	5.940,00		
3.2.1.	7.3	.08	.03		7.3.3.2.1.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	8.000,00		
3.2.1.	7.3	.08	.11		7.3.3.2.1.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	7.000,00		
3.2.1.	7.3	.08	.13		7.3.3.2.1.3.08.13	Repuestos y Accesorios (Partes y Repuestos)	15.000,00		
3.2.1.	7.3	.08	.14		7.3.3.2.1.3.08.14	Sumin. actividades agrícolas caza y pesca (Conv. HGPT Aporte GADBAS)	6.000,00		
3.2.1.	7.3	.08	.19		7.3.3.2.1.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	10.000,00		
3.2.1.	7.3	.14				<u>SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables</u>		500,00	
3.2.1.	7.3	.14	.06		7.3.3.2.1.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	500,00		
3.2.1.	7.3	.15			7.3.3.2.1.3.15	<u>SUBGRUPO 15.- Bienes Biológicos no Depreciables</u>		4.000,00	
3.2.1.	7.3	.15	.15		7.3.3.2.1.3.15.15	Plantas CONVENIO HGPT Aporte GADBAS	4.000,00		
3.2.1.	7.5				7.5	OBRAS PUBLICAS			160.000,00
3.2.1.	7.5	.01				<u>SUBGRUPO 1.- Obras de infraestructura</u>		100.000,00	
3.2.1.	7.5	.01	.10		7.5.3.2.1.5.01,10	Planta Proesadora de Basura	100.000,00		
3.2.1.	7.5	.05			7.5.3.2.1.5	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS			
3.2.1.	7.5	.04			7.5.3.2.1.5.04	<u>SUBGRUPO 4.- Obras en Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones</u>			
3.2.1.	7.5	.05			7.5.3.2.1.5.05	<u>SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</u>			
3.2.1.	7.5	.05	.01		7.5.3.2.1.5.05,01,	Obras de Infraestructura		60.000,00	
3.2.1.	7.5	.05	.01	.03	7.5.3.2.1.5.05,01,	Mantenimiento Planta de tratamiento el Camal	10.000,00		

3.2.1.	7.5	.05	.01	.03	7.5.3.2.1.5.05,01,	Mantenimiento cierre técnico del vertedero Actual y Unificación celda actual	25.000,00		
3.2.1.	7.5	.05	.01	.07	7.5.3.2.1.5.05,01,	Mantenimiento del Relleno Sanitario	25.000,00		
3.2.1.	8				8	GASTOS DE CAPITAL			24.584,00
3.2.1.	8.4				8.4.3.2.1.4	GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION			
3.2.1.	8.4	.01			8.4.3.2.1.4.01	SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles		23.584,00	
3.2.1.	8.4	.01	.03		8.4.3.2.1.4.01.03	Mobiliarios	1.000,00		
3.2.1.	8.4	.01	.04		8.4.3.2.1.4.01.04	Maquinarias y Equipos	8.684,00		
3.2.1.	8.4	.01	.07		8.4.3.2.1.4.01.05	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2.400,00		
3.2.1.	8.4	.01	.11		8.4.3.2.1.4.01.11	Partes y Repuestos	11.500,00		
3.2.1.	9				8,8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL			
3.2.1.	9	.01			8,8,3,2,1,01	Público		1.000,00	
3.2.1.	9	.01	.04		8,8,3,2,1,01,04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados			
3.2.1.	9	.01	.04	.01	8,8,3,2,1,01,04,01	Aporte Convenio Tripartito Parque de la Familia	1.000,00		
					TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:		830.830,00	829.030,00	830.830,00

FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
SUBPROGRAMA 1.- AGUA POTABLE

UNIDAD EJECUTORA: JEFE DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES

- Establecer, ampliar el sistema, operar y mantener en forma adecuada, efectiva y eficiente los servicios de agua potable.
- Proveer de agua potable a todos los habitantes del cantón Baños de Agua Santa, asegurando la regularidad y continuidad del servicio.
- Preparar los planes y proyectos para asegurar las fuentes y recursos hídricos a largo plazo.
- Formular planes, programas y presupuestos necesarios para los servicios coordinando y controlando su cumplimiento.
- Efectuar conexiones e instalaciones del servicio de agua potable, previo al pago de los derechos correspondientes;
- Mantener actualizado el catastro de clientes;
- Formular y proponer, procedimientos para reglamentar y racionalizar el uso y mantenimiento del servicio de agua potable y alcantarillado, controlando y evaluando su calidad y sanidad;
- Ordenar la suspensión, corte deservicio de agua por falta de pago, conexiones clandestinas y otros;
- Distribuir el trabajo a operadores del agua potable y el alcantarillado sanitario;
- Operación y mantenimiento de pozos, estanques, plantas de tratamiento, etc.

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES								
PROGRAMA 3-AGUA POTABLE								
SUBPROGRAMA 1: AGUA POTABLE								
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO								
PARTIDA				PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	PARCIAL POR GRUPO	ANUAL POR GRUPOS
3.3.1.								
3.3.1.				5.3.3.3.1.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			8.110,00
3.3.1.	5.3	.02		5.3.3.3.1.3.02	SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		500,00	
3.3.1.	5.3	.02	.17	5.3.3.3.1.3.02.1	Difusión Información y Publicidad	500,00		
3.3.1.								
3.3.1.	5.3	.04		5.3.3.3.1.3.04	SUBGRUPO4.-Instalación, Mantenimiento y Reparación		2.000,00	
3.3.1.	5.3	.04	.04	5.3.3.3.1.3.04.1	Maquinarias y Equipos	2.000,00		
3.3.1.								
3.3.1.	5.3	.08		5.3.3.3.1.3.08	SUBGRUPO 8.- Bienes de uso y consumo corriente		5.610,00	
3.3.1.	5.3	.08	.04	5.3.3.3.1.3.08.1	Materiales de Oficina	400,00		
3.3.1.	5.3	.08	.05	5.3.3.3.1.3.08.2	Materiales de Aseo	210,00		
3.3.1.	5.3	.08	.06	5.3.3.3.1.3.08.3	Herramientas	5.000,00		
3.3.1.	5.3	.08	.07	5.3.3.3.1.3.08.4	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	0,00		
3.3.1.								
3.3.1.	6			6	GASTOS DE PRODUCCION			
3.3.1.	6.3			6.3.3.3.1.3	GRUPO VIII.- BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION			20.000,00
3.3.1.	6.3	.12		6.3.3.3.1.3.12	SUBGRUPO 12.- Adquisición de Productos Terminados		20.000,00	
3.3.1.	6.3	.12	.99	6.3.3.3.1.3.12.9	Otros Productos Terminados (Compra de medidores y cajas de protección)	20.000,00		
3.3.1.								
3.3.1.	7			7	GASTOS CORRIENTES			
3.3.1.	7.1			7.1.3.3.1.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL			236.818,00
3.3.1.	7.1	.01		7.1.3.3.1.1.01	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		162.804,00	
3.3.1.	7.1	.01	.05	7.1.3.3.1.1.01.1	Remuneraciones Unificadas	29.976,00		
3.3.1.	7.1	.01	.06	7.1.3.3.1.1.01.2	Salarios Unificados	132.828,00		
3.3.1.								
3.3.1.	7.1	.02		7.1.3.3.1.1.02	SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias		21.567,00	
3.3.1.	7.1	.02	.03	7.1.3.3.1.1.02.1	Décimo Tercer Sueldo	13.567,00		
3.3.1.	7.1	.02	.04	7.1.3.3.1.1.02.2	Décimo Cuarto Sueldo	8.000,00		
3.3.1.								
3.3.1.	7.1	.03		7.1.3.2.1.1.03	SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias		6.000,00	
3.3.1.	7.1	.03	.06	7.1.3.2.1.1.03.1	Alimentación	6.000,00		
3.3.1.								
3.3.1.	7.1	.04		7.1.3.2.1.1.04	SUBGRUPO 4.- Subsidios		3.227,00	
3.3.1.	7.1	.04	.01	7.1.3.2.1.1.04.1	Por Cargas Familiares	796,00		
3.3.1.	7.1	.04	.08	7.1.3.2.1.1.04.2	Subsidio de Antigüedad	2.431,00		
3.3.1.								
3.3.1.	7.1	.05		7.1.3.3.1.1.05	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales		11.500,00	

3.3.1.	7.1	.05	.09	7.1.3.3.1.1.05.	Horas Extraordinarias y Suplementarias	10.000,00		
3.3.1.	7.1	.05	.12	7.1.3.3.1.1.05.	Subrogaciones	1.500,00		
3.3.1.	7.1	.06		7.1.3.3.1.1.06.	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		31.720,00	
3.3.1.	7.1	.06	.01	7.1.3.3.1.1.06.	Aporte Patronal	18.153,00		
3.3.1.	7.1	.06	.02	7.1.3.3.1.1.06.	Fondos de Reserva	13.567,00		
3.3.1.	7			7	GASTOS DE INVERSION			
3.3.1.	7.3			7.3.3.3.1.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION			83.560,00
3.3.1.	7.3	.06		7.3.3.3.1.3.06	<u>SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</u>		8.000,00	
3.3.1.	7.3	.06	.05	7.3.3.3.1.3.06.	Estudio y Diseño de Proyectos			
3.3.1.	7.3	.06	.05	7.3.3.3.1.3.06.	Investigaciones profesionales y análisis de la	8.000,00		
3.3.1.	7.3	.08		7.3.3.3.1.3.08	<u>SUBGRUPO 8.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</u>		75.560,00	
3.3.1.	7.3	.08	.02	7.3.3.3.1.3.08.	Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	3.960,00		
3.3.1.	7.3	.08	.11	7.3.3.3.1.3.08.	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación,	0,00		
3.3.1.	7.3	.08	.19	7.3.3.3.1.3.08.	Accesorios e insumos Químicos y orgánicos Camal	71.600,00		
3.3.1.	7.3	.08	.14	7.3.3.3.1.3.14	<u>SUBGRUPO 14.-Bienes Muebles no Depreciables</u>		0,00	
3.3.1.	7.3	.08	.14	7.3.3.3.1.3.14.	Herramientas y equipos menores	0,00		
3.3.1.	7.5			7.5.3.3.1.5	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS			721.359,00
3.3.1.	7.5	.01	.01	7.5.3.3.1.5.01	<u>SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura</u>		650.000,00	
3.3.1.	7.5	.01	.01	7.5.3.3.1.5.01.	<u>De Agua Potable</u>			
3.3.1.	7.5	.01	.01	7.5.3.3.1.5.01.	Mantenimiento y reparación de la Planta de tratamiento de el Camal	0,00		
3.3.1.	7.5	.01	.01	7.5.3.3.1.5.01.	Mantenimiento y puesta en marcha nuevo sistema de Agua Potable de la Ciudad	650.000,00		
3.3.1.	7.5	.05		7.5.3.3.1.5.05	<u>SUBGRUPO 5.-Mantenimiento y Reparaciones de Infraestruct</u>		71.359,00	
3.3.1.	7.5	.05	.01	7.5.3.3.1.5.05.	<u>Obras de Infraestructura</u>			
3.3.1.	7.5	.05	.01	7.5.3.3.1.5.05.	Otros Mantenimientos y Reparaciones de Obras (Agua Potable)	71.359,00		
3.3.1.	8			8	GASTOS DE CAPITAL			
3.3.1.	8.4			8.4.3.3.1.4	GRUPO VIII .- ACTIVOS DE LARGA DURACION			12.000,00
3.3.1.	8.4	.01		8.4.3.3.1.4.01	<u>SUBGRUPO 1 .- Bienes Muebles</u>		12.000,00	
3.3.1.	8.4	.01	.03	8.4.3.3.1.4.01.	Mobiliario	0,00		
3.3.1.	8.4	.01	.04	8.4.3.3.1.4.01.	Maquinaria y Equipos	5.000,00		
3.3.1.	8.4	.01	.06	8.4.3.3.1.4.01.	Herramientas	7.000,00		
					TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:	1.081.847,00	1.081.847,00	1.081.847,00

FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 3. – AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
SUBPROGRAMA 2.- ALCANTARILLADO

UNIDAD EJECUTORA: JEFE DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES

- Programar y ejecutar el mantenimiento y limpieza de alcantarillas.
- Supervisión de las instalaciones de alcantarillado.
- Reparación de pozos de revisión y tubería de conducción.
- Actualizar los catastros del servicio de alcantarillado, determinando requerimientos y sugiriendo soluciones;
- Programar, ejecutar y controlar acciones de mantenimiento, reparación de redes de alcantarillado y coordinar con obras públicas trabajos conexos;
- Participar en la elaboración de diseños, proyectos de obras de alcantarillado y coordinar su ejecución con el servicio de agua potable y obras públicas conlleven a mejorar el servicio con reducción de costos;
- Al igual que el anterior subprograma se asignan los recursos humanos, materiales, recursos económicos para dotar de salubridad, mantenimientos y reparaciones de los sistemas del servicio de alcantarillado.

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES									
PROGRAMA 3.- ALCANTARILLADO									
SUBPROGRAMA 2: ALCANTARILLADO									
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO									
PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	PARCIAL POR GRUPO	ANUAL POR GRUPOS	
				7	GASTOS CORRIENTES				
3.3.2.	7.			7.1.3.3.2.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL			10.463,00	
3.3.2.	7.1.	.01		7.1.3.3.2.1.01	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		6.936,00		
3.3.2.	7.1.	.01	.06	7.1.3.3.2.1.01.06	Salarios Unificados	6.936,00			
3.3.2.	7.1.	.02		7.1.3.3.2.1.02	SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias		978,00		
3.3.2.	7.1.	.02	.03	7.1.3.3.2.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	578,00			
3.3.2.	7.1.	.02	.04	7.1.3.3.2.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	400,00			
3.3.2.									
3.3.2.	7.1.	.03		7.1.3.3.2.1.03	SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias		480,00		
3.3.2.	7.1.	.03	.06	7.1.3.3.2.1.03.06	Alimentación	480,00			
3.3.2.	7.1.	.04		7.1.3.3.2.1.04	SUBGRUPO 4.- Subsidios		217,00		
3.3.2.	7.1.	.04	.01	7.1.3.3.2.1.04.01	Por Cargas Familiares	0,00			
3.3.2.	7.1.	.04	.08	7.1.3.3.2.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	217,00			
3.3.2.	7.1.	.05		7.1.3.3.2.1.05	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales		500,00		
3.3.2.	7.1.	.05	.09	7.1.3.3.2.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	500,00			
3.3.2.	7.1.	.05	.12	7.1.3.3.2.1.05.12	Subrogaciones	0,00			
3.3.2.	7.1.	.06		7.1.3.3.2.1.06	SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Soc		1.352,00		
3.3.2.	7.1.	.06	.01	7.1.3.3.2.1.06.01	Aporte Patronal	774,00			
3.3.2.	7.1.	.05	.02	7.1.3.3.2.1.06.02	Fondo de Reserva	578,00			
3.3.2.	7.3			7.3.3.3.2.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			9.549,00	
3.3.2.	7.3	.02		7.3.3.3.2.3.02	SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		0,00		
3.3.2.	7.3	.02	.04	7.3.3.3.2.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publ	0,00			
3.3.2.	7.3	.02	.17	7.3.3.3.2.3.02.17	Difusión e Información	0,00			
3.3.2.	7.3	.03		7.3.3.3.2.3.03	SUBGRUPO 3.- Traslado, Instalaciones, Viáticos y Sub		200,00		
3.3.2.	7.3	.03	.01	7.3.3.3.2.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00			
3.3.2.	7.3	.03	.03	7.3.3.3.2.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00			

3.3.2.	7.3	.06		7.3.3.3.2.3.06	SUBGRUPO 6.- Contrataciones de Estudios e Investiga	6.684,00		
3.3.2.	7.3	.06	.06	.09	7.3.3.3.2.3.06.06.09	Investigaciones profesionales lixiviados Relleno Sanitario	6.684,00	
3.3.2.	7.3	.08		7.3.3.3.2.3.08	SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente	1.665,00		
3.3.2.	7.3	.08	.02	7.3.3.3.2.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protec	220,00		
3.3.2.	7.3	.08	.04	7.3.3.3.2.3.08.04	Materiales de Oficina	225,00		
3.3.2.	7.3	.08	.05	7.3.3.3.2.3.08.05	Materiales de Aseo	0,00		
3.3.2.	7.3	.08	.07	7.3.3.3.2.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	220,00		
3.3.2.	7.3	.08	.11	7.3.3.3.2.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para C onstrucción, Electricidad, Plomería, Carpi ntería, Señalización Vial, Navegación,	1.000,00		
3.3.2.	7.3	.08	.14	7.3.3.3.2.3.14	SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables	1.000,00		
3.3.2.	7.3	.08	.14	.06	7.3.3.3.2.3.14.06	Herramientas y equipos menores	1.000,00	
3.3.2.	7.5			7.5.3.3.2.5	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS			25.000,00
3.3.2.	7.5	.05		7.5.3.3.2.5.05	SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Inf	25.000,00		
3.3.2.	7.5	.05	.01	7.5.3.3.2.5.05.01	Obras de Infraestructura			
3.3.2.	7.5	.05	.01	.01	7.5.3.3.2.5.05.01.01	Otros Mantenimientos y Reparaciones de obras (Alcantarillados)	5.000,00	
3.3.2.	7.5	.05	.01	.02	7.5.3.3.2.5.05.01.02	Obras de Alcantarillado de Ulba	20.000,00	
3.3.2.	8			8	GASTOS DE CAPITAL			
3.3.2.	8.4			8.4.3.3.2.4	GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION			1.000,00
3.3.2.	8.4	.01		8.4.3.3.2.4.01	SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles	1.000,00		
3.3.2.	8.4	.01	.06	8.4.3.3.2.4.01.06	Herramientas	1.000,00		
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:					46.012,00	46.012,00	46.012,00	

**FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 4. – AMBIENTE E HIGIENE****UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE AMBIENTE E HIGIENE****DESCRIPCIÓN****ASPECTOS GENERALES**

Entre las funciones principales de esta unidad podemos señalar las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir las leyes y normas en materia de ambiente.
- Realizar el control de la contaminación especialmente la relacionada con ruido, olores desagradables, humo, gases tóxicos, sustancias químicas, polvos, agua y similares y proponer las medidas correctivas.
- Controlar el grado de contaminación que producen los vehículos, lavadoras mecánicas y fuentes fijas de combustión.
- Informar periódicamente a las autoridades municipales sobre la calidad de aire, agua, ríos, manantiales, arroyos y suelo que utiliza la comunidad.
- Llevar un registro detallado de las actividades industriales, agrícolas, alimenticias, comerciales de servicios, talleres y pequeñas empresas de producción, de acuerdo al impacto ambiente.
- Planificar y ejecutar actividades en procura del desarrollo agro productivo en todas las áreas a nivel cantonal.

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES							
PROGRAMA 4.- AMBIENTE E HIGIENE							
SUBPROGRAMA 1: AMBIENTE E HIGIENE							
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO							
PARTIDA				PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS
3.4.1.				5	GASTOS CORRIENTES		
3.4.1	5.1	.01		5.1.3.4.1.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		28.975,00
3.4.1	5.1	.01		5.1.3.4.1.1.01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>	21.276,00	
3.4.1	5.1	.01	.05	5.1.3.4.1.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	14.544,00	
3.4.1	5.1	.01	.06	5.1.3.4.1.1.01.06	Salarios Unificados	6.732,00	
3.4.1	5.1	.02		5.1.3.4.1.1.02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>	2.573,00	
3.4.1	5.1	.02	.03	5.1.3.4.1.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1.773,00	
3.4.1	5.1	.02	.04	5.1.3.4.1.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	800,00	
3.4.1	5.1	.03		5.1.3.4.1.1.03	<u>SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias</u>	480,00	
3.4.1	5.1	.03	.06	5.1.3.4.1.1.03.06	Alimentación	480,00	
3.4.1	5.1	.04		5.1.3.4.1.1.04	<u>SUBGRUPO 4.- Subsidios</u>	100,00	
3.4.1	5.1	.04	.01	5.1.3.4.1.1.04.01	Por Cargas Familiares	0,00	
3.4.1	5.1	.04	.08	5.1.3.4.1.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	100,00	
3.4.1	5.1	.05		5.1.3.4.1.1.05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>	400,00	
3.4.1	5.1	.05	.09	5.1.3.4.1.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	400,00	
3.4.1	5.1	.05	.12	5.1.3.4.1.1.05.12	Subrogaciones	0,00	
3.4.1	5.1	.06		5.1.3.4.1.1.06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>	4.146,00	
3.4.1	5.1	.06	.01	5.1.3.4.1.1.06.01	Aporte Patronal	2.373,00	
3.4.1	5.1	.06	.02	5.1.3.4.1.1.06.02	Fondo de Reserva	1.773,00	
3.4.1	5.3			5.3.3.4.1.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		6.920,00
3.4.1	5.3	.03		5.3.3.4.1.3.03	<u>SUBGRUPO 3.- Traslado, Instalaciones, Viáticos y Su</u>	200,00	
3.4.1	5.3	.03	.01	5.3.3.4.1.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00	
3.4.1	5.3	.03	.03	5.3.3.4.1.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00	
3.4.1	5.3	.08		5.3.3.4.1.3.08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>	6.620,00	
3.4.1	5.3	.08	.02	5.3.3.4.1.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	220,00	

3.4.1	5.3	.08	.04		5.3.3.4.1.3.08.04	Materiales de Oficina	500,00		
3.4.1	5.3	.08	.05		5.3.3.4.1.3.08.05	Materiales de Aseo	600,00		
3.4.1	5.3	.08	.07		5.3.3.4.1.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	300,00		
3.4.1	5.3	.08	.11		5.3.3.4.1.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	5.000,00		
3.4.1	5.3	.14			5.3.3.4.1.3.14	<u>SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables</u>		100,00	
3.4.1	5.3	.14	.06		5.3.3.4.1.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	100,00		
3.4.1	7				7	GASTOS DE INVERSION			
3.4.1	7.5				7.5	OBRAS PUBLICAS			
3.4.1	7.5				7.5.3.4.1.5	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS			1.000,00
3.4.1	7.5	.05			7.5.3.4.1.5.05	<u>SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</u>			
3.4.1	7.5	.05	.01		7.5.3.4.1.5.05.01	Obras de Infraestructura		1.000,00	
3.4.1	7.5	.05	.01	.01	7.5.3.4.1.5.05.01.01	obras	1.000,00		
3.4.1	8				8	GASTOS DE CAPITAL			2.100,00
3.4.1	8.4				8.4.3.4.1.4	GRUPO VIII.- BIENES DE LARGA DURACION			
3.4.1	8.4	.01			8.4.3.4.1.4.01	<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>		2.100,00	
3.4.1	8.4	.01	.03		8.4.3.3.4.1.01.03	Mobiliario	0,00		
3.4.1	8.4	.01	.04		8.4.3.3.4.1.01.04	Maquinarias y Equipos	2.000,00		
3.4.1	8.4	.01	.06		8.4.3.3.4.1.01.06	Herramientas	100,00		
					TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:		38.995,00	38.995,00	38.995,00

FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 6. – OTROS SERVICIOS COMUNALES

UNIDAD EJECUTORA: DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES

GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. –

- Programar, dirigir, ejecutar y supervisar todas las obras de infraestructura física que el GADBAS realice, especialmente las de vialidad e infraestructura social, recreación, protección social, educación, salud y otras;
- Resolver sobre los asuntos que le sean sometidos a su estudio, a la mayor brevedad posible;
- Planificar, coordinar, evaluar y supervisar las actividades del personal a su cargo, las utilidades de Vialidad, Tránsito y Transporte;

Fiscalización y Supervisión y Construcción, Mantenimiento y Talleres;

- A este programa le corresponde la ejecución y fiscalización de las diferentes obras y proyectos que llevará a efecto el GADBAS en el presente año.
- La responsabilidad para el mejor desempeño de lo descrito recae directamente sobre el Director de Obras Públicas,
- Implantar y mantener un sistema que permita el control efectivo, oportuno y confiable de las obras que se hallen en construcción y de los contratos de estudios.
- Controlar que las obras y estudios se ejecuten de acuerdo a los contratos y a lo programado por las unidades técnicas respectivas.
- Cuando fuere necesario coordinar con el contratista de la obra a proponer la ejecución de estudios y diseños adicionales o variantes durante la ejecución del Contrato.
- Formular observaciones y emitir prohibiciones al contratista cuando fuere necesario para la buena ejecución de las obras

CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES.

- Supervisión de obras en ejecución por parte de la Municipalidad.
- Elaboración de presupuestos de las obras a ejecutarse.
- Cuantificación de volúmenes de obras.
- Formar parte del equipo de trabajo de Fiscalización y Supervisión, cuando así se requiera, revisión de planillas de avances de obra y verificación de cronogramas de avance de obras.
- Elaboración de proyectos de infraestructura, relacionados con adoquinado, asfaltado o pavimentado de vías, aceras y bordillos.

MANTENIMIENTO, VIALIDAD Y TALLERES. -

- Coordinar, programar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades de talleres y las obras que ejecute la municipalidad.
- Ejecutar construcciones de infraestructura física que necesiten realizarse independientemente o como componentes de cualquier programa y proyecto del Municipio tanto por administración directa como por contrato;
- Conocer, analizar y pronunciar se previamente a la construcción sobre el diseño de las obras civiles que el GADBAS afrontare de acuerdo a sus programaciones de trabajo.
- Revisar y controlar los materiales, suministros, combustibles y lubricantes utilizados en la ejecución de obras comunitarias;
- Reportar oportunamente el estado de maquinaria, equipo caminero y equipos de trabajo a las instancias respectivas, para la toma de las decisiones pertinentes.
- Realizar el mantenimiento de edificios locales, servicios municipales, maquinaria, equipos y otros bienes que se utilizan en los trabajos programados por el GADBAS.
- Llevar un registro estadístico de los materiales y otros recursos utilizados en las distintas obras que están a su cargo, sean estos en cantidades, volúmenes, áreas construidas y reparadas.

FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES									
PROGRAMA 6-OTROS SERVICIOS COMUNALES									
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO									
PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA
3.6.1	5.0								
3.6.1	5.3			5.3.					7.600,00
3.6.1	5.3	.03		5.3.3.6.1.3				200,00	
3.6.1	5.3	.03		5.3.3.6.1.3.03					
3.6.1	5.3	.03	.01	5.3.3.6.1.3.03.01		100,00			
3.6.1	5.3	.03	.03	5.3.3.6.1.3.03.03		100,00			
3.6.1	5.3								
3.6.1	5.3	.04		5.3.3.6.1.3.04				3.500,00	
3.6.1	5.3	.04	.04	5.3.3.6.1.3.04.04		500,00			
3.6.1	5.3	.04	.05	5.3.3.6.1.3.04.05		3.000,00			
3.6.1	5.3								
3.6.1	5.3	.08		5.3.3.6.1.3.08				3.900,00	
3.6.1	5.3	.08	.04	5.3.3.6.1.3.08.04		1.000,00			
3.6.1	5.3	.08	.05	5.3.3.6.1.3.08.05		400,00			
3.6.1	5.3	.08	.07	5.3.3.6.1.3.08.07		1.000,00			
3.6.1	5.3	.08	.11	5.3.3.6.1.3.08.11		1.500,00			
3.6.1	7.0								6.782.844,57
3.6.1	7.1			7.1.3.6.1.1					679.051,00
3.6.1	7.1	.01		7.1.3.6.1.1.01				446.964,00	
3.6.1	7.1	.01	.05	7.1.3.6.1.1.01.05		87.300,00			
3.6.1	7.1	.01	.06	7.1.3.6.1.1.01.06		359.664,00			
3.6.1	7.1	.02		7.1.3.6.1.1.02				59.247,00	
3.6.1	7.1	.02	.03	7.1.3.6.1.1.02.03		37.247,00			
3.6.1	7.1	.02	.04	7.1.3.6.1.1.02.04		22.000,00			
3.6.1	7.1	.03		7.1.3.6.1.1.03				20.000,00	
3.6.1	7.1	.03	.06	7.1.3.6.1.1.03.06		20.000,00			
3.6.1	7.1	.04		7.1.3.6.1.1.04				7.756,00	
3.6.1	7.1	.04	.01	7.1.3.6.1.1.04.01		1.825,00			
3.6.1	7.1	.04	.08	7.1.3.6.1.1.04.08		5.931,00			
3.6.1	7.1	.05		7.1.3.6.1.1.05				18.000,00	
3.6.1	7.1	.05	.09	7.1.3.6.1.1.05.09		15.000,00			
3.6.1	7.1	.05	.12	7.1.3.6.1.1.05.12		3.000,00			

3.6.1	7.5	.01	.04			SUBGRUPO 4.-De Urbanización y Embellecimiento		1.554.623,19	
3.6.1	7.5	.01	.04.37	7.5.3.6.1.5.01.04.37		Construcción Parque Infantil Juan Montalvo	246.269,17		
3.6.1	7.5	.01	.04.40	7.5.3.6.1.5.01.04.40		Implementación Del Cementerio Parroquial Río Negro Ley 010-2017	487,00		
3.6.1	7.5	.01	.04.41	7.5.3.6.1.5.01.04.41		Ciclo ruta San Vicente	5.000,00		
3.6.1	7.5	.01	.04.76	7.5.3.6.1.5.01.04.76		Reordenamiento Urbano,Mejoramiento De Fachadas,Plaza Central,Parquederos Río Verde	450.385,83		
3.6.1	7.5	.01	.04.77	7.5.3.6.1.5.01.04.77		Adoquinado Vecicular y O. Arte Nicolás Martínez- Río Negro LOPICTEA (010)	572.481,19		
3.6.1	7.5	.01	.04.78	7.5.3.6.1.5.01.04.78		Mejoramiento Senderos Turísticos Cascada S. Fco. Río Negro LOPICTEA (010)	25.000,00		
3.6.1	7.5	.01	.04.79	7.5.3.6.1.5.01.04.79		Implementación Y Mantenimiento Señalización Turística Río Negro LOPICTEA (010)	25.000,00		
3.6.1	7.5	.01	.04.80	7.5.3.6.1.5.01.04.80		Construcción Parque Recreacional S. Francisco Río Negro LOPICTEA (010)	150.000,00		
3.6.1	7.5	.01	.04.81	7.5.3.6.1.5.01.04.81		Mejoramiento Infraestructura y espacios Públicos Río Verde LOPICTEA (010)	80.000,00		
3.6.1	7.5	.01	.05	7.5.3.6.1.5.01.05		SUBGRUPO 5.-Obras Publicas de Transporte y Vías		1.333.288,60	
3.6.1	7.5	.01	.05.02	7.5.3.6.1.5.01.05.02		Adoquinado y Asfaltado 7 Barrios Ptmo BdE Ptmo 65009	61.100,00		
3.6.1	7.5	.01	.05.03	7.5.3.6.1.5.01.05.03		Construcción Puente Carrozable el Placer -Nueva Libertad (30%) LOPICTEA Río Verde	152.400,00		
3.6.1	7.5	.01	.05.83	7.5.3.6.1.5.01.05.83		Construcción Puente sobre Río Bascun (Crédito Bede N° 38937)	296.002,00		
3.6.1	7.5	.01	.05.84	7.5.3.6.1.5.01.05.84		Recuperación Puente S. Fco, adecentamiento e iluminación (Crédito Bede N° 38937)	43.323,00		
3.6.1	7.5	.01	.05.85	7.5.3.6.1.5.01.05.85		Implementación peatonal de puente sobre Río Ulba (Crédito Bede N° 38937)	250.638,00		
3.6.1	7.5	.01	.05.92	7.5.3.6.1.5.01.05.86		Construcción Puente sobre el Río León Río Negro LOPICTEA (50% SALDO 2020)	120.000,00		
3.6.1	7.5	.01	.05.86	7.5.3.6.1.5.01.05.86		Adoquinado y Obras de Arte San Francisco LOPICTEA Saldo 2020 Río Negro	50.000,00		
3.6.1	7.5	.01	.05.87	7.5.3.6.1.5.01.05.87		Apertura y Ampliación de la Infraestructura Vial Río Negro LOPICTEA	50.000,00		
3.6.1	7.5	.01	.05.88	7.5.3.6.1.5.01.05.88		Asfaltado Vía Topo Azuay (HGPT) Río Negro LOPICTEA (010) Conv. HGPT	100.000,00		
3.6.1	7.5	.01	.05.89	7.5.3.6.1.5.01.05.89		Construcción Puente sobre Río Chinchin Río Verde LOPICTEA	54.000,00		
3.6.1	7.5	.01	.05.90	7.5.3.6.1.5.01.05.90		Obras emergentes período invernal Río Verde LOPICTEA	75.000,00		
3.6.1	7.5	.01	.05.91	7.5.3.6.1.5.01.05.91		Muros de contención varios sectores	10.000,00		
3.6.1	7.5	.01	.05.95	7.5.3.6.1.5.01.05.95		Puente sobre el Río Tigre LOPICTEA Conv. H.G.P.T Río Negro	70.000,00		
3.6.1	7.5	.01	.05.96	7.5.3.6.1.5.01.05.96		Construcción muro y adoquinado Sector Quilloturo Río Verde	825,60		
3.6.1	7.5	.01	.07			SUBGRUPO 7.- Construcciones y Edificaciones		1.615.107,47	
3.6.1	7.5	.01	.07	7.5.3.6.1.5.01.07.01		Rehabilitación del Teatro Nicolas Fiallos	48.213,47		
3.6.1	7.5	.01	.07	7.5.3.6.1.5.01.07.04		Recuperación e iluminación Lavanderías Cascada de la Virgen (Crédito Bede N° 38937)	33.797,00		
3.6.1	7.5	.01	.07.05	7.5.3.6.1.5.01.07.05		Mejoramiento seguro social campesino S. Fco Río Negro	15.000,00		
3.6.1	7.5	.01	.07.06	7.5.3.6.1.5.01.07.06		Mantenimiento íntegro del coliseo Río Negro LOPICTEA Ley 010	280.000,00		
3.6.1	7.5	.01	.07.39	7.5.3.6.1.5.01.07.39		Construcción Proyecto Termas de la Virgen	942.000,00		
3.6.1	7.5	.01	.07.40	7.5.3.6.1.5.01.07.40		Construcción Salón de Uso Múltiple Ligua	40.000,00		

3.6.1	7.5	.01	.07	.07	7.5.3.6.1.5.01.07.07	Repotenciación Estructural Centro de Salud Río Negro LOPICTEA (010)	135.000,00		
3.6.1	7.5	.01	.07	.42	7.5.3.6.1.5.01.07.42	Cubierta Barrio Los Pinos Convenio CELEC (Ley Hidroeléctrica)	89.000,00		
3.6.1	7.5	.01	.07	.43	7.5.3.6.1.5.01.07.43	Implementación Espacio cubierto Río Chinchín	32.097,00		
								35.000,00	
	7.5	.01	.11		7.5.3.6.1.5.01.11	SUBGRUPO 11.- Habilitación y protección del suelo			
3.6.1	7.5	.01	.11	.01	7.5.3.6.1.5.01.11.01	Habilitación predio para fortalecimiento productivo Río Negro LOPICTEA (010)	35.000,00		
3.6.1	7.5	.04				GRUPO 4.- Obras en Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y de Telecomunicaciones		42.000,00	
3.6.1	7.5	.04	.01			Subgrupo 1.- Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas			
3.6.1	7.5	.04	.01	.01	7.5.3.6.1.5.04.01.01	Varios Trabajos Eléctricos en el Cantón (Ley 047)	42.000,00		
3.6.1.									
3.6.1	7.5	.05			7.5.3.6.1.5.05	SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura		142.200,00	
3.6.1	7.5	.05	.01		7.5.3.6.1.5.05.01	Obras de Infraestructura			
3.6.1	7.5	.05	.01	.01	7.5.3.6.1.5.05.01.01	Otros Mantenimientos y Reparaciones de Obras			
3.6.1	7.5	.05	.01	.02	7.5.3.6.1.5.05.01.02	Mantenimiento Parques Infantiles Río Negro LOPICTEA (010)	30.000,00		
3.6.1	7.5	.05	.01	.03	7.5.3.6.1.5.05.01.03	Mantenimiento y Mejoramiento Sistemas de AA.PP. Río Negro LOPICTEA (010)	25.000,00		
3.6.1	7.5	.05	.01	.04	7.5.3.6.1.5.05.01.04	Mantenimiento Estructuras de puentes Río Negro LOPICTEA (010)	25.000,00		
3.6.1	7.5	.05	.01	.05	7.5.3.6.1.5.05.01.05	Mantenimiento Vial y Obras de Infraestructura Río Negro LOPICTEA (010)	57.200,00		
3.6.1	7.5	.05	.01	.06	7.5.3.6.1.5.05.01.06	Mantenimiento Pista de Bicicross San Vicente	5.000,00		
3.6.1	7.8					SUBGRUPO 8.- Transferencias y Donaciones para inversión			180.026,02
3.6.1	7.8	.01	.04			A Gobiernos Autónomos Descentralizados		180.026,02	
3.6.1	7.8	.01	.02	.41	7.8.3.6.1.01.04.41	Transferencia Construcción Aceras Ornamentales El Topo - Río Negro LEY 010	28.024,59		
3.6.1	7.8	.01	.04	.42	7.8.3.6.1.01.04.42	Remodelación Parque Lcdo. Rodrigo Luna I (2019)Ulba	42.001,43		
3.6.1	7.8	.02	.02	.43	7.8.3.6.1.01.04.43	Balneario la Guatemala I Etapa LOPICTEA (010) RIO NEGRO Saldo 2020	70.000,00		
3.6.1	7.8	.01	.02	.44	7.8.3.6.1.01.04.44	Mejoramiento e Implementación Facilidades Turísticas Río Negro LEY 010- Saldo 2020	40.000,00		
3.6.1	8.4				80	GASTOS DE CAPITAL			22.745,56
3.6.1	8.4	.01			8.4.3.6.1	GRUPO VIII .- ACTIVOS DE LARGA DURACION		13.500,00	
3.6.1	8.4	.01			8.4.3.6.1.4.01	SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles			
3.6.1	8.4	.01	.03		8.4.3.6.1.4.01.03	Mobiliario	1.000,00		
3.6.1	8.4	.01	.04		8.4.3.6.1.4.01.04	Maquinarias y Equipos	4.000,00		
3.6.1	8.4	.01	.05		8.4.3.6.1.4.01.06	Vehículo	-		
3.6.1	8.4	.01	.07		8.4.3.6.1.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.500,00		
3.6.1	8.4	.01	.11		8.4.3.6.1.4.01.11	Partes y Repuestos	7.000,00		
3.6.1	8.4	.03			8.4.3.6.1	SUBGRUPO 3 .- Expropiación de bienes		13.245,56	
3.6.1	8.4	.03	.01		8.4.3.6.1.4.03.01	Terrenos			
3.6.1	8.4	.03	.01	.06	8.4.3.6.1.4.03..01.06	Expropiación varios predios en el Cantón	5.000,00		
3.6.1	8.4	.03	.01	.07	8.4.3.6.1.4.03..01.07	Expropiación predio Parque Lcdo. Rodrigo Luna I (Ulba)	5.245,56		
3.6.1	8.4	.03	.01	.08	8.4.3.6.1.4.03..01.08	Expropiación predio para Estadio de Vizcaya y otros Ulba	3.000,00		
					TOTAL DEL PROGRAMA USD \$...	6.813.490,13	6.813.490,13	6.813.190,13	

FUNCIÓN IV.- SERVICIOS ECONÓMICOS**PROGRAMA 3.- ADMINISTRACIÓN DE BALNEARIOS****UNIDAD EJECUTORA: DIRECTOR ADMINISTRATIVO****DESCRIPCIÓN****ASPECTOS GENERALES**

- Programar, dirigir, ejecutar y supervisar el funcionamiento adecuado de los balnearios municipales.
- Garantizar una atención permanente y de calidad de servicio, de tal manera que el turista se sienta seguro, cómodo y bien atendido.
- Elaborar un programa de mantenimiento y reparación permanente de toda la infraestructura e instalaciones de los balnearios.
- Informar mensualmente del cumplimiento de sus actividades o cuando la autoridad lo requiera.
- Supervisar que la normatividad interna se cumpla a cabalidad.
- Supervisar los procesos de recaudación, realizando arquezos periódicos como estrategia de mejoramiento continuo.
- Programar turnos y horarios de personal de tal manera que no se interrumpa el servicio establecido.

INSPECTOR DE BALNEARIOS

- Aplicar planes, programas y horarios de trabajo dispuestos por su jefe inmediato.
- Cumplir con las disposiciones de que le asigne su jefe inmediato.
- Distribuir oportunamente y controlar el uso de todos los materiales, herramientas, insumos y otros bienes al equipo de trabajo para el cumplimiento de objetivos y metas.
- Vigilar y controlar que las actividades asignadas a los Auxiliares de Servicios y equipos de trabajo se cumplan a cabalidad.
- Garantizar el servicio y atención de calidad a los usuarios de los balnearios.

TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y CALDEROS. -

Responsable de la operatividad de sistemas eléctricos y calderos de todos los balnearios Municipales y otros.

FUNCION IV.- SERVICIOS ECONOMICOS									
PROGRAMA 3-ADMINISTRACION DE BALNEARIOS									
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO									
PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	PARCIAL POR GRUPO	ANUAL POR GRUPOS	
4.3.1.	5			5	GASTOS CORRIENTES			827.640,00	
4.3.1.	5			5.1.4.3.1.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL			635.820,00	
4.3.1.	5	.01		5.1.4.3.1.1.01	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		462.852,00		
4.3.1.	5	.01	.05	5.1.4.3.1.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	108.756,00			
4.3.1.	5	.01	.06	5.1.4.3.1.1.01.06	Salarios Unificados	354.096,00			
4.3.1.	5	.02		5.1.4.3.1.1.02	SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias		64.971,00		
4.3.1.	5	.02	.03	5.1.4.3.1.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	38.571,00			
4.3.1.	5	.02	.04	5.1.4.3.1.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	26.400,00			
4.3.1.	5	.03		5.1.4.3.1.1.03	SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias		1.000,00		
4.3.1.	5	.03	.06	5.1.4.3.1.1.03.06	Alimentación	1.000,00			
4.3.1.	5	.04		5.1.3.6.1.1.04	SUBGRUPO 4.- Subsidios		6.818,00		
4.3.1.	5	.04	.01	5.1.3.6.1.1.04.01	Por Cargas Familiares	1.124,00			
4.3.1.	5	.04	.08	5.1.3.6.1.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	5.694,00			
4.3.1.	5	.05		5.1.4.3.1.1.05	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales		10.000,00		
4.3.1.	5	.05	.09	5.1.4.3.1.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	10.000,00			
4.3.1.	5	.05	.12	5.1.4.3.1.1.05.12	Subrogaciones	0,00			
4.3.1.	5	.06		5.1.4.3.1.1.06	SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad		90.179,00		
4.3.1.	5	.06	.01	5.1.4.3.1.1.06.01	Aporte Patronal	51.608,00			
4.3.1.	5	.06	.02	5.1.4.3.1.1.06.02	Fondo de Reserva	38.571,00			
4.3.1.	5			5.3.4.3.1.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			191.820,00	
4.3.1.	5	.02		5.3.4.3.1.3.02	SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		18.750,00		
4.3.1.	5	.02	.02	5.3.4.3.1.3.02.02	Fletes y Maniobras	3.000,00			
4.3.1.	5	.02	.04	5.3.4.3.1.3.02.02	Edición, Impresión, reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Empastado, Carnetización y más	15.750,00			
4.3.1.	5	.02	.17	5.3.4.3.1.3.02.17	Difusión e Información	0,00			
4.3.1.	5	.03		5.3.4.3.1.3.03	SUBGRUPO 3.-Traslado, Instalaciones, viáticos y		200,00		
4.3.1.	5	.03	.01	5.3.4.3.1.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00			
4.3.1.	5	.03	.03	5.3.4.3.1.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00			

4.3.1.5	.04		5.3.4.3.1.3.04	SUBGRUPO 4.-Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	13.500,00	
4.3.1.5	.04	.04	5.3.4.3.1.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	8.000,00	
4.3.1.5	.04	.05	5.3.4.3.1.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	2.500,00	
4.3.1.5	.04	.18	5.3.4.3.1.3.04.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	3.000,00	
4.3.1.5	.08		5.3.4.3.1.3.08	SUBGRUPO 8.- Bienes de uso y consumo corriente	159.370,00	
4.3.1.5	.08	.02	5.3.4.3.1.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	11.000,00	
4.3.1.5	.08	.04	5.3.4.3.1.3.08.04	Materiales de Oficina	2.370,00	
4.3.1.5	.08	.05	5.3.4.3.1.3.08.05	Materiales de Aseo	32.000,00	
4.3.1.5	.08	.07	5.3.4.3.1.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	500,00	
4.3.1.5	.08	.09	5.3.4.3.1.3.08.09	Medicinas y Productos Farmacéuticos	500,00	
4.3.1.5	.08	.11	5.3.4.3.1.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	30.000,00	
4.3.1.5	.08	.13	5.3.4.3.1.3.08.13	Repuestos y Accesorios	3.000,00	
4.3.1.5	.08	.03	5.3.4.3.1.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	80.000,00	
4.3.1.7			7	GASTOS DE INVERSION		70.120,00
4.3.1.7			7.3.4.3.1.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		
4.3.1.7	.06		7.3.4.3.1.3.06	SUBGRUPO 6.- Construcciones de Estudios e Investigaciones		
4.3.1.7	.06	.05	7.3.4.3.1.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	46.920,00	
4.3.1.7	.06	.05	7.3.4.3.1.3.06.05.01	Recategorización del permiso ambiental de Termas de la Virgen	15.000,00	
4.3.1.7	.06	.05	7.3.4.3.1.3.06.05.02	Análisis de laboratorio y otros Santa Clara	25.920,00	
4.3.1.7	.06	.05	7.3.4.3.1.3.06.05.03	Análisis de laboratorio Termas de la Virgen	6.000,00	
4.3.1.7	.14			SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables	3.200,00	
4.3.1.7	.14	.06	7.3.4.3.1.3.06	Herramientas y equipos menores	3.200,00	
4.3.1.8			7.5.4.3.1.5	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS		
4.3.1.8	.01		7.5.4.3.1.5.01	SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura		
4.3.1.8	.01	.07	7.5.4.3.1.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	5.000,00	
4.3.1.8	.01	.07	7.5.4.3.1.5.01.07.01	Construcción de Cubiertas en las Piscinas Municipales	5.000,00	
4.3.1.8	.05		7.5.4.3.1.5.05	SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura	15.000,00	
4.3.1.8	.05	.01	7.5.4.3.1.5.05.01	Obras de Infraestructura	15.000,00	
4.3.1.8			8	GASTOS DE CAPITAL		30.150,00
4.3.1.8			8.4.4.3.1.4	GRUPO VIII.- ACTIVOS DE LARGA DURACION		
4.3.1.8	.01		8.4.4.3.1.4.01	SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles	30.150,00	

4.3.1.8	.01	.03		8.4.4.3.1.4.01.03	Mobiliario	3.950,00		
4.3.1.8	.01	.04		8.4.4.3.1.4.01.04	Maquinarias y Equipos	15.000,00		
4.3.1.8	.01	.05		8.4.4.3.1.4.01.05	Vehículos			
4.3.1.8	.01	.07	.01	8.4.4.3.1.4.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.200,00		
4.3.1.8	.01	.07	.02	8.4.4.3.1.4.01.07.02	Sistematización Entradas Balneario de la Vir	0,00		
4.3.1.8	.01	.07	.03	8.4.4.3.1.4.01.07.03	Equipos de Video Vigilancia	10.000,00		
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$...						927.910,00	927.910,00	927.910,00

FUNCIÓN V.- SERVICIO DE LA DEUDA
PROGRAMA 1. – DEUDA PÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDE Y DIRECTOR/A FINANCIERA

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES

En este programa se registran las obligaciones que la institución tiene para con los organismos del sector público, de control y asistencia social que establecen Leyes y Decretos Especiales.

Las asignaciones que se efectúan para los organismos del sector público son consideradas sobre la base de las Leyes establecidas para el efecto.

También está considerado el pago del capital más sus respectivos intereses de los diferentes préstamos que tiene la municipalidad con el Banco del Estado.

PROGRAMA 1 : GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD										
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO										
PARTIDA						DENOMINACION		ASIGNACION ANUAL	PARCIAL POR GRUPO	ANUAL POR GRUPOS
5.1.1	53					5.0.0.0.0.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
5.1.1	5,3	.02				5.3.5.1.1.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			2.000,00
5.1.1	5,3	.02				5.3.5.1.1.3.02.00	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		2.000,00	
5.1.1	5,3	.02	.99			5.3.5.1.1.3.02.99	Otros Servicios Generales	1.000,00		
5.1.1	5,3	.08				5.3.5.1.1.03.08	<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corrientes</u>			
5.1.1	5,3	.08	.99			5.3.5.1.1.03.08.99	Otros de Uso y Consumo Corrientes	1.000,00		
5.1.1	5	6					GRUPO VI.- EGRESOS FINANCIEROS		513.240,07	513.240,07
5.1.1	5	6	.01	.01	5.6.5.1.1.8.01.00.0	Int. Ptmo BEDE 65678 (65193) Equipo Caminero Emergencia		83.238,14		
5.1.1	5	6	.01	.02	5.6.5.1.1.8.01.00.0	Inter.Ptmo BEDE 65677 (65009) Adoquinado 6 barrios Baños		21.286,50		
5.1.1	5	6	.01	.03	5.6.5.1.0.8.01.00.0	Inter. Ptmo BEDE 3527 Mejoramiento AA.PP. Ulba		1.984,42		
5.1.1	5	6	.01	.04	5.6.5.1.0.8.01.00.0	Intereses Ptmo. 65680 (65053) Termas de la Virgen		309.337,49		
5.1.1	5	6	.01	.05	5.6.5.1.0.8.01.00.0	Intereses Ptmo.Bde - credito-Nº 65679 EQUIPAMIENTO URBANO		84.077,99		
5.1.1	5	6	.01	.06	5.6.5.1.0.8.01.00.0	Inter.Ptmo BEDE 65638 Fortalecimiento Institucional		13.315,53		

5.1.1	5				5.8.0.0.0.0.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			88.877,86
5.1.1	5,8				5.8.5.1.0.8.01.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO		88.877,86	
5.1.1	5,8	.02			5.8.5.1.0.8.01.02.00	<u>SUBGRUPO 2.- A Entidades Descentralizadas y Autónomas</u>			
5.1.1	5,8	.02	.01		5.8.5.1.0.8.01.02.01	Aporte a la CONTRALORIA GENERAL	72.737,44		
5.1.1	5,8	.02	.02		5.8.5.1.0.8.01.02.02	Aporte a la ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES	16.140,42		
5.1.1	9				9.0.0.0.0.0.00.00.00	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO			
5.1.1	9,6				9.6.0.0.0.0.00.00.00	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA			647.128,04
5.1.1	9,6	.02			9.6.5.1.1.02.00.00.00	SUBGRUPO 2.- AMORTIZACION DEUDA INTERNA		647.128,04	
5.1.1	9,6	.02	.01		9.6.5.1.1.02.01.00.00	<u>SUBGRUPO 1.- Al Sector Público Financiero</u>			
5.1.1	9,6	.02	.01	.01	9.6.5.1.1.02.01.01.01	Amortización Préstamo Equipo Caminero BdE 65678	91.854,90		
5.1.1	9,6	.02	.01	.02	9.6.5.1.1.02.01.02.02	Amortización Ptmo BdE 65009 Adoquinado 6 barrios Baños 65677	44.971,79		
5.1.1	9,6	.02	.01	.03	9.6.5.1.1.02.01.03.03	credito - N° 3527- Sistema de AA.PP. Ulba	56.440,81		
5.1.1	9,6	.02	.01	.04	9.6.5.1.1.02.01.04.04	Amortizacion de Capital Bco. Bde- crédito N° 65363 65680 TERMAS DE LA VIRGEN	327.111,90		
5.1.1	9,6	.02	.01	.05	9.6.5.1.1.02.01.05.05	Amortizacion de Capital Bco. Bde - credito-N° 65193-65679 EQUIPAMIENTO URBANO	87.514,97		
5.1.1	9,6	.02	.01	.06	9.6.5.1.1.02.01.06.06	Amortización Ptmo BEDE 65638 Fortalecimiento Institucional	39.233,67		
5.1.1	9,7				9.9.0.0.0.0.00.00.00	PASIVO CIRCULANTE			1.776.738,13
5.1.1	9,7	.01			9.9.5.1.1.01.00.00.00	SUBGRUPO 1.- DEUDA FLOTANTE			
5.1.1	9,7	.01	.01			De Cuentas Por Pagar		1.776.738,13	
5.1.1	9,7	.01	.01	.01	9.9.5.1.1.01.01.01.01	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal(2018)	82.480,65		
5.1.1	9,7	.01	.01	.02	9.9.5.1.1.01.01.02.02	Obligaciones 2018 por Egresos en Bienes y Servicios	382.703,12		
5.1.1	9,7	.01	.01	.03	9.9.5.1.1.01.01.03.03	Construcción Proyecto Termas De La Virgen Financia Bde	283.901,09		
5.1.1	9,7	.01	.01	.04	9.9.5.1.1.01.01.04.04	Fiscalización Construcción Proyecto Termas De La Virgen Financia Bde	5.341,00		
5.1.1	9,7	.01	.01	.05	9.9.5.1.1.01.01.05.05	Mejoramiento De Las Redes De Agua Sector Chontilla, La Palma Y	45.651,00		
5.1.1	9,7	.01	.01	.06	9.9.5.1.1.01.01.06.06	Adoquinados y Asfaltados Varios Barrios Del Cantón	56.602,00		
5.1.1	9,7	.01	.01	.07	9.9.5.1.1.01.01.07.07	Remodelacion del Parque Infantil	24.083,00		
5.1.1	9,7	.01	.01	.08	9.9.5.1.1.01.01.08.08	Sistema De Agua En La Floresta Río Negro Ex Ley 010-2017	23.037,00		
5.1.1	9,7	.01	.01	.10	9.9.5.1.1.01.01.10.10	Obligaciones por pagar contratos años anteriores	185.054,50		

5.1.1	9,7	.01	.01	.11	9.9.5.1.1.01.01.11	Pintura del Cementerio Municipal	6.858,00		
5.1.1	9,7	.01	.01	.12	9.9.5.1.1.01.01.12	Mantenimiento del Relleno Sanitario	23.554,00		
5.1.1	9,7	.01	.01	.13	9.9.5.1.1.01.01.13	Reajuste de Precios Parque central de Rio Negro	75,00		
5.1.1	9,7	.01	.01	.14	9.9.5.1.1.01.01.14	Reajuste de Cancha de Cesped Sintetico del Caserio san Francisco	38,00		
5.1.1	9,7	.01	.01	.15	9.9.5.1.1.01.01.15	Obligaciones 2019 por Egresos en Bienes y Servicios	601.237,85		
5.1.1	9,7	.01	.01	.16	9.9.5.1.1.01.01.16	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal(2019)	5.699,62		
5.1.1	9,7	.01	.01	.17	9.9.5.1.1.01.01.17	Devolución Cuerpo de Bomberos	50.422,30		
						TOTAL DEL PROGRAMA USD \$	3.027.984,10	3.027.984,10	3.027.984,10

RESUMEN GASTOS

PROGRAMA	RESUMEN	VALOR
111	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.378.771,00
121	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	323.787,00
131	JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA	371.446,00
141	ADMINISTRATIVO	490.979,00
151	REGISTRO	100.441,00
211	ACCIÓN SOCIAL	374.508,00
311	PLANIFICACIÓN	283.362,24
313	TURISMO	440.290,34
321	SANEAMIENTO AMBIENTAL	830.830,00
331	AGUA POTABLE	1.081.847,00
332	ALCANTARILLADO	46.012,00
341	AMBIENTE E HIGIENE	38.995,00
361	OBRAS PÚBLICAS	6.813.490,13
431	BALNEARIOS	927.910,00
511	SERVICIO DE LA DEUDA	3.027.984,10
	TOTAL GASTOS	16.530.652,81

	INGRESOS	16.530.652,81
--	----------	----------------------

Art. 2.- Incorpórense los 4 anexos contenidos en la presente Ordenanza, como parte integrante del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

DISPOSICIONES GENERALES:

INGRESOS

- a. La contabilidad se llevará mediante el sistema de valores efectivos en Caja Bancos.
- b. Para efectos de la contabilidad presupuestaria el registro de los ingresos se establecerá con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal vigente.
- c. Corresponde a la dirección financiera la responsabilidad de la ejecución del presupuesto, implantará los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo; y, evitar que se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.
- d. Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas tanto de ingresos como de egresos se abrirán con sujeción al clasificador de ingresos y gastos expedido por el Ministerio de Finanzas y publicado en Registro Oficial.
- e. Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos y los gastos formarán parte del presupuesto.
- f. El producto de los impuestos municipales de recaudación directa, de participación, tasas de servicios, contribución especial de mejoras, rentas patrimoniales y otros ingresarán a la Tesorería de la municipalidad a formar el fondo general del mismo.
- g. La Tesorera Municipal por ningún concepto podrá cobrar títulos del año vigente, si previamente no han sido cancelados los correspondientes títulos de los años anteriores, las recaudadoras y la señora tesorera responderán por el monto de las obligaciones que el contribuyente se negara a cumplir esta obligación aduciendo la certificación haber satisfecho sus compromisos anteriores.
- h. La Tesorera Municipal no podrá conferir certificados de no adeudar a la Municipalidad, sin que haya comprobado plenamente que todas las obligaciones han sido satisfechas por el solicitante, ya sean éstas por impuestos, tasas y contribución especial de mejoras, dentro de los términos legales.
- i. Queda prohibido a la tesorera recibir letras de cambio, pagarés a la orden y en general instrumentos de crédito salvo disposición contraria del Director/a Financiero/a.
- j. Ningún funcionario, empleado o trabajador de la municipalidad podrá recibir valores en dinero efectivo por impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras, ni ningún otro concepto sin recibos debidamente valorados, numerados, nominados y siempre legalizados con las firmas del Jefe de Rentas y Tesorería Municipal.

- k. Ningún funcionario, empleado o trabajador de la municipalidad cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar, retardar o impedirla recaudación de los ingresos municipales, salvo disposiciones expresas de la ley.
- l. La exoneración y rebaja de los títulos de crédito que se encuentran bajo custodia de la tesorería municipal, solo se concederá de acuerdo a las expresas disposiciones legales de la respectiva ley que nos rige.
- m. Toda recaudación se realizará en base a los correspondientes títulos de crédito y otras especies valoradas, que serán debidamente controladas y revisadas por la dirección financiera, emitidas por la unidad de rentas, registradas por contabilidad y se ingresarán a la tesorería para el cobro respectivo.
- n. Los títulos de crédito que se emitan para el cobro a los contribuyentes, serán firmados por el director/a financiero/a, jefe de rentas y la tesorera municipal para proceder al cobro; y o legalizados con su facsímil.
- o. Serán sancionados los y las funcionarias, empleados y trabajadores que no depositen los valores recaudados en un término de 24 horas en la tesorería municipal, se refiere éste artículo a los señores recaudadores(as) que se hallan facultados para el cobro, como en mercados, vía pública, etc.
- p. Las recaudaciones de los ingresos se recibirán en dinero en efectivo o en cheques debidamente certificados y la señora tesorera municipal depositará los valores al día siguiente en el banco autorizado para el efecto, según disposición expresa para este caso, contemplada en Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- q. La recaudación de los fondos ajenos de los que el GADBAS se convierte en agente de retención, se remitirá a los beneficiarios dentro del plazo estipulado para ello de conformidad con las Leyes y Reglamentos sin excepción alguna.
- r. La tesorería municipal elaborará el boletín de ingresos, el mismo que pasará directamente a la unidad de contabilidad y a conocimiento de la dirección financiera.
- s. El Departamento Financiero por medio de la unidad de rentas, podrá entregar a través de la tesorería previo recibo, especies valoradas y numeradas. Comisaría, recaudadoras ambulantes, que fueren delegados para el cobro de multas, registro de arrendamientos y otras contribuciones tanto de la ciudad como de las parroquias del cantón.
- t. Estos funcionarios serán personal y pecuniariamente responsables ante la tesorera municipal de los valores recibidos.
- u. De acuerdo a la Sección Primera referente a la Administración Financiera en los artículos 339, y 340 del COOTAD y el artículo 68 del Código Tributario, el Señor Alcalde o Director Financiero en el ejercicio de sus funciones aplicarán e instrumentarán por medio de instructivos, las ordenanzas expedidas por el Concejo sobre asuntos tributarios y ejercerán las facultades tributarias contempladas en la Ley. Los instrumentos de naturaleza tributaria, dictadas por el Alcalde o Director Financiero con anterioridad a la vigencia de la presente ordenanza

- debenserobligatoriamenteobservadasporlaadministraciónhastaqueseanrevocadosporlamismaautoridadque losdictóoporel órgano jurisdiccional competente.
- v. Durante la automatización de los sistemas de liquidación y recaudación de impuestos, tasas y contribución especial de mejoras, el canje de los títulos se hará mediante oficio y devolviendo también los títulos anulados que serán registrados en la unidad de contabilidad, rentas y tesorería; se formulará la respectiva acta suscrita, por el jefe de la dirección financiera o su delegado y la señora tesorera municipal.
 - w. Para fines de control, la sección de tesorería, anualmente deber hacer el inventario de la existencia de los títulos de crédito y especies valoradas, el incumplimiento de esta disposición por parte de las liquidadoras será sancionado con una multa impositiva por el Director/a Financiero/a.
 - x. Las recaudadoras serán solidariamente responsables con la tesorera municipal y responderán personal y pecuniariamente de cualquier faltante de dinero o especies que se produjera.
 - y. La unidad de contabilidad presentará cada trimestre las cédulas presupuestarias de ingresos al Director/a Financiero/a para su revisión y control.

EGRESOS

- a. En contabilidad presupuestaria, los egresos se registrarán en el Sistema de Control Financiero por medio del sistema de valores devengados.
- b. Para los efectos de contabilidad presupuestaria los registros auxiliares de egresos se establecerán con sujeción a cada una de las partidas del presente presupuesto.
- c. Cada partida de egresos, constituye una asignación global emitida para el gasto anual, no pudiendo efectuar pagos ni contraer compromisos de pagos futuros sin previa certificación de la Dirección Financiera, de que existe o se prevé que existirá saldo disponible para ello en la respectiva partida presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto por el COOTAD y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- d. Para la concesión de cupos de gastos, las dependencias municipales están obligadas a enviar una solicitud de cupo de gastos cada cuatrimestre a la Dirección Administrativa, indicando el destino de los fondos solicitados con sujeción al POA, presentado previa la elaboración del Presupuesto.
- e. La Dirección Financiera solicitará oportunamente a la Alcaldía para que se efectúen los traspasos que se estimen necesarios antes de que se agoten las partidas que se determinen insuficientes.
- f. En la Dirección Financiera se tramitará y autorizará el pago de las obligaciones del Municipio con un criterio de relación en el despacho de los compromisos adquiridos y de conformidad con las disponibilidades de caja bancos y según la política de gastos que fije el Señor Alcalde.

- g. Los trasposos de crédito se realizarán con sujeción a las disposiciones pertinentes establecidas la Sección Séptima del COOTAD, sobre las Reformas al Presupuesto en sus artículos 255 y 256 de la citada ley.
- h. Queda prohibido el inicio de cualquier obra sea cual fuere su naturaleza, sin que existan previamente estudios y/o presupuestos aprobados por el Alcalde, asegurado su financiamiento y la certificación presupuestaria. El Señor Alcalde ordenará su inicio.
- i. Ninguna autoridad o servidor municipal que no esté legalmente autorizado podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar, contraer obligaciones de ninguna naturaleza sin que exista la respectiva certificación presupuestaria.
- j. Los gastos serán autorizados exclusiva mente y previamente por el señor Alcalde y / o el Director(a) Financiero/a.
- k. El Director(a) Financiero (a), informará periódicamente al Señor Alcalde sobre el comportamiento de las partidas presupuestarias a fin de que las órdenes de pago se expidan sobre la base de las disponibilidades y de los respectivos rubros presupuestados.
- l. Todos los pagos los efectuará la señora tesorera municipal, mediante transferencias por intermedio del Banco Central del Ecuador a favor del proveedor, contratista o su representante legal.
- m. Toda orden de pago deberá ser revisada y aprobada por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrá ser pagada por la señora tesorera municipal.
- n. No se considerarán total e inmediatamente disponibles, las partidas para egresos sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos asignados, en caso de insuficiencia de fondos el señor Alcalde cantonal determinará las prioridades, sujetándose a las normas legales vigentes.
- o. La Dirección Financiera queda facultada para restringir los gastos variables a lo estrictamente necesario, procurando que no se adquieran compromisos que excedan las disponibilidades de caja bancos.
- p. Corresponde ala Tesorera Municipal actuaren calidad de juez de coactivas y el personal de la unidad jurídica actuará sujeto a las disposiciones que imparta el referido funcionario, así mismo se sujetará dicho personal al Director(a) financiero(a) en cuanto le corresponda representar o intervenir en lo referente a la custodia, manejo y recaudación de los valores exigibles que se mantienen en ventanillas.
- q. La Tesorera Municipal deberá vigilar los trámites de los juicios coactivos hasta su terminación, a fin de proceder al saneamiento de los títulos de crédito.
- r. La Tesorera, Juez de Coactivas elaborará un listado a fin de año, de los títulos de crédito que han sido coactiva dos a fin de justificar ante la Alcaldía y la Dirección Financiera el arrastredelsaldoal31dediciembre de cada año.
- s. Las transferencias por viáticos, honorarios imprevistos y asignaciones no específicas requerirán autorización previa del Señor Alcalde, cuando se trate de gastos a favor delos directores departamentales, cuando estos sean a favor de

- empleados, requerirán la autorización del director del departamento y del visto bueno del director Administrativo.
- t. Para el cálculo de las remuneraciones de los señores concejales y concejalas, se aplicará la ordenanza correspondiente y lo establecido en el artículo 358 sobre remuneraciones establecido por el COOTAD.
 - u. Las vacantes que se suscitaren tanto a nombramiento como a jornal, serán llenadas mediante concurso de merecimientos y oposición según rige la Ley en esta materia.
 - v. Los trabajos extraordinarios tendrán autorización previa del Alcalde y / o de Director Financiero, quién además verificará la planilla o pondrá el visto bueno correspondiente, sin el cual no se podrá efectivizar el pago.
 - w. No podrá pagarse a empleado alguno cuyo nombramiento otorgado por la autoridad competente no hubiera sido registrado.
 - x. La Unidad de contabilidad presentará a la Dirección Financiera en forma obligatoria cada mes, los estados financieros de la Entidad.
 - y. En todo aquello que no esté previsto en la presente Ordenanza de Presupuesto se someterá a lo que dispone la Constitución Política de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización y todas las Normas y Leyes vigentes.

ANEXO 1

TABLAS DE AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS

MONTO	744.199,50	EJECUTADO	678.011,44		MONTO	4.058.018,67	EJECUTADO	3.654.184,75
FONDO	PROMADEC III		66.188,06		FONDO	EQUIPAMIENTO URBANO		403.833,92
CREDITO	3527				CREDITO	65680		
FECHA	15/01/2014				FECHA	19/10/2020		
PLAZO	84				PLAZO			
SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ULBA					CONSTRUCCION TERMAS DE LA VIRGEN			
FECHA	INTERES	CAPITAL	DIV. TOTAL		FECHA	INTERES	CAPITAL	DIV. TOTAL
23/01/2021	631,90	13.974,42	14.606,32		17/01/2021	29.694,14	-	29.694,14
22/02/2021	541,77	14.064,55	14.606,32		16/02/2021	29.694,14	28.789,54	58.483,68
24/03/2021	451,05	14.155,27	14.606,32		18/03/2021	29.508,21	28.975,47	58.483,68
30/04/2021	359,70	14.246,57	14.606,27		17/04/2021	29.321,08	29.162,60	58.483,68
			-		17/05/2021	29.132,74	29.350,94	58.483,68
			-		16/06/2021	28.943,15	29.540,50	58.483,65
			-		16/07/2021	22.658,20	29.731,28	52.389,48
			-		15/08/2021	22.466,18	29.923,30	52.389,48
			-		14/09/2021	22.272,93	30.116,55	52.389,48
			-		14/10/2021	22.078,42	30.311,06	52.389,48
			-		13/11/2021	21.882,66	30.506,82	52.389,48
			-		13/12/2021	21.685,64	30.703,84	52.389,48
TOTAL	1.984,42	56.440,81	58.425,23		TOTAL	309.337,49	327.111,90	636.449,39
MONTO	980.960,50		980.960,50		MONTO	220.019,75	EJECUTADO	219.661,43
FONDO	EQUIPAMIENTO URBANO				FONDO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		358,32
CREDITO	65679				CREDITO	65638		
FECHA	19/10/2017				FECHA	28/05/2020		
PLAZO	96				PLAZO	60		
CULMINACION TERMAS DE LA VIRGEN					FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			
FECHA	INTERES	CAPITAL	DIV. TOTAL		FECHA	INTERES	CAPITAL	DIV. TOTAL
17/01/2021	8.074,32	0,00	8.074,32		27/01/2021	1.214,81	3.164,29	4.379,10
16/02/2021	8.074,32	7.699,40	15.773,72		26/02/2021	1.196,06	3.183,04	4.379,10
18/03/2021	8.024,02	7.749,70	15.773,72		28/03/2021	1.177,20	3.201,90	4.379,10
17/04/2021	7.973,39	7.800,33	15.773,72		27/04/2021	1.158,23	3.220,87	4.379,10
17/05/2021	7.922,43	7.851,29	15.773,72		27/05/2021	1.139,14	3.239,96	4.379,10
16/06/2021	7.871,13	7902,59	15.773,72		26/06/2021	1.119,95	3.259,15	4.379,10
16/07/2021	6.154,12	7.954,22	14.108,34		26/07/2021	1.100,64	3.278,46	4.379,10
15/08/2021	6.102,15	8.006,19	14.108,34		25/08/2021	1.081,21	3.297,89	4.379,10
14/09/2021	6.049,85	8058,49	14.108,34		24/09/2021	1.061,67	3.317,43	4.379,10
14/10/2021	5.997,20	8.111,14	14.108,34		24/10/2021	1.042,02	3.337,08	4.379,10
13/11/2021	5.944,20	8.164,14	14.108,34		23/11/2021	1.022,24	3.356,86	4.379,10
13/12/2021	5.890,86	8.217,48	14.108,34		23/12/2021	1.002,36	3.376,74	4.379,10
TOTAL	84.077,99	87.514,97	171.592,96		TOTAL	13.315,53	39.233,67	52.549,20
MONTO	974.636,97	EJECUTADO	974.636,97		MONTO	260.567,48	EJECUTADO	260.567,48
FONDO	EQUIPAMIENTO URBANO				FONDO	BEDE		
CREDITO	65678				CREDITO	65677		
FECHA	22/10/2020				FECHA	19/10/2020		
PLAZO	96				PLAZO	60		
CULMINACION TERMAS DE LA VIRGEN					ADOQUINADO SEIS BARRIOS			
FECHA	INTERES	CAPITAL	DIV. TOTAL		FECHA	INTERES	CAPITAL	DIV. TOTAL
20/01/2021	8.092,76	7.377,95	15.470,71		17/01/2021	2.175,49	3.616,56	5.792,05
19/02/2021	8.043,58	7.427,13	15.470,71		16/02/2021	2.152,17	3.639,88	5.792,05
21/03/2021	7.994,06	7.476,06	15.470,12		18/03/2021	2.128,69	3.663,36	5.792,05
20/04/2021	7.944,22	7.526,49	15.470,71		17/04/2021	2.105,06	3.686,99	5.792,05
20/05/2021	7.894,04	7.576,67	15.470,71		17/05/2021	2.081,28	3.710,76	5.792,04
19/06/2021	7.843,53	7627,18	15.470,71		16/06/2021	2.057,32	3.734,70	5.792,02
19/07/2021	6.100,10	7.678,03	13.778,13		16/07/2021	1.492,22	3.758,79	5.251,01
18/08/2021	6.048,91	7.729,22	13.778,13		15/08/2021	1.467,97	3.783,04	5.251,01
17/09/2021	5.997,39	7780,74	13.778,13		14/09/2021	1.443,57	3.807,43	5.251,00
17/10/2021	5.945,52	7.832,61	13.778,13		14/10/2021	1.419,01	3.831,99	5.251,00
16/11/2021	5.893,30	7.884,83	13.778,13		13/11/2021	1.394,30	3.856,70	5.251,00
16/12/2021	5.440,73	7.937,99	13.378,72		13/12/2021	1.369,42	3.881,59	5.251,01
TOTAL	83.238,14	91.854,90	175.093,04		TOTAL	21.286,50	44.971,79	66.258,29

ANEXO 2

REPORTE DE CARTERA VENCIDA

TESORERIA MUNICIPAL REPORTE DE CARTERA VENCIDA CORTE AL 30 DE NOVIEMBRE 2020				
Código	Impuesto	HASTA 2019	2020	TOTAL
5	TASA POR MIL ÚNICO	1.181,30	1.010,24	2.191,54
13	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ES	7.376,96	12.794,31	20.171,27
18	TASA APROBACIÓN DE PLANOS	72,51	31,40	103,91
19	TASA LÍNEAS DE FABRICA	0,00	186,50	186,50
22	TASA PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	360,94	155,39	516,33
23	TASA FAENAMIENTO GANADO MAYOR	21,34	64,29	85,63
24	TASA FAENAMIENTO GANADO MENOR	16,31	118,62	134,93
26	MULTA INFRACCIONES ADMINISTRACI	15.505,84		15.505,84
27	MULTA INFRACCIONES	3.890,80		3.890,80
28	TASA REGISTRO PROPIEDAD INSCRI	0,00	100,40	100,40
30	TASA REGISTRO MERCANTIL INSCRIP	0,00	25,65	25,65
31	TASA REGISTRO PROPIEDAD CERTIF	8,40	54,80	63,20
33	ARRENDAMIENTO DE LOCALES EN EL	1.964,53	5.782,05	7.746,58
34	ARRENDAMIENTO DE LOCALES EN EL	6.362,69	6.274,22	12.636,91
35	ARRENDAMIENTO DE KIOSKOS Y BARE	94.540,01	23.770,60	118.310,61
36	ARREDAMIENTO DE SS.HH. PANECILLO	2.932,28	2.525,99	5.458,27
38	ARRENDAMIENTO DE CUBICULO PLAZA	3.724,11	1.622,14	5.346,25
39	CUBICULO INTERNO MERCADO CENTR	3.362,34	4.095,37	7.457,71
40	TASA DE VÍA PÚBLICA MENSUAL	11.894,94	7.404,19	19.299,13
41	TASA DE VÍA PÚBLICA ANUAL	319,54	600,40	919,94
44	OTORGAMIENTO CERTIFICADO DE BIE	2,00	1,00	3,00
45	TASA POR CONSTRUCCIÓN DE NICHOS	105,68		105,68
48	REIMPRESIÓN DE TÍTULOS	0,00	15,00	15,00
50	TASA LEVANTAMIENTO DE TEXTOS REP	193,20		193,20
54	ARRIENDO PARA RADIO BASE AGOYÁ	2.567,43	7.317,86	9.885,29
56	TASA SERV. ADM. ANUAL FUNC. ESTAB	1,00	67,00	68,00
57	TASA ADMINISTRATIVA REGULACIÓN E	0,00	200,40	200,40
58	TASA ADMINISTRATIVA REGULACIÓN D	0,00	20,40	20,40
64	MEDIDORES AGUA COSMOPOLITA	1.940,06		1.940,06
82	IMPUESTO ALCABALA OTROS ALCAN	7,74		7,74
84	TASA POR TRABAJOS VARIOS	0,00	57,73	57,73
86	GARANTÍA PARA RECONSTRUCCIÓN,	1.803,12		1.803,12
87	TASA INSPECCIÓN Y TRÁMITE USO DE	0,00	8,40	8,40
89	OTROS INGRESOS	3.381,33		3.381,33
91	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE FRACC	0,00	67,94	67,94
95	IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	99.957,00	43.719,47	143.676,47
124	PERMISOS TEMPORALES GENERALES	47,68	80,00	127,68
127	RECOLECCIÓN DE BASURA	4.309,20	6.621,60	10.930,80
130	PATENTE MUNICIPAL	62.237,38	36.617,57	98.854,95
131	AGUA POTABLE	50.440,98	157.582,59	208.023,57
135	IMPUESTO RODAJE DE VEHICULOS	5,40	15,80	21,20
140	PREDIAL URBANO	50.353,53	70.144,19	120.497,72
200	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORA	90.458,66	100.079,40	190.538,06
1028	(A) ALCABALAS	647,27	580,98	1.228,25
1029	(A) UTILIDAD URBANA	213,64	1,00	214,64
	Total Cartera a la Fecha :	522.207,14	489.814,89	1.012.022,03

ANEXO 3

DETALLES DE CUENTAS POR PAGAR
2018 – 2019

ANEXO 1 EGRESOS EN PERSONAL				2018
FECHA	COMP	NOMBRE	DETALLE	CTAS POR PAGAR
12/07/2018	1107	ALIMENTACION TRABAJADORES	ALIMENTACION DE TRABAJADORES QUE REALIZAN LABORES FUERA DEL PERIMETRO URBANO, DEL 15 DE FEBRERO AL 14 DE ABRIL DEL 2018	5.118,50
12/07/2018	1108	ALIMENTACION TRABAJADORES	VARIOS TRABAJADORES, ALIMENTACION DE TRABAJADORES POR LABORES FUERA DEL PERIMETRO URBANO	1.774,50
12/07/2018	1109	ALIMENTACION TRABAJADORES	alimentación de trabajadores por trabajos realizados fuera del perímetro urbano, 14 de abril al 15 de junio del 2018	3.497,20
31/12/2018	2067	CULQUI BARRIONUEVO	CULQUI, BARRIONUEVO MARIA, LIQUIDACION DE HABERES POR CESE DE FUNCIONES	686,87
31/12/2018	2072	LIQUIDACION DE HABERES	LIQUIDACION DE HABERES POR CESE DE FUNCIONES POR TERMINACION DE CONTRATO DICIEMBRE 2017, MEMORANDO GADBAS-UATH-2018-0256-M	1.102,77
31/12/2018	2144	HORAS ADICIONALES	REGISTRO DE HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE DEL 2018	2.204,72
31/12/2018	2145	HORAS ADICIONALES	REGISTRO DE HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL DEL 15 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2018	3.976,37
31/12/2018	2146	HORAS ADICIONALES	REGISTRO DE HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL DEL 15 DE JUNIO AL 14 DE AGOSTO DEL 2018	2.286,22
31/12/2018	2147	HORAS ADICIONALES	REGISTRO DE HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL DEL 15 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2018	2.212,42
31/12/2018	2148	HORAS ADICIONALES	HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL DEL 15 DE JUNIO AL 14 DE AGOSTO DEL 2018	5.105,90
31/12/2018	2149	HORAS ADICIONALES	HORAS ADICIONALES DEL 15 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2018 DEL PERSONAL VARIAS DEPENDENCIAS	14.304,33
31/12/2018	2150	HORAS ADICIONALES	REGISTRO DE HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE DEL 2018	2.518,27
31/12/2018	2151	HORAS ADICIONALES	HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE	11.081,22
31/12/2018	2152	HORAS ADICIONALES	SRES TRABAJADORES, POR CANCELAR LAS HORAS ADICIONALES PENDIENTES DEL PERSONAL DEL 15 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO DEL 2018	6.819,76
31/12/2018	2153	HORAS ADICIONALES	SRES TRABAJADORES, PAGO DE HORAS ADICIONALES PENDIENTES DE CANCELAR POR FALTA DE PRESUPUESTO, PERÍODO DEL 15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE 2018	10.574,66
31/12/2018	2154	HORAS ADICIONALES	SRES TRABAJADORES, PARA CANCELAR LAS HORAS ADICIONALES PENDIENTES DE PAGO POR FALTA DE PRESUPUESTO, PERÍODO 15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018	3.175,90
31/12/2018	2156	HORAS ADICIONALES	SRES TRABAJADORES, PARA REGISTRO DE HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL PENDIENTES DE PAGO POR FALTA DE PRESUPUESTO, PERÍODO DEL 15 DE	3.418,84

31/12/2018	2161	ALIMENTACION TRABAJADORES	ALIMENTACION VARIOS TRABAJADORES POR TRABAJOS FUERA DEL PERIMETRO URBANO DE MAYO A JULIO DEL 2018, MEMORANDO GADBAS-UATH-2018-0727-M	1.209,60
04/12/2018	1859	TORRES RODRIGUEZ JAIME	PAGO PENDIENTE DEL MES DE AGSTO DEL 2018	1.412,60
TOTAL \$...				82.480,65

ANEXO 2 BIENES Y SERVICIOS

FECHA	COMP	NOMBRE	DETALLE	CTAS POR PAGAR
30/04/2018	561	CALLE ALEXANDRA	ALEXADRE CALLE C, PAGO COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA MANTENIMEITNO DE REFUGIO TEMPORAL, MEMORANO GADBAS-UCCP-2018-0268-M,	2.594,51
30/04/2018	588	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO MATERIAL PARA ALCANTARILLADO EN VIZCAYA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0269-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA ART. 24 LOSNCP Y DISPONIILIDAD CON	4.750,57
30/04/2018	613	COMCARF	PAGO COMCARF S A, PAGO SERVICIOS PUBLICITARIOS DEL 11 ENERO AÑ 10 FEBRERO 2018, REGSITRO CERTIFICACION 232	461,70
28/05/2018	733	MARCO SANCHEZ	MARCO SANCHEZ CH, Pago cambio de aceites, repuestos por el MANTENIMIENTO DE VEHICULO FORD SCAPE, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0327-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA ART. 24	2.024,70
29/05/2018	744	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL ALCANTARILLADO SECTOR CUEVA DEL OSO, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0134-M	4.268,29
29/05/2018	758	ODGUIL HARNISTH P	ODGUIL HARNISTH P, Pago compra de 50 ambientales para el aseo de los balnearios, se edita certificación general #384	754,48
29/05/2018	763	JOSÉ AILLON	JOSÉ AILLON M, PAGO COMPRA DE INSUMOS MATERIALES PARA PROYECTO AGROPECUARIO, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0387-M	827,64
29/05/2018	770	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE, PAGO COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO PARA PUTO DE ATENCION, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0365-M,	730,32
29/05/2018	774	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE, Pago adquisición de 5 carrileras para la piscina semiolímpica en Santa Clara, memorando GADBAS-UCCP-2018-0382-M	5.788,86
29/05/2018	782	GABRIEL URQUIZO	GABRIEL URQUIZO G, PAGO MATERIAL PREIMPRESO PARA SECRETARIA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0325-M, CERTIFICO LA EXSITENCIA DE LA PARTIDA ART. 24 LOSNCP Y DISPONIBILIDAD ECONOMICA CON	107,40
29/05/2018	785	EASA	EASA, PAGO CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DE EVENTOS CULTURALES DEL AÑO 2016, GADBAS-A-2018-0419-M,	260,00
29/05/2018	787	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO SISTEMA DE AGUA EL PLACER RIO VERDE, LEY 010, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0418-M	5.951,94
29/05/2018	797	JOSÉ FALCONI	JOSÉ FALCONI C, PAGO COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS SECRETARIA, CONCEJALES Y PROYECTOS, Se edita la certificación general #434	130,81

29/05/2018	799	SONIA CARDENAS	SONIA CARDENAS S, PAGO COMPRA DE CLORO, ANTISARROS, RECOGEDORES Y PAÑOS DE LIMPIEZA PARA EL PUNTO ATENCIÓN URBANA, Se edita la certificación general #312	63,98
29/05/2018	803	MARCO GAVILANEZ	MARCO GAVILANEZ V, PAGO COMPRA DE MATERIAL PROMOCIONAL, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0258-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA ART. 24 LOSNCP Y DISPONIBILIDAD CON RECURSOS FUTUROS	1.272,69
30/05/2018	809	MARIA YANCHA	MARIA YANCHA S, PAGO COMPRA DE 68 OVEROL DE GABARDINA PARA EL PERSONAL DE TURISMO, BALNEARIOS Y OBRAS PÚBLICAS, Se edita la transacción #403	2.517,42
30/05/2018	817	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA ADECENTAMIENTO DE ESTADIO CORONEL JOSE SILVA ROMO, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0193-M	7.460,74
30/06/2018	968	CALLE ALEXANDRA	Calle Alexandra ESTANTERIAS PARA OOPP, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0363-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA, ART. 24 LOSNCP Y DISPONIBILIDAD CON RECURSOS FUTUROS	1.353,24
30/06/2018	969	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO (GEL ANTISEPTICO) PARA BALNEARIOS, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0374-M,	821,61
30/06/2018	970	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION DDE MATERIALES PARA MANTNIMIENTO DE AREAS VERDES, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0509-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA ART. 24 LOSNCP Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	3.079,70
30/06/2018	972	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE REPUESTOS PARA ARREGLO DE CONCRETERA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-048-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA AR. 24 LOSNCP Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FUTUROS ART. 27 REGLAMENTO	130,49
30/06/2018	973	ASOPROTEPI	ASOPROTEPI, COMPRA DE 114 CAMISAS JEAN PARA ENTREGAR A LOS SRES TRABAJADORES, Se edita la certificación general 404	1.918,58
30/06/2018	979	ASOCIACION DE PRODUC	ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL CONFECCIONANDO FUTURO "ASOTCOFUT, 6 chalecos multifunción, se edita la certificación 408	161,93
30/06/2018	981	ASOCIACION DE PRODUC	ASOCIACION DE PRODUCCION TEEEXTIL EL GUAYTAMBITO, 6 mandiles de algodón	110,00
30/06/2018	992	GABRIEL URQUIZO	GABRIEL URQUIZO G, PAGO ELABORACIÓN DE LIBRETINES - FORMULARIOS PARA ORDENES DE MOVILIZACION DE MAQUINARIA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0482-M, CERTIFICO LA	215,76
30/06/2018	1000	ASOPRELGU	ASOPRELGU, Pago compra de 39 gorras 6 panes para los trabajadores de Saneamiento, Turismo y Camal entrega de Ropa Trabajo año 2018, se edita certificación general #404	153,29
30/06/2018	1003	VICTOR BURI	VICTOR BURI C, Pago compra de 39 pares de zapatos para los trabajadores de la cuadrilla de agua potable y comunales. Se edita la certificación general	3.467,33
30/06/2018	1004	VICTOR BURI	VICTOR BURI C, Pago compra de 21 pares de botas tipo tejana para la cuadrilla de Obras Pública. Se edita la certificación generar # 403	2.209,16
30/06/2018	1008	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE CUBIERTA DE CANCHA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0183-M	2.734,49

30/06/2018	1009	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE CINTAS DE SEGURIDAD COLOR AMARILLO PARA PRECAUTELAR AL PERSONAL DEL GADBAS, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0517-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA	479,79
30/06/2018	1010	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA SEGURIDAD (CINTA ANTIDESLIZANTE COLOR NEGRO Y AMARILLO), MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0506-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA	1.299,54
30/06/2018	1012	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CASA COMUNAL CHINCHIN, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0426-M	988,42
30/06/2018	1017	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE MATERIALES DE ASEO (CONTENEDORES BASURA, BALDES Y ESPONJA) PARA BALNEARIOS, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0489-M	4.228,34
30/06/2018	1027	ASEGURADORA DEL SUR,	ASEGURADORA DEL SUR, RENOVACION DE POLIZA, GADBAS-GA-2018-031-M, Renovación de la póliza general (vehículos, equipo y maquinaria) por 30 días del 6 de abril al 6 de mayo 2018	7.341,68
30/06/2018	1028	ASEGURADORA DEL SUR,	Aseguradora del Sur, SEGURO PARA VEHICULO CAMIONETA TMA-1320, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0260-M	76,17
30/06/2018	1035	JOSÉ AILLON	JOSE AILLON M, Pago compra de insumos para fumigación de vectores, memorando GADBAS-UCCP-2018-0504-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA ART. 24 LOSNCP Y DISPONIBILIDAD DE	2.074,05
30/06/2018	1055	ASEGURADORA DEL SUR,	Aseguradora del Sur, SEGURO PARA CIERRE DE VERTEDERO ACTUAL, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0280-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA ART. 24 LOSNCP Y DISPONIBILIDAD	2.214,43
09/07/2018	1059	ASTEXNUJUS	ASTEXNUJUS, Pago adquisición de 39 ponchos impermeables para el personal de trabajadores Prendas de Protección año 2018. Se edita certificación general #403	1.076,05
09/07/2018	1067	TRANSPORTE TURISMO PITITIG	TRANSPORTE TURISMO PITITIG, PAGO SERVICIO DE TRANSPORTE CON LA GIRA DE OBSERVACION PROYECTOS PRODUCTIVOS, CONVENIO CON GAD PROVINCIAL, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0518-	178,20
11/07/2018	1091	PENAFIEL REYES MARIELA KATERINE	Mariela Peñafiel R, Pago ejecución del proyecto risas color y diversión un día en junio, proyectos sociales, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-025-M, certifico la existencia de la partida art. 24 LOSNCP y	1.360,71
17/07/2018	1135	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE METROS DE ALFOMBRA Y BALDES PARA LOS BALNEARIOS-REGISTRO DE CERTIFICACION GADBAS-GF-2018-0184-M, MODIFICACION DE PARTIDA EN MEMORANDO GADBAS-	3.576,42
30/07/2018	1177	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL ARREGLO DEL SISTEMA DE AGUA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0188-M	7.409,93
30/07/2018	1178	DITECA S.A	DITECA S.A, PAGO COMPRA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE RODILLO, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0228-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA PESUPUESTARIA ART. 24 LOSNCP Y	1.846,94
30/07/2018	1183	ASOZONCEN	ASOZONCEN, Pago compra de 228 pantalones índigo para los trabajadores del GADBAS-Ropa de Trabajo año 2018. Se edita certificación 404 por cada compra	3.670,63
23/08/2018	1271	EDISON POZO	EDISON POZO V, PAGO COMPRA DE MATERIALES DE AGUA PARA ARREGLO DEL SISTEMA AGUA POTABLE EN LLIGUA	8.477,66

23/08/2018	1274	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, Pago compra de materiales para casa comunal y cancha en Rio Verde, Ley 010 eco desarrollo, memorando GADBAS-UCCP-2018-0570-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA ART. 24	2.890,94
26/09/2018	1492	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA OOPP, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0478-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA AR. 24 LOSNCP Y	142,30
26/09/2018	1494	CALLE ALEXANDRA	ALENDRA CALLE CA, PAGO MATERIALES PARA BALNEARIO SANTA CLARA, MEMORANDO GADBAS-GA-2018-0595-M	879,83
26/09/2018	1495	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE (EXTINTORES, TRIANGULOS Y GUANTES) PARA SEGURIDAD PARA VEHICULOS, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0519-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA ART. 24	1.539,68
26/09/2018	1497	MARCOS MIRANDA	MARCOS MIRANDA E, PAGO ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE CAMIONETA CHEVROLET, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0660-M	2.976,48
26/09/2018	1501	JOSÉ AILLON	JOSE AILLON M, Pago compra de insumos agrícolas, memorando GADBAS-UCCP-2018-0343-M, certifico la existencia de la partida art. 24	278,19
26/09/2018	1502	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0484-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA AR. 24	2.236,45
26/09/2018	1505	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE MONUMENTO SECTOR LOS ANGELES, RIO NEGRO, MEMORANDO GADBAS-UCCP-201-0640-M, RECURSOS LEY 010 ECO DESARROLLO DE	250,54
26/09/2018	1506	JOSÉ AILLON	JOSE AILLON M, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA TRATAMIENTO DE ABONO EN RELLENO SANITARIO, MEMORANDO GADBAS-GA-2018-0619-M,	233,60
26/09/2018	1508	PROMEDENT	PROMEDENT, Pago adquisición de 1 desfibrilador samaritana y 1 camilla para la Cruz Roja Cantonal Baños, de acuerdo al CONVENIO (se edita certificación general #645	2.018,05
26/09/2018	1510	PABLO BELER	PABLO BELER N, Pago adquisición de 10 cascos DYNAMO para la Cruz Roja Cantona Baños, según Convenio y Resolución de Concejo- Se editó la certificación general #645	823,76
26/09/2018	1512	PATRICIA TORRES	PATRICIA TORRES S, Pago compra de materiales para las adecuaciones de la Cruz Roja Cantonal de acuerdo al CONVENIO y resolución de Concejo, se edita certifica general #645	4.794,44
26/09/2018	1513	INVETRONICA CIA LTDA	INVETRONICA CIA LTDA, Pago adquisición de radios bases para la Cruz Roja Cantonal de acuerdo al CONVENIO y Resolución de Concejo, Se edita certificación general #645	676,62
26/09/2018	1514	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, Pago adquisición de materiales (canecas de pintura color celeste, blanco y thinner) para zonas de parqueo tarifado, memorando GADBAS-UCCP-2018-0688-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA	4.497,00
27/10/210	1605	VECOVA	PLANILLA DE LIQUIDACION Y COSTO MAS PORCENTAJE CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL BALNEARIO SANTA CLARA	34.552,14
29/10/2018	1664	TRANSPORTE TURISMO PITITIG	COMPAÑIA TRANSPORTE TURISMO PITITITOUR, PAGO TRANSPORTE GIRA DE OBSERVACION PRODUCTORES, CONVENIO CON GAD PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0575-M,	297,00

29/10/2018	1670	SANTIAGO MEZA V,	ING SANTIAGO MEZA V, PAGO REPOSICION DE FONDOS GASTADOS EN EL MANTENIMIENTO, MAQUINARIA MUNICIPAL, MEMORANDO GADBAS-GOP-2018-0425-M,	50,83
30/10/2018	1700	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE AGUA SECTOR EL PANECILLO-NAHUAZO, MEMORANDO GADBAS-0686-M	1.246,81
31/10/2018	1705	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA EL ALCANTARILLADO PARTE ALTA DE LA CIUDAD SECTOR ILLUCHI SAN FRANCISCO, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0644-M	6.694,51
31/10/2018	1707	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO MATERIAL PARA MANTENIMIENTO EN PUENTE EN SAN ANTONIO, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0640-M	401,68
31/10/2018	1708	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA SISTEMA DE AGUA SECTOR SECTOR ILLUCHI SAN FRANCISCO, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0651-M	933,31
31/10/2018	1711	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE HIDRANTES, VALVULAS, TEE Y CAJA CONICA HIERRO PARA EL MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA SECTOR JUIVE, EN RIO BALNCO, MEMORANDO GADBAS-UCCP-	1.600,20
31/10/2018	1713	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE GIBOULT DE HIERRO PARA EL MANTENIMIENTO SISTEMAS DE AGUA DE LA CIUDAD, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0687-M	4.534,96
31/10/2018	1718	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE BALNEARIOS, MEMORANDO GADBAS-GA-2018-0616-M	2.577,96
31/10/2018	1730	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA EL ALCANTARILLADO PARTE ALTA DE LA CIUDAD SECTOR LA PAMPA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0643-M	7.156,87
31/10/2018	1731	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA ALCANTARILLADO PATE ALTA DE LA CIUDAD, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0642-M	7.212,18
19/11/2018	1841	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO ADQUISICION MATERIALES PARA LOCALES EN EL TERMINAL TERRESTRE, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0804-M	2.189,68
19/11/2018	1842	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO TERMAS MUNICIPALES, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0803-M	2.244,99
19/11/2018	1843	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE MOBILIARIO PARA PLAZLETA ISIDRO AYORA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0798-M	1.282,36
19/11/2018	1844	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA LA SEÑALÉTICA DE BALNEARIOS, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0812-M	571,80
28/11/2018	1905	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA TERMAS DE LA VIRGEN AREA RECREATIVA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0800-M	1.613,62
28/11/2018	1911	JOHANNA CARRASCO	JOHANNA CARRASCO A, PAGO COMPRA DE MATERIALES DE ASEO PARA BALNARIOS MUNICIPALES, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0762-M	1.294,92

28/11/2018	1912	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS DE AGUA EN EL SECTOR EL TOPO, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0767-M	2.610,35
28/11/2018	1913	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO SISTEMAS DE AGUA EN EL SECTOR EL TOPO, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0774-M	2.147,57
28/11/2018	1914	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0758-M	5.840,03
28/11/2018	1915	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIAESL PARA EL MANTENIMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS EN EL COLISEO MUNICIPAL, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0779-M	156,35
28/11/2018	1918	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA SECTOR LA CIENEGA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0795-M	445,71
28/11/2018	1921	RADIO CARACOL	RADIO CARACOL FM, Pago servicio de publicidad en la programación Deportiva del 1 al 31 Agosto 2018- Se edita la certificación general #1286	769,50
28/11/2018	1922	CARACOL RADIO	CARACOL RADIO FM COMCARF, Pago servicio de publicidad para promoción turística, por el mes de Septiembre 2018. SE EDITA CERTIFICACION GENERAL #1286	769,50
28/11/2018	1923	CARACOL RADIO	CARACOL RADIO FM COMCARF, Pago servicio de publicidad PROMOCION TURÍSTICA, por el mes de Octubre 2018-Se edita certificación general #1286	769,50
28/11/2018	1924	MARCIA MONTOYA	MARCIA MONTOYA CH, Pago adquisición de implementos deportivos para el proyecto fomento al deporte como alternativa básica para la recreación y el empleo adecuado del tiempo libre de la juventud	2.477,54
28/11/2018	1925	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO EN PLANTA DE AGUA SECTOR EL PANECILLO, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0760-M	1.745,69
05/12/2018	1932	SOYALIM	ADQUISICON DE MTERIALES	7.433,78
26/12/2018	2001	ADRIAN LOPEZ	ADRIAN LOPEZ P, PAGO SERVICIO DE MONITORES PARA PROYECTO FOMENTO DEL DEPORTE COMO ALTERNATIVA BASICA PARA LA RECREACION Y EL EMPLEO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE EN LAS	439,04
26/12/2018	2002	SOLANGE SALAZA V	SOLANGE SALAZAR V, PAGO EJECUCIÓN DEL PROYECTO TALLER DE TEATRO PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS A TRAVES DEL ARTE Y CULTURA ENFOCADO EN LOS GRUPOS DE ADULTOS MAYORES,	2.133,60
26/12/2018	2004	SEGUNDO MANOTOA	SEGUNDO MANOTOA P, PAGO SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS PARA EXPOFERIA TURÍSTICA AGROPECUARIA DE BAÑOS 2018, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0060-M	2.174,24
26/12/2018	2006	SOLANGE SALAZA V	SOLANGE SALAZA V, PAGO APLICACIÓN DEL PROYECTO RESCATE DE VALORES Y DEPORTS RECREATIVOS DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES DEL CANTON, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0850-M	1.193,80
26/12/2018	2007	MANUEL JACOME	MANUEL JACOME S, PAGO SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA GIRA DE OBSERVACION GRUPO GERONTOLOGICO AMIGOS DE LA VIDA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0826-M	594,00

26/12/2018	2009	VICENTE YAMBAY	VICENTE YAMBAY S, PAGO SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA GIRA DE OBSERVACION GRUPO GERONTOLOGICO CLUB DIABETICOS, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0821-M	594,00
26/12/2018	2010	RADIO CARACOL	RAUL CARRILLO V, PAGO SERVICIO DE TRANSPORTE CONTRATACION DE TRANSPORTE PARA GIRA DE OBSERVACION GRUPO GERONTOLOCIGO corazones sanos PARROQUIA ULBA memo GADBAS -UCCP-2018-	594,00
26/12/2018	2014	WENDY DURAN	WENDY DURAN P, PAGO SERVICIO DE PUBLICIDAD SEGMENTO EL BANEÑO, EDICIONES DE OCTUBRE 2018- REGISTRO DE LA CERTIFICACION GADBAS-GF-2018-0088-M, Se edita esta certificación y se realizan	513,00
26/12/2018	2015	BOLIVAR GOMEZ	BOLIVAR GOMEZ C, PAGO SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA DE FILTRADO DE BALNEARIO SANTA CLARA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0496-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA AR. 24	4.114,80
27/12/2018	2021	ADRIANA AMAN	ADRIANA AMAN L, PAGO COMPRA DE 1 BOMBI FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA AMBULANCIA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0788-M	219,10
27/12/2018	2023	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMORA DE MATERIALES PARA ARREGLO DE SISTEMA DE AGUA EN EL CASERIO EL PLACER, TIO VERDE, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0928-M	1.465,21
27/12/2018	2025	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE MATERIAL PARA LA RECONSTRUCCION DE CAPTACION VIZCAYA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0861-M	6.751,16
29/12/2018	2043	LUIS GUEVARA	LUIS GUEVARA S, PAGO ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA PARTICIPACION EN LA FERIA TURISTICA, CULTURAL, ARTESANAL Y GASTRONOMICA DE LA AMAZONIA Y GALAPAGOS, MEMORANDO GADBAS-	2.697,75
29/12/2018	2044	PENAFIEL REYES MARIELA KATERINE	MARIELA PEÑAFIEL R, Pago servicio de alimentación al punto de Atención Urbana por el mes de Octubre 2018, memorando GADBAS-UCCP-2018-0781-M	2.400,30
29/12/2018	2046	PENAFIEL REYES MARIELA KATERINE	MARIELA PEÑAFIEL R, PAGO SERVICIO DE ALIMENTACION PUNTO DE ATENCION URBANA POR EL MES DE JULIO 2018, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0588-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA ARTIDA ART. 24 LOSNCP Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FUTUROS	2.514,60
29/12/2018	2047	XAVIER GUEVARA	XAVIER SILVA CH, PAGO COMPRA INFLABLES PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO A BAÑOS AGUA SANTA, SE EDITO LA CERTIFICACIÓN GENERAL #598	3.459,35
31/12/2018	2049	KEHENDY SAGBAY	KEHENDY SAGBAY L, PAGO SERVICIO DE RECARGAS PARA LOS EXTINTORES DE LAS DIFERENTES OFICINAS MUNICIPALES, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0701-M	1.759,20
29/12/2018	2050	PENAFIEL REYES MARIELA KATERINE	MARIELA PEÑAFIEL R, Pago servicio de alimentación de punto de Atención Urbana por Septiembre 2018, memorando GADBAS-UCCP-2018-0736-M	2.286,00
31/12/2018	2051	PENAFIEL REYES MARIELA KATERINE	MARIELA PEÑAFIEL R, PAGO SERVICIO DE ALIMENTACION PROYECTO ERRADICACION DE TRABAJO INFANTIL PCTO ETI DEL MES DE NOVIEMBRE, PARA PROYECTO ETI, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-	640,08
31/12/2018	2052	ELEN VILLOTA	ELEN VILLOTA A, PAGO COMPRA DE 24 AMBIENTALES PARA LOS BALNEARIOS MUNICIPALES, SE EDITA LA CERTIFICACIÓN GENERAL #1460	282,76

31/12/2018	2057	JOSE VALVERDE	JOSE VALVERDE M, PAGO SERVICIO DE TRANSPORTE PROYECTO DEL DEPORTE COMO ALTERNATIVA BASICA PARA LA RECAREACION DEL DEPORTE COMO ALTERNATIVA BASICA PARA LA RECREACION Y EL	990,00
31/12/2018	2061	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, Pago compra de material para mantenimiento en cancha de Vizcaya, memorando GADBAS-UCCP-2018-0867-M	1.571,68
31/12/2018	2064	GORAYMI	GORAYMI CUENTAS EN PARTICIPACION, PAGO SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y DISEÑO DE LA PLATAFORMA WEB, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0475-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA ART.	15.138,40
31/12/2018	2075	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA AREA VERDE Y DE BARRIDO DE LAS CALLES CIUDAD, MEORANDO GADBAS-UCCP-2018-0830-M	3.359,00
31/12/2018	2076	WENDY DURAN	WENDY DURAN P, PAGO SERVICIO DE PUBLICIDAD DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO-REGISTRO DE CERTIFICACION GADBAS-GF-2018-0012 EN OFICIO, PARA APLICACION	205,20
31/12/2018	2077	MARCO NARANJO	MARCO NARANJO L, PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA GIRA DE OBSERVACION GRUPO GERONTOLOGICO EDAD DE ORO, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0827-M	594,00
31/12/2018	2078	OSWALDO SILVA	OSWLADO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0892-M	916,12
31/12/2018	2079	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA LA PUERTA QUE SERA INSTALADA EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0896-M	379,12
31/12/2018	2081	MARCO SANCHEZ	MARCO SANCHEZ CH, PAGO COMPRA DE REPUESTOS (RULIMAN Y DISCO DE EMBRAGUE) PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0942-M	378,77
31/12/2018	2082	MARCIA MONTOYA	MARCIA MONTOYA CH, PAGO COMPRA DE MATERIALES (BALONES, ESTACAS,CUERDAS,CAMISETA) PARA EL PROYECTO DEL DEPORTE COMO ALTERNATIVA BASICA PARA LA RECAREACION DEL DEPORTE COMO	1.935,59
31/12/2018	2083	BORIS BARROS	BORIS BARROS V, PAGO POR COMPRA DE CLORO GAS PARA EL SISTEMA DE CLORACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO, MERANDO GADBAS-UCCP-2018-0916-M	6.766,20
31/12/2018	2085	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION DE EQUIPOS PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE, MEMORANDO GADBAS-GA-2018-0621-M, MEMORANDO GADBAS-A-2018-2592-M	5.112,24
31/12/2018	2095	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE TUBOS,TAPAS Y CEMENTO PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO BARRIO COSMOPOLITA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0929-M	7.304,28
31/12/2018	2097	MARCO SANCHEZ	MARCO SANCHEZ CH, PAGO COMPRA DE 1 BATERIA DE MOTO UTILIZADO POR EL CONSERJE MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO E MOTO, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0809-M	38,35
31/12/2018	2098	CABLEPREMIER	CABLEPREMIER SA, PAGO SERVICIO DE PUBLICIDAD EN TELEvisa, DESDE JUNIO A DICIEMBRE 2018- REGISTRO DE CERTIFICACION en oficio GADBAS-GF-2018-0007, PARA PUBLICACIONES	3.195,99
31/12/2018	2103	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA AGUA EN LLIGUA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0846-M	4.182,94

31/12/2018	2104	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA ARREGLOS EN CASA COMUNAL DE CHONTILLA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0859-M	3.379,71
31/12/2018	2105	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA, COMPRA DE MATERIALES PARA MANENIMIENTO EN BALNESRIOS, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0893-M	604,06
31/12/2018	2106	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO SECTOR COLISEO EN VIZCAYA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0894.M	3.801,80
31/12/2018	2120	MARCELA PÉREZ	MARCELA PÉREZ U, PAGO SERVICIO DE 1215 REFRIGERIOS PARA ENTREGAR A LOS NIÑOS QUE ASISTIERON AL CURSO VACACIONAL-REISTRO DE LA CERTIFICACION PESUPUESTARIA No. 789	2.777,49
31/12/2018	2124	FRANCISCO BARONA	FRANCISCO BARONA G, PAGO ADQUISICION Y MANTENIMINETO DE JUEGOS INFANTILES EN SANTA INES LA VICTORIA, LEY 010, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0709-M	7.327,30
31/12/2018	2132	ERICK SORIA	ERICK SORIA L, PAGO SERVICIO DE LOGISTICA PARA FERIA AGROPECUARIA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0059-M-Se edita para certificar el pago al Profesional Paulina Valverde	1.727,20
05/12/2018	1886	TESQUINSA	SERVICIOS QUIMICOS	1.441,74
		EMPRESA PUBLICA	PERMISOS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE L AGUA	23.233,00
12-mar-19	Oficio sin número	Hugo Cortez	Reparación Volqueta blanca	4.449,42
			Reparación Tracto camión	10.305,00
			Reparación Chevrolt FVR	2.587,20
			Contrato reparación Volqueta Mercedes Benz	3.695,52
TOTAL \$...				382.703,12

ANEXO 1 OBRAS

FECHA	COMP	NOMBRE	DETALLE	CTAS POR PAGAR
		SERVIENTORIAL S.A	PLANILLA DE RELIQUIDACION FINAL DE ADOQUINADOS Y ASFALTADOS VARIOS BARRIOS DEL CANTON	56.601,33
28/11/2018	1916	FRANCISCO AYO LL	FRANCISCO AYO LL, PAGO SERVICIO POR MANTENIMIENTO PINTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-040-O	6.858,00
31/12/2018	2136	PATRICIA LOPEZ	PATRICIA LOPEZ A, PAGO MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO CELDA DOS EN JUIVE GRANDE REAPERTURA, MEORANDO GADBAS-UCCP-2018-0237-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA PESUPUESTARIA ART. 24 LOSNCP Y DISPONIBILIDAD	23.553,56
31/12/2018	2141	DANNY DURAN	ING DANNY DURAN C, Pago planilla de avance #27 por el Contrato de Fiscalización de la Obra Termas de la Virgen	2.460,57

31/12/2018	2142	DANNY DURAN	ING DANNY DURAN C, Pago planilla de avance #28 del Contrato Fiscalización por la Construcción Termas Virgen	739,59
31/12/2018	2143	DANNY DURAN	ING DANNY DURAN C, Pago planilla avance #29 del Contrato de Consultoría en la Fiscalización del Proyecto Termas de la Virgen	2.140,60
31/12/2018	2201	GOBIERNO PROVINCIAL TUNGURAHUA	GOBIERNO PROVINCIAL TUNGURAHUA, PARA REGISTRAR EL APOORTE CONVENIO PARQUE DE LA FAMILIA CON GAD PROVINCIAL	50.000,00
31/12/2018	2202	GAD PARROQUIAL RURAL ULBA	GAD PARROQUIAL RURAL ULBA, Se registra la transferencia del 30% de anticipo para el Convenio de Transferencias de Recursos de acuerdo a los documentos adjuntos. SE EDITA CERTIFICACION GENERAL #	25.200,85
31/12/2018	2203	GAD PARROQUIAL DE LLIGUA	GAD PARROQUIAL DE LLIGUA, PARA REGISTRAR EL 25% DE RECURSOS ECONÓMICOS A TRANSFERIR SEGÚN CONVENIO-Se edita la certificación general #1384	17.500,00
TOTAL \$...				185.054,50
TOTAL GENERAL 2018				650.238,27

CUENTAS POR PAGAR AÑO 2019			
CONTRIBUYENTE			SALDO POR PAGAR
Identificación	CIU	RESPONSABLE	
1800549501	355	ZURITA ZURITA VICENTE ANTONIO	37,80
PROVEEDORES			
IDENTIFICACION	CIU	BENEFICIARIO	
1803202967001	1514	AMAN LOPEZ ADRIANA ARACELLY	23.341,97
1691710080001	518	AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S A	283.901,09
1891711391001	1765	ARMEND SAFE	4.989,08
1800587741001	974	CARRILLO VILLARRUEL RAUL ENRIQUE	643,50
1802490589001	2588	CHAVEZ CALDERON GEOVANNY VLADIMIR	3.430,36
1803873387001	1622	CHAVEZ SILVA MARIA CRISTINA	218,69
1802260503001	2511	CHICAIZA AMAN FREDY JEOVANNY	396,00
1891734006001	2603	CIA TRANSPORTE TURISMO Y AFINES VILLA LTO	594,00
1791775643001	835	CODYXO PAPER CIA LTDA	534,37
1891755526001	1811	COMPANIA CARACOL RADIO FM	1.539,00
691757102001	175	CONSORCIO SIMA-SIGUENCIA BAYAS ADRIAN ISRAEL	134.914,69
1891767230001	1821	CONSTRUCTORA LIZANDRO MENOR POZO	782,00
1801366327001	1101	CORTEZ GUEVARA HUGO	16.465,21
703997627001	183	DURAN CABRERA DANNY DANIEL	6.450,91
1600691560001	501	DURAN POZO WENDY LUCILA	307,80
1715241525001	692	FALCONI CISNEROS JOSE LUIS	8,53
603798042001	159	GUEVARA ESCUDERO XAVIER VINICIO	4.476,14
1710059575001	637	JURADO VILLAGOMEZ EDISON	202,23
48941521879	2406	LEON LOZA CARLOS ALBERTO	1.251,61
1803467255001	1573	LEON RIVERA OSWALDO JAVIER	6.678,27
41568948951	2428	MUÑOZ PEREZ MARIANELA CATHERIE	3.780,06
1716259732001	2587	OYOS MONTENEGRO GUIDO LEO NEL	11,38
1803694841001	1600	PAREDES MORALES ANDRES DARIO	23.049,05
1802618486001	1406	PEÑAFIEL REYES MARIELA KATERINE	8.051,80
1792092108001	877	PLASTILIMPIO SA	139,00
691728420001	172	RIO EMPRES TOURS S A	643,50
1802705507001	1426	RODRIGUEZ SAMANIEGO EDWIN GIOVANNY	23.378,16
1803809662001	2615	ROMERO BARRIONUEVO DORIS ALEXANDRA	845,77
1802863983001	2617	SALAZAR PROAÑO DIEGO MAURICIO	1.611,00
1600285272001	402	SALAZAR SARABIA GERSON NIVALDO	641,52
1600705204001	2509	SALAZAR VEGA SO LANGE ABIGAIL	2.387,60
1803063997001	1496	SANCHEZ CHAVEZ MARCO VINICIO	1.569,65
1802866440001	1444	SANCHEZ CU EVA CESAR HUGO	594,00
1800643122001	980	SANCHEZ VALDIVIESO GALO ENRIQUE	1.024,60
1711787174001	660	SANTOS DEL CASTILLO CLINT ARTURO	2,47
704544998001	2604	SARMIENTO PESANTEZ RICHARD ALFONSO	6.766,20
1891760929001	2614	SERVICIO DE CONSTRUCCION INGENIERIA Y PROYECTOS S	3.759,20
50125355	1846	SILVA CAICEDO LUIS OSWALDO	343,17
1890139678001	1732	SINDICATO CHOFERES PROFES BANOS	330,00
502100000000	2159	SINDICATO DE CHOFERES DE BAÑOS	6.775,69
1891743587001	1800	SINDICATO TRABAJADORES DE BANOS AGUA	11.312,51
1803497815001	1576	TABARES EMMA-NOTARIA PRIMERA BANOS	75,37
1802955763	2613	TINTIN SANCHEZ BERTHA ROCIO	2.432,70
1803386125001	2479	TOAPANTA MANOBANDA HECTOR OSWALDO	3.149,60

1804618369001	1677	TOASA VEGA MANUEL MECIAS	3.700,27
858585858	1852	TORRES RODRIGUEZ JAIME	2.841,16
999999999	1837	TRIBUNAL DE MENORES	163,76
1719766808001	2539	VILLOTA ACOSTA ELEN MERCEDES	695,41
		RESUMEN PARCIAL	
			601.237,85
NOMINA			
IDENTIFICACION	CIU	BENEFICIARIO	
1600107138	64	AGUIRRE VICENTE GONZALO	266,00
603895236	26	ALOMOTO BENAVIDEZ ISRAEL	73,50
1803671260	623	AMANCHA MIRANDA NELSON RODRIGO	259,00
1600232225	110	ATIAJA GUEVARA FREDI RAUL	59,80
1600513889	183	BARRIO NUEVO SARABIA JUAN CARLOS	413,00
604321505	30	BASTIDAS RIVERA ANGEL ARQUIMIDES	306,60
1600343618	244	CASTILLO MORALES DALIWOR FABRICIO	252,00
1600302739	134	GAMBOA ASTUDILLO NELIDA ROCIO	462,83
1803284387	509	GUEVARA CARANQUIS SANTIAGO PATRICIO	322,00
1600747719	212	GUEVARA COLLAGUAZO JUAN CARLOS	308,00
1600182859	96	GUEVARA MANCHENO JOSE DOMINGO	54,60
1804553459	686	GUEVARA SANCHEZ KLEBER ALEJANDRO	92,40
1801394089	350	GUEVARA TAMAYO SEGUNDO SERGIO	73,50
1802569812	460	HARO FIALLOS NELSON EFREN	413,00
1704424850	266	HERRERA CACHAGO FERNANDO RAUL	92,40
1803374493	520	LLERENA AGUIRRE RICHARD MARC ELO	163,80
1600247975	116	LLERENA AYALA JORGE WASHINGTON	238,00
1803651387	621	MORENO TORRES MAYRA ALEXANDRA	77,09
1805180914	717	MUÑOZ MORILLO DANNY JAVIER	153,00
1804134128	658	NARANJO VITERI FERNANDO JAVIER	243,60
1600301038	132	PEREZ IGLESIAS JORGE XAVIER	33,60
1710856137	282	RIVERA VELASTEGUI VICENTE ANIBAL	121,80
1802378388	396	RODRIGUEZ ZUÑIGA EDWIN ROBERT	581,00
1600216640	94	SAILEMA ANDRADE JESUS NADINO	290,50
1600257107	150	SILVA SILVA MIGUEL ANGEL	273,00
1801498096	355	ZURITA ZURITA VICENTE ANTONIO	75,60
		RESUMEN PARCIAL	5.699,62
		RESUMEN TOTAL	606.937,47

ANEXO 4

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS

DISTRIBUTIVO DE PERSONAL Y REMUNERACIONES 2021

COD	ACTUAL	PROPUESTA	UNIDAD	DENOMINACION	CARGO	RMU/SBU MENSUAL	ANUAL	XIII	XIV	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO ANTIGÜEDAD	TOTAL ANUAL	EX
															5
				EMPLEADOS											
				ALCALDIA											
1 245 111	5.1.01.05	245 1.1.1.1.01.06	01	ALCALDE	ALCALDE	1	4.508.000	4.508.000	400.00	6.031.70	4.508.000	0.00	0.00	69.543.70	
1 721 111	5.1.01.05	721 1.1.1.1.01.01	02	CONCEJAL	CONCEJAL 4.5 SESIONES	1	2.254.000	2.254.000	400.00	3.015.85	2.254.000	0.00	0.00	34.971.85	
1 1522 111	5.1.01.05	1522 1.1.1.1.01.01	03	CONCEJAL	CONCEJAL 4.5 SESIONES	1	2.254.000	2.254.000	400.00	3.015.85	2.254.000	0.00	0.00	34.971.85	
1 1723 111	5.1.01.05	1723 1.1.1.1.01.01	04	CONCEJAL	CONCEJAL 4.5 SESIONES	1	2.254.000	2.254.000	400.00	3.015.85	2.254.000	0.00	0.00	34.971.85	
1 1358 111	5.1.01.05	1358 1.1.1.1.01.01	05	CONCEJAL	CONCEJAL 4.5 SESIONES	1	2.254.000	2.254.000	400.00	3.015.85	2.254.000	0.00	0.00	34.971.85	
1 1400 111	5.1.01.05	1400 1.1.1.1.01.01	06	CONCEJAL	CONCEJAL 4.5 SESIONES	1	2.254.000	2.254.000	400.00	3.015.85	2.254.000	0.00	0.00	34.971.85	
1 1542 111	5.1.01.05	1542 1.1.1.1.01.01	07	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO DE CONCEJO	1	2.368.000	2.368.000	400.00	3.168.38	2.368.000	0.00	0.00	36.720.38	
1 1188 111	5.1.01.05	1188 1.1.1.1.01.01	08	SECRETARIA GENERAL	SERVIDOR PUBLICO 1. GRADO 7	1	817.000	817.000	400.00	1.093.15	817.000	0.00	0.00	12.931.15	
1 1384 111	5.1.01.05	1384 1.1.1.1.01.01	09	SECRETARIA GENERAL	SERVIDOR PUBLICO 1. GRADO 7	1	817.000	817.000	400.00	1.093.15	817.000	0.00	0.00	12.931.15	
1 1384 111	5.1.01.05	1384 1.1.1.1.01.01	09	PROSECRETARIA	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4 GRADO 6		733.000	733.000	400.00	980.75	733.000			11.642.75	
1				ASESORIA JURIDICA										0.00	
1				ASESORIA JURIDICA										0.00	
1 1724 111	5.1.01.05	1724 1.1.1.1.01.01	10	ASISORAJURIDICA	PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL	1	2.368.000	2.368.000	400.00	3.168.38	2.368.000	0.00	0.00	36.720.38	
1 1231 111	5.1.01.05	1231 1.1.1.1.01.01	11	ASESORIA JURIDICA	SERVIDOR PUBLICO 1. GRADO 7	1	817.000	817.000	400.00	1.093.15	817.000	0.00	0.00	12.931.15	
1 1342 111	5.1.01.05	1342 1.1.1.1.01.01	12	ASESORIA JURIDICA	SERVIDOR PUBLICO 1. GRADO 7	1	817.000	817.000	400.00	1.093.15	817.000	0.00	0.00	12.931.15	
1 1344 111	5.1.01.05	1342 1.1.1.1.01.01	13	ASESORIA JURIDICA	SERVIDOR PUBLICO 1. GRADO 7	1	817.000	817.000	400.00	1.093.15	817.000	0.00	0.00	12.931.15	
1 1639 111	5.1.01.05	1639 1.1.1.1.01.01	14	SECCION DE PROYECTOS Y COOPERACION	DIRECTORES DEPARTAMENTALES	1	2.368.000	2.368.000	400.00	3.168.38	2.368.000	0.00	0.00	36.720.38	
1 1644 111	5.1.01.05	1644 1.1.1.1.01.01	15	SECCION DE PROYECTOS Y COOPERACION	SERVIDOR PUBLICO 1. GRADO 7	1	817.000	817.000	400.00	1.093.15	817.000	0.00	0.00	12.931.15	
1 1966 111	5.1.01.05	1966 1.1.1.1.01.01	16	SECCION DE PROYECTOS Y COOPERACION	SERVIDOR PUBLICO 1. GRADO 7	1	817.000	817.000	400.00	1.093.15	817.000	0.00	0.00	12.931.15	
1 1668 111	5.1.01.05	1668 1.1.1.1.01.01	17	SECCION DE PROYECTOS Y COOPERACION	SERVIDOR PUBLICO 1. GRADO 7	1	817.000	817.000	400.00	1.093.15	817.000	0.00	0.00	12.931.15	
1 1111 111	5.1.1.1.01.01	5.1.1.1.01.01	18	SERVICIOS PUBLICOS	ADMINISTRADOR DE SERVICIOS PUBLICOS		1.086.000	1.086.000	400.00	1.319.27	1.086.000	0.00	0.00	16.923.27	
1				JUNTA CANTONAL	PROTECCION DE DERECHOS									0.00	
1 1900 111	5.1.01.05	1900 1.1.1.1.01.01	21	TONAL	PROTECCION DE DERECHOS	1	1.086.000	1.086.000	400.00	1.453.07	1.086.000	0.00	0.00	17.057.07	
1 1654 111	5.1.01.05	1654 1.1.1.1.01.01	22	TONAL	PROTECCION DE DERECHOS	1	1.086.000	1.086.000	400.00	1.453.07	1.086.000	0.00	0.00	17.057.07	
1 1111 111	5.1.01.05	5.1.1.1.01.01	23	TONAL	PROTECCION DE DERECHOS	1	1.086.000	1.086.000	400.00	1.453.07	1.086.000	0.00	0.00	17.057.07	
1 1695 111	5.1.01.05	695 1.1.1.1.01.01	24	COMUNICACION	PROFESIONAL 1. RELACIONES PUBLICAS	1	817.000	817.000	400.00	1.093.15	817.000	0.00	0.00	12.931.15	
1 1443 111	5.1.01.05	143 1.1.1.1.01.01	25	COMUNICACION	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1. GRADO 3	1	585.000	585.000	400.00	782.73	585.000	0.00	0.00	9.372.73	
1 155 111	5.1.01.05	55 1.1.1.1.01.01	26	DOCUMENTACION Y ARCHIVO	PROFESIONAL 1. GESTION GENERAL	1	817.000	817.000	400.00	1.093.15	817.000	0.00	0.00	12.931.15	
1				DOCUMENTACION Y ARCHIVO			440.568.00	36.714.00	10.000.00	48.989.53	36.714.00	0.00	0.00	572.985.53	
1				TRABAJADORES											
1				SECRETARIA GENERAL											
1 1289 111	5.1.01.06	239 1.1.1.1.01.01	01	SECRETARIA GENERAL	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 3	1	596.000	596.000	400.00	797.45	596.000	0.00	85.80	9.627.25	
1 242 111	5.1.01.06	242 1.1.1.1.01.01	02	SECRETARIA GENERAL	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 3	1	596.000	7.152.00	596.000	797.45	596.000	0.00	154.44	9.789.49	
1 275 111	5.1.01.06	375 1.1.1.1.01.01	03	SECRETARIA GENERAL	CHOFER VEHICULO LIVIANO	1	596.000	7.152.00	596.000	797.45	596.000	0.00	226.20	9.764.65	
1 1439 111	5.1.01.06	439 1.1.1.1.01.01	04	SECRETARIA GENERAL	CHOFER VEHICULO LIVIANO	1	596.000	7.152.00	596.000	797.45	596.000	0.00	46.80	223.20	
1 1545 111	5.1.01.06	545 1.1.1.1.01.01	05	SECRETARIA GENERAL	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 1	1	561.000	6.732.00	561.000	750.62	561.000	0.00	210.00	9.355.02	
1 263 111	5.1.01.06	263 1.1.1.1.01.01	06	SECRETARIA GENERAL	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 1	1	561.000	6.732.00	561.000	750.62	561.000	0.00	210.00	9.355.02	
1				DOCUMENTACION Y ARCHIVO										0.00	
1 1451 111	5.1.01.06	451 1.1.1.1.01.01	07	DOCUMENTACION Y ARCHIVO	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 1	1	561.000	6.732.00	561.000	750.62	561.000	0.00	96.96	9.101.58	
1							48.804.00	4.067.00	2.800.00	5.441.65	4.067.00	280.80	1.205.60	66.664.05	
1				DIRECCION FINANCIERA											

1.249	121	5.1.01.05	249	1.1.1.2.1.01.05	01	DIRECCIÓN FINANCIERA	DIRECTOR(A) FINANCIERO	DIRECTORES DEPARTAMENTALES	1	2.368,00	28.416,00	2.368,00	400,00	3.168,38	2.368,00	0,00	0,00	0,00	36.720,38
1.416	131	5.1.01.05	416	1.1.1.3.1.01.05	03		PROFESIONAL I GESTION GERENCIA	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7		817,00	9.804,00	817,00	400,00	1.093,15	817,00	0,00	0,00	0,00	12.931,15
1							CONTABILIDAD							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.367	121	5.1.01.05	367	1.1.1.2.1.01.05	03	CONTABILIDAD	CONTADOR GENERAL	SERVIDOR PUBLICO 6, GRADO 12	1	1.412,00	16.944,00	1.412,00	400,00	1.889,26	1.412,00	0,00	0,00	0,00	22.057,26
1.470	121	5.1.01.05	470	1.1.1.2.1.01.05	04	CONTABILIDAD	CONTADOR CPA	SERVIDOR PUBLICO 3, GRADO 9	1	986,00	11.832,00	986,00	400,00	1.319,27	986,00	0,00	0,00	0,00	15.523,27
1.405	121	5.1.01.05	405	1.1.1.2.1.01.05	05	CONTABILIDAD	CONTADOR CPA	SERVIDOR PUBLICO 3, GRADO 9	1	986,00	11.832,00	986,00	400,00	1.319,27	986,00	0,00	0,00	0,00	15.523,27
1							TESORERIA							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.634	121	5.1.01.05	634	1.1.1.2.1.01.05	06	TESORERIA	TESORERA MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL	1	1.677,00	20.124,00	1.677,00	400,00	2.243,83	1.677,00	0,00	0,00	0,00	26.121,83
1.113	121	5.1.01.05	113	1.1.1.2.1.01.05	07	TESORERIA	JEFE DE RECAUDACION	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	1	817,00	9.804,00	817,00	400,00	1.093,15	817,00	0,00	0,00	0,00	12.931,15
1.85	121	5.1.01.05	85	1.1.1.2.1.01.05	08	TESORERIA	RECAUDADOR MUNICIPAL	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3, GRADO 5	1	675,00	8.100,00	675,00	400,00	903,15	675,00	0,00	0,00	0,00	10.753,15
1.477	121	5.1.01.05	477	1.1.1.2.1.01.05	09	TESORERIA	RECAUDADOR MUNICIPAL	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3, GRADO 5	1	675,00	8.100,00	675,00	400,00	903,15	675,00	0,00	0,00	0,00	10.753,15
1.628	121	5.1.01.05	628	1.1.1.2.1.01.05	10	TESORERIA	RECAUDADOR MUNICIPAL	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2, GRADO 4	1	622,00	7.464,00	622,00	400,00	832,24	622,00	0,00	0,00	0,00	9.940,24
1.686	121	5.1.01.05	686	1.1.1.2.1.01.05	11	TESORERIA	TECNICO CONTABLE	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2, GRADO 4	1	622,00	7.464,00	622,00	400,00	832,24	622,00	0,00	0,00	0,00	9.940,24
1	121	5.1.01.05		5.1.1.2.1.01.05	12	TESORERIA	OFICINISTA NOTIFICADORA	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2, GRADO 4	1	622,00	7.464,00	622,00	400,00	832,24	622,00	0,00	0,00	0,00	9.940,24
1							RENTAS							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.369	121	5.1.01.05	369	1.1.1.2.1.01.05	13	RENTAS	JEFE DE RENTAS	SERVIDOR PUBLICO 6, GRADO 12	1	1.412,00	16.944,00	1.412,00	400,00	1.889,26	1.412,00	0,00	0,00	0,00	22.057,26
1.474	121	5.1.01.05	474	1.1.1.2.1.01.05	14	RENTAS	ANALISTA DE RENTAS	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	1	817,00	9.804,00	817,00	400,00	1.093,15	817,00	0,00	0,00	0,00	12.931,15
1.206	121	5.1.01.05	206	1.1.1.2.1.01.05	15	RENTAS	OFICINISTA	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1, GRADO 3	1	585,00	7.020,00	585,00	400,00	782,73	585,00	0,00	0,00	0,00	9.372,73
1							BODEGA											0,00	
							DENOMINACION												
1.421	121	5.1.01.05	421	1.1.1.2.1.01.05	16	BODEGA	JEFE DE BODEGA	SERVIDOR PUBLICO 4, GRADO 10	1	1.086,00	13.032,00	1.086,00	400,00	1.453,07	1.086,00	0,00	0,00	0,00	17.057,07
1.723	121	5.1.01.05	723	1.1.1.2.1.01.05	17	BODEGA	OFICINISTA	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1, GRADO 3	1	622,00	7.464,00	622,00	400,00	832,24	622,00	0,00	0,00	0,00	9.940,24
										SUB 3	201.612,00	16.801,00	6.800,00	22.479,74	16.801,00	0,00	0,00	264.493,74	
											403.224,00	33.602,00	436.826,00	44.959,48	16.801,00	0,00	0,00	264.493,74	
							EMPLEADOS												
							UNIDAD DE JUSTICIA												
1.672	131	5.1.01.05	672	1.1.1.3.1.01.05	01	UNIDAD DE JUSTICIA	ORGANO INSTRUCTOR	SERVIDOR PUBLICO 4, GRADO 10		1.086,00	13.032,00	1.086,00	400,00	1.453,07	1.086,00	0,00	0,00	17.057,07	
131	5.1.01.05	5.1.1.3.1.01.05	02			UNIDAD DE JUSTICIA	ORGANO SANCCIONADOR/JUEZ DE CC	SERVIDOR PUBLICO 4, GRADO 10		1.086,00	13.032,00	1.086,00	400,00	1.453,07	1.086,00	0,00	0,00	17.057,07	
										SUB 4	26.064,00	2.172,00	800,00	2.906,14	2.172,00	0,00	0,00	34.114,14	
							TRABAJADORES												
1							SERVICIOS PUBLICOS												
1.368	131	5.1.01.06	368	1.1.1.3.1.01.06	01	SERVICIOS PUBLICOS	INSPECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 6	1	773,00	9.276,00	773,00	400,00	1.034,27	773,00	46,80	289,44	12.592,51	
1.57	131	5.1.01.06	57	1.1.1.3.1.01.06	02	SERVICIOS PUBLICOS	POLICIA MUNICIPAL	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 3	1	596,00	7.152,00	596,00	400,00	797,45	596,00	46,80	223,20	9.811,45	
1.83	131	5.1.01.06	83	1.1.1.3.1.01.06	03	SERVICIOS PUBLICOS	POLICIA MUNICIPAL	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 3	1	596,00	7.152,00	596,00	400,00	797,45	596,00	46,80	223,20	9.811,45	
1.193	131	5.1.01.06	193	1.1.1.3.1.01.06	04	SERVICIOS PUBLICOS	POLICIA MUNICIPAL	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 3	1	596,00	7.152,00	596,00	400,00	797,45	596,00	46,80	120,12	9.708,37	
1.229	131	5.1.01.06	229	1.1.1.3.1.01.06	05	SERVICIOS PUBLICOS	POLICIA MUNICIPAL	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 3	1	596,00	7.152,00	596,00	400,00	797,45	596,00	46,80	120,12	9.755,17	
1.270	131	5.1.01.06	270	1.1.1.3.1.01.06	06	SERVICIOS PUBLICOS	POLICIA MUNICIPAL	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 3	1	596,00	7.152,00	596,00	400,00	797,45	596,00	46,80	223,20	9.811,45	
1.283	131	5.1.01.06	283	1.1.1.3.1.01.06	07	SERVICIOS PUBLICOS	POLICIA MUNICIPAL	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 3	1	596,00	7.152,00	596,00	400,00	797,45	596,00	0,00	85,80	9.627,25	
1.534	131	5.1.01.06	534	1.1.1.3.1.01.06	08	SERVICIOS PUBLICOS	POLICIA MUNICIPAL	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 3	1	596,00	7.152,00	596,00	400,00	797,45	596,00	46,80	102,96	9.691,21	
1.590	131	5.1.01.06	590	1.1.1.3.1.01.06	09	SERVICIOS PUBLICOS	POLICIA MUNICIPAL	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 3	1	596,00	7.152,00	596,00	400,00	797,45	596,00	0,00	85,80	9.627,25	
1.605	131	5.1.01.06	605	1.1.1.3.1.01.06	10	SERVICIOS PUBLICOS	POLICIA MUNICIPAL	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 3	1	596,00	7.152,00	596,00	400,00	797,45	596,00	46,80	223,20	9.811,45	
1.612	131	5.1.01.06	612	1.1.1.3.1.01.06	11	SERVICIOS PUBLICOS	POLICIA MUNICIPAL	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 3	1	596,00	7.152,00	596,00	400,00	797,45	596,00	46,80	223,20	9.811,45	
1	131	5.1.01.06	612	1.1.1.3.1.01.06	12	SERVICIOS PUBLICOS	BARRENDERO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1, GRADO 3	1	585,00	7.020,00	585,00	400,00	782,73	585,00	0,00	0,00	9.372,73	
							POLICIA MUNICIPAL	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1, GRADO 3	1	585,00	7.020,00	585,00	400,00	782,73	585,00	0,00	0,00	9.372,73	
										SUB 5	101.568,00	8.464,00	5.600,00	11.324,83	8.464,00	702,00	2.006,04	138.128,87	
							EMPLEADOS												
1							SERVICIOS PUBLICOS												
1.291	131	5.1.01.05	291	1.1.1.3.1.01.05	01	SERVICIOS PUBLICOS	MEDICO VETERINARIO	SERVIDOR PUBLICO 3, GRADO 9	1	986,00	11.832,00	986,00	400,00	1.319,27	986,00	0,00	0,00	0,00	15.523,27
1.370	131	5.1.01.05	370	1.1.1.3.1.01.05	02	SERVICIOS PUBLICOS	INGENIERO ZOOTECNISTA	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	1	817,00	9.804,00	817,00	400,00	1.093,15	817,00	0,00	0,00	0,00	12.931,15

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

1428	431	5.1.01.06	428	1.4.3.1.01.04	23		BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 1	1	561,00	6.732,00	561,00	400,00	750,62	561,00	0,00	210,00	9.214,62
1432	431	5.1.01.06	432	1.4.3.1.01.04	24		BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 1	1	561,00	6.732,00	561,00	400,00	750,62	561,00	0,00	145,44	9.150,06
1440	431	5.1.01.06	440	1.4.3.1.01.04	25		BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 1	1	561,00	6.732,00	561,00	400,00	750,62	561,00	0,00	80,76	9.085,38
1485	431	5.1.01.06	485	1.4.3.1.01.04	26		BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 1	1	561,00	6.732,00	561,00	400,00	750,62	561,00	93,60	129,24	9.227,46
1493	431	5.1.01.06	493	1.4.3.1.01.04	27		BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 1	1	561,00	6.732,00	561,00	400,00	750,62	561,00	46,80	80,76	9.132,18
1497	431	5.1.01.06	497	1.4.3.1.01.04	28		BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 1	1	561,00	6.732,00	561,00	400,00	750,62	561,00	46,80	145,44	9.196,86
1528	431	5.1.01.06	528	1.4.3.1.01.04	29		BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 1	1	561,00	6.732,00	561,00	400,00	750,62	561,00	0,00	113,04	9.117,66
1559	431	5.1.01.06	559	1.4.3.1.01.04	30		BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 1	1	561,00	6.732,00	561,00	400,00	750,62	561,00	93,60	210,00	9.308,22
1558	431	5.1.01.06	558	1.4.3.1.01.04	31		BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 1	1	561,00	6.732,00	561,00	400,00	750,62	561,00	0,00	64,68	9.069,30
1572	431	5.1.01.06	572	1.4.3.1.01.04	32		BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 1	1	561,00	6.732,00	561,00	400,00	750,62	561,00	0,00	129,24	9.133,86
1602	431	5.1.01.06	602	1.4.3.1.01.04	33		BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 1	1	561,00	6.732,00	561,00	400,00	750,62	561,00	93,60	113,04	9.211,26
1613	431	5.1.01.06	613	1.4.3.1.01.04	34		BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 1	1	561,00	6.732,00	561,00	400,00	750,62	561,00	93,60	161,52	9.259,74
1616	431	5.1.01.06	616	1.4.3.1.01.04	35		BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 1	1	561,00	6.732,00	561,00	400,00	750,62	561,00	46,80	113,04	9.164,46
1666	431	5.1.01.06	666	1.4.3.1.01.04	36		BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 1	1	561,00	6.732,00	561,00	400,00	750,62	561,00	46,80	96,96	9.148,38
1698	431	5.1.01.06	698	1.4.3.1.01.04	37		BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 1	1	561,00	6.732,00	561,00	400,00	750,62	561,00	46,80	80,76	9.132,18
1707	431	5.1.01.06	707	1.4.3.1.01.04	38		BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 1	1	561,00	6.732,00	561,00	400,00	750,62	561,00	46,80	113,04	9.164,46
1712	431	5.1.01.06	712	1.4.3.1.01.04	39		BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 1	1	561,00	6.732,00	561,00	400,00	750,62	561,00	0,00	129,24	9.133,86
1718	431	5.1.01.06	718	1.4.3.1.01.04	40		BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 1	1	561,00	6.732,00	561,00	400,00	750,62	561,00	0,00	96,96	9.101,58
184	431	5.1.01.06	84	1.4.3.1.01.04	41	2	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	1	527,00	6.324,00	527,00	400,00	705,13	527,00	0,00	0,00	8.483,13
1119	431	5.1.01.06	119	1.4.3.1.01.04	42	2	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	1	527,00	6.324,00	527,00	400,00	705,13	527,00	0,00	0,00	8.483,13
1227	431	5.1.01.06	227	1.4.3.1.01.04	43	2	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	1	527,00	6.324,00	527,00	400,00	705,13	527,00	0,00	0,00	8.483,13
1232	431	5.1.01.06	232	1.4.3.1.01.04	44	2	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	1	527,00	6.324,00	527,00	400,00	705,13	527,00	0,00	0,00	8.483,13
1472	431	5.1.01.06	472	1.4.3.1.01.04	45	2	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	1	527,00	6.324,00	527,00	400,00	705,13	527,00	0,00	0,00	8.483,13
1478	431	5.1.01.06	478	1.4.3.1.01.04	46	2	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	1	527,00	6.324,00	527,00	400,00	705,13	527,00	0,00	0,00	8.483,13
1481	431	5.1.01.06	481	1.4.3.1.01.04	47	2	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	1	527,00	6.324,00	527,00	400,00	705,13	527,00	0,00	0,00	8.483,13
1525	431	5.1.01.06	525	1.4.3.1.01.04	48	2	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	1	527,00	6.324,00	527,00	400,00	705,13	527,00	0,00	0,00	8.483,13
1548	431	5.1.01.06	548	1.4.3.1.01.04	49	2	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	1	527,00	6.324,00	527,00	400,00	705,13	527,00	0,00	0,00	8.483,13
1597	431	5.1.01.06	597	1.4.3.1.01.04	50	2	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	1	527,00	6.324,00	527,00	400,00	705,13	527,00	0,00	0,00	8.483,13
1642	431	5.1.01.06	642	1.4.3.1.01.04	51	2	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	1	527,00	6.324,00	527,00	400,00	705,13	527,00	0,00	0,00	8.483,13
1676	431	5.1.01.06	676	1.4.3.1.01.04	52	2	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	1	527,00	6.324,00	527,00	400,00	705,13	527,00	0,00	0,00	8.483,13
1574	431	5.1.01.06	574	1.4.3.1.01.04	53	2	BALNEARIOS	INSPECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2, GRADO 4	1	622,00	7.464,00	622,00	400,00	832,24	622,00	0,00	0,00	9.940,24
								TÉCNICO EN MANTENIMIENTO AUXILIAR	RESOLUCIÓN DE CONCEJO 253-1 (10/12/2016)		622,00	7.464,00	622,00	400,00	832,24	622,00	0,00	0,00	
										52	SUB 28	354.096,00	29.508,00	21.200,00	39.481,70	29.508,00	1.123,20	5.693,16	480.610,06

SERVIDORES OPERATIVOS VINCULADOS CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL QUE SERÁN SUJETOS AL PROCESO DE CAMBIO DE RÉGIMEN A CÓDIGO DEL TRABAJO

Ing. Oswaldo Bolívar Sarmiento Fernández
JEFE DE TALENTO HUMANO
REVISADO Y APROBADO

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial y dominio Web de la Institución, en los términos del artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a la Dirección Financiera, así como también a los demás órganos competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

Dado en la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, a los 10 días del mes de diciembre de 2020.



Firmado electrónicamente por:

**LUIS
EDUARDO**

Dr. Luis Eduardo Silva Luna
ALCALDE DEL CANTÓN



Firmado electrónicamente por:

**HECTOR PAUL
ACURIO SILVA**

Abg. Héctor Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Baños de Agua Santa, diciembre 11 de 2020.
CERTIFICO: Que la **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa en sesiones ordinarias realizadas los días jueves 12 de noviembre y jueves 10 de diciembre de 2020 en primer y segundo debate, respectivamente.

Lo certifico.



Firmado electrónicamente por:

**HECTOR PAUL
ACURIO SILVA**

Abg. Héctor Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.- A los catorce días del mes de diciembre de 2020 a las 16h00.- Vistos: De conformidad con el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enviase tres ejemplares de la presente Ordenanza, ante el señor Alcalde para su sanción y promulgación.



Firmado electrónicamente por:

**HECTOR PAUL
ACURIO SILVA**

Abg. Héctor Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.- A los dieciséis días del mes de diciembre de 2020, a las 08H00.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y demás Leyes de la República. **SANCIONO** para que entre en vigencia, a cuyo efecto y de conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se publicará en el Registro Oficial, la Gaceta Oficial y el dominio web de la Institución.



Firmado electrónicamente por:

**LUIS
EDUARDO**

Dr. Luis Eduardo Silva Luna
ALCALDE DEL CANTÓN

Proveyó y firmó la **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA**, el Dr. Luis Eduardo Silva Luna, Alcalde del Cantón Baños de Agua Santa.

Baños de Agua Santa, diciembre 16 de 2020.

Lo certifico.



Firmado electrónicamente por:

**HECTOR PAUL
ACURIO SILVA**

Abg. Héctor Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO

OM-025-2020**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA****CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en el art. 10, señala que: Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en el art. 11 numeral 2, señala que: Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades; Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en el art. 35, señala que: Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en el art. 39, señala que: El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en el art. 44, señala que: El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en el art. 156, señala que: Los Consejos Nacionales para la igualdad, son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley;

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el art 3 literal a), inciso cuarto, señala que: La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres;

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el art 4 literal h) señala: La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes;

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el art 54 literal j) señala: Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los Consejos Cantonales, Juntas Cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los Gobiernos Autónomos Parroquiales y Provinciales;

QUE, el Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el art. 57 literal a) señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

QUE, el Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el art. 148 señala: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos;

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el art 249, señala: Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria;

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el art. 598 señala: Cada Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano y Municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de Derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos;

QUE, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el art. 1 señala que: La ley tiene por objeto propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las iniciativas de rendición de cuentas y control social;

QUE, la Ley Orgánica de Movilidad Humana, en el art 1 señala que: La ley tiene por objeto regular el ejercicio de derechos, obligaciones, institucionalidad y mecanismos vinculados a las personas en movilidad humana, que comprende emigrantes, inmigrantes, personas en tránsito, personas ecuatorianas retornadas, quienes requieran de protección internacional, víctimas de los delitos de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes; y, sus familiares;

QUE, la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, en el art 38, señala: literales a) Diseñar, formular y ejecutar normativa y políticas locales para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores; de acuerdo con los lineamientos generales especializados de diseño y formulación de la política pública otorgada por el ente rector del Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; b) Formular y ejecutar ordenanzas, resoluciones, planes y programas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores; y c) Crear y fortalecer Juntas Cantonales de Protección de Derechos, así como capacitar al personal en atención y emisión de medidas;

QUE, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en el art 84, señala: literales b) Los Municipios y Distritos Metropolitanos, garantizarán el funcionamiento de los Consejos Cantonales, Juntas Cantonales y redes de protección de derechos de políticas y servicios especializados a favor de las personas adultas mayores; c) Los Municipios y Distritos Metropolitanos dotarán a los Consejos Cantonales de Protección de Derechos y a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos los recursos y la infraestructura necesaria para asegurar los servicios especializados a favor de personas adultas mayores; y, d) Los Municipios y Distritos Metropolitanos, a través de las Juntas de Protección de Derechos

conocerán, de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o vulneración de los derechos de las personas adultas mayores dentro de la jurisdicción del respectivo cantón; y dispondrán las medidas administrativas de protección que sean necesarias para amparar el derecho amenazado o vulnerado;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo N° 620 publicado en el Registro Oficial N° 174 del 20 de septiembre de 2007, en el art 1 señala: declarar como política de Estado con enfoque de Derechos Humanos para la erradicación de violencia de género hacia la niñez, adolescencia y mujeres, para lo cual se elaborará un plan que permita generar e implementar acciones y medidas, que incluyan mecanismos de coordinación y articulación interinstitucional en todos los niveles del Estado;

QUE, por el mandato otorgado en la creación de nuevas leyes vigentes en nuestro país, faculta a la institución asumir nuevas competencias, enmarcadas dentro de lo señalado en dichas normativas;

QUE, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana y la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Francisco de Orellana son personas jurídicas por acto normativo y forman parte del sistema descentralizado de protección integral de derechos en el Cantón Francisco de Orellana; es pertinente la consecución de una ordenanza que se base en la normativa vigente e incluya a las entidades antes mencionadas tomando en consideración los cambios mandatorios por la normativa vigente;

En ejercicio de la facultad y competencia que le confieren los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

EXPIDE:

La "ORDENANZA DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA".

TITULO I

DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE FRANCISCO DE ORELLANA.

CAPITULO I

DEFINICIÓN, ÁMBITO DE APLICACIÓN, PRINCIPIOS, NIVELES Y OBJETIVOS

ART. 1.- DEFINICIÓN.- El Sistema Descentralizado de Protección Integral de Derechos del Cantón Francisco de Orellana, es el conjunto articulado y coordinado de instancias, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los Derechos reconocidos en la Constitución, los Instrumentos Internacionales y demás leyes aplicables.

ART. 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- Esta ordenanza es de aplicación obligatoria e inmediata para los organismos y entidades públicas y privadas que conforman el Sistema Descentralizado de Protección Integral a los grupos de atención prioritaria en el Cantón Francisco de Orellana, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Mujeres víctimas de violencia y Adultos Mayores, en el contexto territorial del Cantón Francisco de Orellana, de acuerdo a lo estipulado en las normativas pertinentes.

ART. 3.- PRINCIPIOS.- Los principios que rigen al Sistema Descentralizado de Protección Integral de Derechos del Cantón Francisco de Orellana, son: universalidad, igualdad, equidad, progresividad, celeridad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación. Funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

ART. 4.- NIVELES.- El Sistema Descentralizado de Protección Integral de Derechos del Cantón Francisco de Orellana, lo integran:

- 1) Organismos de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas:
 - (a) Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana.
- 2) Organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos:
 - (a) Junta Cantonal de Protección de Derechos,
 - (b) Unidades Judiciales,
 - (c) Fiscalía General del Estado,
 - (d) Defensoría del Pueblo,
 - (e) Defensoría Pública,
 - (f) Tenencias Políticas,
 - (g) Comisarías Nacionales,
- 3) Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos:
 - (a) Las entidades públicas de atención,
 - (b) Las entidades privadas de atención y,
- 4) Organismos de participación ciudadana:
 - (a) Organismos de la sociedad civil,
 - (b) Consejos Consultivos y,
 - (c) Defensorías comunitarias.

Los organismos del Sistema Descentralizado de Protección Integral de Derechos, formularán y ejecutarán protocolos, rutas encaminadas a la protección, defensa y exigibilidad de derechos de los grupos de atención prioritaria, en el ámbito de su competencia.

ART. 5.- DE LOS OBJETIVOS.-

General:

Asegurar el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales, en favor de los habitantes del Cantón Francisco de Orellana, en el ámbito de su competencia.

Específicos:

- 1) Implementar políticas públicas a nivel cantonal, en concordancia con las Políticas Nacionales emitidas por los diferentes organismos del Sistema Nacional para garantizar en los grupos de atención prioritaria, el ejercicio de sus derechos y su desarrollo integral, con énfasis en los grupos con doble vulnerabilidad.
- 2) Fortalecer la participación de manera protagónica de las personas y grupos de atención prioritaria, en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos.
- 3) Asegurar el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución, Instrumentos Internacionales y demás leyes aplicables dentro del ámbito de su competencia.

CAPITULO II

FINES Y COMPROMISOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN INTEGRAL

ART. 6.- Sin perjuicio de las competencias y planificaciones institucionales, para el cumplimiento de esta ordenanza, se priorizan los siguientes fines:

1. Alcanzar una cultura de buen trato hacia los grupos de atención prioritaria, en los ámbitos familiar, social, educativo, laboral, con la participación del Estado, la familia y la comunidad.
2. Fortalecer las acciones de prevención, atención, protección y reparación, hacia las niñas, niños adolescentes, jóvenes, mujeres y adultos mayores, conforme la normativa aplicable para cada caso.

CAPITULO III

DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE FRANCISCO DE ORELLANA. SU NATURALEZA, ESTRUCTURA, INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES.

ART. 7.- DE LA NATURALEZA JURÍDICA.- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana (COCAPRODE) es un organismo paritario de nivel cantonal integrado por representantes del Estado y de la Sociedad Civil. Ejerce atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

Es la entidad coordinadora del Sistema de Protección Integral del Cantón, goza de personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa y financiera, sujeto a las disposiciones establecidas en las leyes aplicables.

La responsabilidad de conformarlo es del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Francisco de Orellana.

ART. 8.- DE LA ESTRUCTURA.- Son parte de la estructura del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana.

- ❖ El pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y su Presidencia;
- ❖ Las comisiones técnicas; y,
- ❖ La Secretaría Ejecutiva con las instancias técnicas.

El pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos es la máxima instancia decisoria. El Consejo Cantonal de Protección de Derechos se fundamentará en el enfoque de gestión por procesos y resultados.

ART. 9.- DE LA INTEGRACIÓN.- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos se constituirá de forma paritaria por representantes del Estado y la sociedad civil.

Por el Estado:

- a. Alcalde o Alcaldesa o su delegada/delegado permanente;
- b. Representante de los presidente/as de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales y su alterna o alterno;
- c. Director/a del Distrito de Educación y su alterna o alterno;
- d. Director/a del Distrito de Salud Pública y su alterna o alterno;
- e. Director/a Distrital del Ministerio de Inclusión Económica y Social y su alterna o alterno;
- f. Director/a Distrital del Ministerio de Trabajo y su alterna o alterno;
- g. Director/a Provincial del Consejo de la Judicatura y su alterna o alterno;
- h. Coordinador/a Distrital/Provincial del Consejo Nacional de Discapacidad y su alterna o alterno;
- i. Presidente/a de la Federación Deportiva de Orellana y su alterna o alterno; y;
- j. Comandante de la Policía Nacional y su alterna o alterno.

Por la Sociedad Civil:

- a. Un representante de las organizaciones de Niños, Niñas y Adolescentes y su alterna o alterno;
- b. Una representante de las organizaciones de Mujeres y su alterna;
- c. Un representante de las organizaciones de Jóvenes y su alterna o alterno;
- d. Un representante de las organizaciones de Adultos Mayores y su alterna o alterno;
- e. Un representante de las organizaciones de Personas con Discapacidad y su alterna o alterno;
- f. Un representante de las organizaciones de las Nacionalidades y Pueblos y su alterna o alterno;
- g. Un representante de las organizaciones de Movilidad Humana y su alterna o alterno;
- h. Un representante de los padres/madres de familia de las instituciones educativas y su alterna o alterno.
- i. Un representante de los barrios y su alterna o alterno; y;
- j. Un representante de las organizaciones religiosas y su alterna o alterno.

Estará presidido por la máxima autoridad municipal, y su vicepresidenta o vicepresidente, será electo de entre los miembros de la sociedad civil, mediante votación universal y mayoría simple.

Tanto los miembros del Estado como los de la sociedad civil tienen la obligación de mantener informados a sus respectivas instituciones u organizaciones sobre las decisiones tomadas en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana (COCAPRODE).

ART. 10.- ATRIBUCIONES.- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana tendrá las siguientes atribuciones:

- Formular políticas públicas del buen vivir relacionadas con las temáticas género, étnico/ intercultural, generacional, movilidad humana, discapacidad; articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales de Igualdad Intergeneracional.
- Transversalizar las políticas públicas de género, étnico/ intercultural, generacional, movilidad humana, discapacidad, en las instituciones públicas y privadas del cantón.
- Observar, vigilar y activar mecanismos para exigir el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos en la aplicación de los servicios públicos y privados relacionados con las políticas de igualdad.
- Hacer seguimiento y evaluación de la política pública para la igualdad intergeneracional.
- Coordinar con las entidades rectoras y ejecutoras con los organismos especializados así como con las redes interinstitucionales de protección de derechos en su jurisdicción.
- Promover la conformación y fortalecimiento de las Defensorías Comunitarias y Consejos Consultivos.
- Proponer y articular la conformación y fortalecimiento de subsistemas y redes institucionales necesarias para restituir los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria.
- Exigir a las autoridades locales la aplicación de las medidas legales, administrativas y de otra índole, que sean necesarias para la protección de derechos;
- Designar a la Secretaria Ejecutiva o Secretario Ejecutivo.
- Administrar los recursos financieros y dar seguimiento a la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana.
- Proponer proyectos de reforma a la presente Ordenanza al Concejo Cantonal Municipal.
- Las demás que le atribuya la ley y el reglamento.

ART. 11.- NIVELES DE COORDINACIÓN.- Para el cumplimiento de sus atribuciones coordinará con:

- a) Consejos Nacionales para la Igualdad;
- b) Comisión Permanente de Igualdad y Género;
- c) Entidades desconcentradas especializadas en promoción, prevención, protección, garantía y restitución de derechos;
- d) Entidades y redes interinstitucionales del territorio especializadas promoción, prevención, protección, garantía y restitución de derechos;
- e) Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, circunscripciones territoriales indígenas y/o comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades;
- f) Organizaciones, movimientos sociales y sujetos destinatarios de la política pública.

ART. 12.- DEL PATRIMONIO.- El patrimonio del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana será destinado al cumplimiento de sus fines.

TITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

CAPÍTULO IV

PROCESO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.

ART. 13.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ESTADO.- Las/os delegadas/os de las Instituciones Públicas serán las máximas autoridades de las mismas, cuya presencia será indelegable a excepción de los miembros alternos; los representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales serán designados de entre los servidores públicos (presidentes) de las parroquias del Cantón.

ART. 14.- PROCESO DE ELECCIONES DE SOCIEDAD CIVIL.- Las/os miembros principales y alternos de la sociedad civil serán elegidos por el propio Consejo Cantonal de Protección de Derechos, observando los procesos y mecanismos establecidos en la formalidad de la participación ciudadana.

ART. 15.- REQUISITOS DE LOS MIEMBROS.- Para ser miembro del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana se requiere:

- a) Ser ecuatoriano o extranjero residente.
- b) Ser mayor de 16 años y estar en ejercicio de sus derechos de ciudadanía.
- c) Haber participado de una organización directamente relacionada con las temáticas de igualdad, ser titular de derechos.

ART. 16.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS.- No podrán ser miembros principales ni suplentes ante el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana:

- a) Quienes hayan sido condenados por delitos con sentencia condenatoria ejecutoriada;
- b) Quienes hayan sido privados de la patria potestad de sus hijos e hijas;
- c) Quienes se encuentren en mora reiterada en el pago de pensiones alimenticias a favor de un niño, niña o adolescente;
- d) El cónyuge y los parientes hasta el cuarto grado de consanguineidad y segundo de afinidad de otro miembro del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana; y
- e) Quienes hayan sido sancionados por vulneración de derechos en la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

ART. 17.- DURACIÓN DE FUNCIONES.- Los miembros de la sociedad civil del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana durarán en funciones cuatro años, esto coincidirá con el periodo para el cual fue electo/a el/la Alcalde/sa, y podrán ser reelegidos por una sola vez.

Las Instituciones Públicas notificarán al Consejo Cantonal de Protección de Derechos, el nombramiento de su respectivo representante y delegado alterno.

CAPÍTULO V

ART. 18.- DEL PLENO DEL CONSEJO.- El pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos está conformado por sus miembros y es la máxima instancia decisoria y administrativa del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana.

ART. 19.- SESIONES.- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana tendrá 2 clases de sesiones:

- a) Ordinaria; y,
- b) Extraordinaria

Las sesiones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana garantizarán el ejercicio de la participación a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.

En la primera sesión ordinaria de cada periodo que se realice como Consejo Cantonal de Protección de Derechos, se elegirá al Vicepresidente, de acuerdo con el principio de paridad.

ART. 20.- SESIÓN ORDINARIA.- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana, sesionará ordinariamente cada cuatro meses. En todos los casos, la convocatoria se realizará con al menos cuarenta y ocho horas (48) de anticipación a la fecha prevista y se acompañará con el orden del día y los documentos que se tratarán.

ART. 21.- SESIÓN EXTRAORDINARIA.- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana se podrá reunir de manera extraordinaria las veces que fueran necesarias por convocatoria de su Presidente/a o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros.

La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas (24) de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria.

ART. 22.- QUÓRUM.- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana podrá reunirse para adoptar decisiones válidamente en cualquier clase de sesión, con la presencia de la mayoría, conformada por la mitad más uno de los miembros.

ART. 23.- VOTACIONES.- En el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana la votación podrá ser de manera ordinaria, nominativa o nominal razonada. El Presidente/a del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana tendrá voto en las decisiones; en caso de empate su voto será dirimente.

ART. 24.- PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.- Las resoluciones aprobadas por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana serán publicadas en los dominios web institucionales.

ART. 25.- CONFORMACIÓN DE COMISIONES.- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana, conformará comisiones de trabajo que le permitan el cumplimiento de sus funciones, la articulación institucional para la conformación de las redes de protección y la promoción de la participación ciudadana y el control social. Las Comisiones permanentes son las siguientes:

- Comisión de Control Financiero; y
- Comisión Técnica de Planificación.

ART. 26.- DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- Dependiente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana funcionará la Secretaría Ejecutiva, la cual estará integrada por un equipo profesional bajo la dirección y responsabilidad de la o el Secretario/a Ejecutiva/o; este equipo tendrá como responsabilidad las tareas técnicas y administrativas que efectivicen las resoluciones y decisiones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana.

ART. 27.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- La Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar propuestas técnicas para aprobación del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana sobre el proceso de Formulación, Transversalización, Observancia, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, discapacidades y movilidad humana; articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales de Igualdad, para asegurar la reducción de brechas y desigualdades;
- b) Ejecutar las resoluciones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana;
- c) Implementar los procesos de Formulación, Transversalización, Observancia, Seguimiento y Evaluación aprobadas por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana;
- d) Elaborar los documentos normativos y procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento técnico y administrativo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana;
- e) Presentar informes de avances y gestión que requiera el Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana;
- f) Las demás que le atribuya la normativa vigente.

ART. 28.- DE LA ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.

La Secretaría Ejecutiva estará conformada por:

- 1 Secretario/a Ejecutiva/o,
- Equipo técnico (según las necesidades),
- 1 Contador/a.

ART. 29.- PERFIL DE LA SECRETARIA/O EJECUTIVA/O.- Para asegurar el efectivo cumplimiento de las funciones, el Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva deberá cumplir con el siguiente perfil:

- a) Experiencia de por lo menos 3 años en áreas afines a las temáticas del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana.
- b) Deberá acreditar un título profesional (Psicología Clínica, Derecho, Educación).
- c) Capacidad de coordinación y articulación interinstitucional.
- d) Capacidad de negociación y mediación de Conflictos.

ART. 30.- INHABILIDADES.- Además de las inhabilidades establecidas para los miembros del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, para optar por la Secretaría Ejecutiva se considerará como inhabilidad el ser miembro principal o suplente del Consejo.

ART. 31.- DEL FINANCIAMIENTO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE FRANCISCO DE ORELLANA.

En cumplimiento del Art. 598 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana financiará al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana. El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana presentará el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente, y la Tabla Presupuestaria al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana.

TITULO III**DE LOS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN, DEFENSA Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS****SECCIÓN I****JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS**

ART. 32.- NATURALEZA JURÍDICA.- La Junta Cantonal de Protección de Derechos es un órgano de nivel operativo, tiene autonomía administrativa y funcional. Su función pública es la protección de los derechos individuales y colectivos de niñas, niños y adolescentes, mujeres víctimas de violencia y adultos mayores de conformidad con la normativa legal vigente.

Constará en el orgánico funcional del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana entidad que además será responsable administrativa y financieramente.

El Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana será su representante legal.

**SECCIÓN II
INTEGRACIÓN**

ART. 33.- La Junta Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana, se integrará con tres miembros principales y tres suplentes siguiendo el proceso determinado en la normativa aplicable para el caso.

Por la responsabilidad que conlleva el desempeño de sus competencias y funciones los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos deben tener nivel técnico y el perfil idóneo.

ART. 34.- RESPONSABILIDAD, JUZGAMIENTO Y SANCIÓN.- Los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana en su calidad de servidores públicos municipales y autoridades competentes en el Cantón están sujetos a responsabilidad penal, civil y administrativa que emana de sus actos administrativos. Los actos que deriven de las resoluciones, disposiciones, acciones u omisiones de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana, deberán ser conocidos, juzgados y sancionados por las autoridades competentes.

ART. 35.- EJERCICIO DE FUNCIONES. Los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos actúan de oficio o a petición de parte, dentro del ámbito de su competencia. Las medidas administrativas de protección que disponen las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, tienen como objetivo final la protección y la restitución de los derechos amenazados y/o vulnerados.

ART. 36.- DEL EQUIPO TÉCNICO.- El equipo técnico de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana estará integrado por un/a Psicólogo/a Clínico/a, un Trabajador/a Social y un/a Técnico/a de Promoción y Garantía de Derechos, una Secretaria/o-Abogada/o, mismos que serán un sistema de soporte para que las medidas administrativas dictadas por los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana se puedan ejecutar de la manera más eficaz y eficiente.

ART. 37.- DEL PERSONAL DE APOYO.- Se constituirá como personal de apoyo de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana un/a Citador/a-Notificador/a.

ART. 38.- RELACIÓN SISTEMÁTICA CON EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE FRANCISCO DE ORELLANA. La Junta Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana, remitirá informes semestrales sobre la situación de niños, niñas, adolescentes, mujeres víctimas de violencia y adultos mayores al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana, para que se evalúe la información y sea insumo para la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y/o acciones que deberán ser asumidas por las entidades de atención que corresponda.

TITULO IV OTROS ORGANISMOS SECCIÓN III DEFENSORÍAS COMUNITARIAS

ART. 39.- DEFENSORÍAS COMUNITARIAS.- Son formas de organización comunitaria en sectores urbanos y rurales del cantón (parroquias, barrios, comunidades), para la promoción, observancia, defensa y vigilancia del cumplimiento de los derechos de los grupos de atención prioritaria, podrán intervenir en los casos de vulneración de derechos, poniendo a consideración de los organismos competentes dichas vulneraciones.

ART.- 40.- CONFORMACIÓN.- Serán organizadas de acuerdo a las directrices emitidas por el órgano rector de Participación Ciudadana y Control Social.

SECCIÓN III CONSEJOS CONSULTIVOS

ART.- 41.- CONSEJOS CONSULTIVOS.- Para garantizar el cumplimiento del mandato constitucional de la participación ciudadana en las decisiones públicas, adscritas al Sistema de Protección Integral funcionaran los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes, Jóvenes y Adultos Mayores.

Los Consejos Consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por titulares de derechos. Se constituyen en espacios y organismos de consulta. El Consejo Cantonal de

Protección de Derechos de Francisco de Orellana podrá convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es consultiva.

Serán consultados de manera obligatoria por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana en todos los temas que les afecten y sus opiniones serán incorporadas en las decisiones del cuerpo colegiado.

SECCIÓN IV RENDICIÓN DE CUENTAS

ART.- 42.- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana y los demás organismos que conforman el Sistema Descentralizado de Protección de Derechos de Francisco de Orellana rendirán cuentas sobre su accionar ante la ciudadanía.

El Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos evaluará el trabajo realizado por el equipo técnico del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana de forma semestral o anual para la toma de decisiones encaminadas a la protección de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, garantizará el financiamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana y la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana, mediante transferencia directa a la cuenta corriente N° 76220077 de denominación CSJO.CANT. DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE FRANCISCO DE ORELLANA del Banco Central. El monto a transferir es de \$300.000.00 TRESCIENTOS MIL DÓLARES/00 AMERICANOS y anuales en dos desembolsos iguales, el primer desembolso durante el mes de enero y el segundo desembolso durante del mes de julio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Deróguense las siguientes Ordenanzas; OM-002-CGADMFO-2014 de fecha 22 de agosto del 2014, (La Ordenanza de Conformación del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana) y OM-015-2017 de fecha 30 de diciembre de 2017, (La Ordenanza que sustituye a la Ordenanza de Conformación y Funcionamiento de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Cantón Francisco de Orellana).

Dado y suscrito en la sala de sesiones del Concejo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los quince días del mes diciembre del 2020.



Firmado electrónicamente por:
**JOSE RICARDO
RAMIREZ
RIOFRIO**

Sr. Jose Ricardo Ramirez Riofrio
**ALCALDE DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA**



Firmado electrónicamente por:
**SERGIO
VINICIO
POVEDA VEGA**

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: Que la **ORDENANZA DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA** fue conocida, discutida y aprobada, en primer y segundo debate, en sesiones ordinarias del 17 de noviembre y 15 de diciembre del 2020, respectivamente y de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto, del artículo 322 del COOTAD, remito al alcalde para su sanción.

Lo certifico:



Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.- Francisco de Orellana, a los dieciocho días del mes de diciembre del 2020.- VISTOS: Por cuanto la **ORDENANZA DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA** está de acuerdo a la Constitución y las leyes de la Republica, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), **SANCIONO** la presente Ordenanza y ordeno su promulgación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 324 del COOTAD.



Sr. Jose Ricardo Ramirez Riofrio

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.- Proveyó y firmó la **ORDENANZA DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA** el señor José Ricardo Ramírez Riofrio, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en la fecha señalada.

Lo certifico.-



Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL